

Tesis

**“Sistema de Ahorro Para el Retiro: Presente y Futuro”**

Para presentar examen profesional y obtener el Título de Licenciado en Actuaría.

**Alumno Miguel Ángel Ríos Escobar**  
**Número de Cuenta 8816366-6**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

1. Datos del alumno

Ríos

Escobar

Miguel Ángel

51 15 25 68

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias

Actuaría

8816366-6

2. Datos del tutor

Act

Maria Aurora

Valdés

Michell

3. Datos de sinodal 1

Act

Fernando Alonso

Pérez

Tejada López

4. Datos del sinodal 2

Act

Felipe

Zamora

Ramos

5. Datos de sinodal 3

Act

Marina

Castillo

Garduño

6. Datos del sinodal 4

Act

Francisco Fernando

Morales

Castro

Dedico esta tesis.

*A mi esposa Roció, por el tiempo, apoyo  
y paciencia, que me han tenido.*

*A mis hijos Roció y Miguel Eduardo,  
por que cada día debemos ser mejores.*

*A mi Madre, por fin tu deseo de verme  
Titulado se va a cumplir, aun que tu  
enfermedad no te permita demostrar lo feliz  
que estarás.*

*A mis hermanos Natividad, Luis Delfino y Araceli  
por el apoyo que me han brindado.*

Agradezco el apoyo

*A mi tutor y a cada uno de los sinodales,  
por el tiempo dedicado a este trabajo  
y por sus valiosos comentarios.*

*A la UNAM por la oportunidad que me dio  
de estudiar en sus aulas y enseñarme valores  
de dedicación, esfuerzo y estudio.*

# SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO: PRESENTE Y FUTURO

## Índice

	<b>Página</b>
<b>Introducción.</b>	3
<b>Capítulo 1. Antecedentes del Sistema de Ahorro para el Retiro.</b>	
1.1 Breve Historia de la Seguridad Social en México.	4
1.2 Como está constituida la Seguridad Social en México.	8
1.3 Motivos que dieron origen, a la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro.	11
<b>Capítulo 2. Cómo está constituido el Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR).</b>	
2.1 Marco legal que rige al Sistema del Ahorro para el Retiro.	14
2.2 Participantes del nuevo Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR).	15
2.2.1 Qué es el Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR).	15
2.2.2 Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (Consar).	15
2.2.3 Administradoras del fondo para el Retiro (Afore).	17
2.2.4 Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefore).	23
2.2.5 Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (Procesar).	28
2.2.6 Entidades receptoras.	31
2.2.7 Instituciones de crédito.	33
2.2.8 Instituciones de crédito liquidadoras.	34
2.2.9 Institutos de Seguridad Social.	34
2.2.10 Instituciones de seguros de pensiones derivados de la nueva Ley del Seguro Social.	35
2.3 Flujo de recursos, en el Sistema de Ahorro para el Retiro.	36
2.3.1 Cuenta individual.	36
2.3.2 Flujo de los recursos de la cuenta individual (diagrama del flujo).	37
<b>Capítulo 3. Funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro, 1997 a 2005.</b>	
3.1 Desarrollo de las Afores.	42
3.1.1 Proceso de autorización y constitución de las Afores en un inicio.	42
3.1.2 Fusiones, compras y cambios en el capital social de las Afores.	45
3.1.3 En funcionamiento las Afores (cifras por Afore).	49
3.1.3.1 Comisiones que cobran.	49
3.1.3.2 Número de personas afiliadas.	53
3.1.3.3 Monto (\$) de aportaciones realizadas.	56
3.1.3.4 Traspasos entre Afores, cuántos reciben y cuántos ceden.	58
3.1.3.5 Estado de Resultados de las Afores.	59
3.2 Desarrollo de las Siefores.	61
3.2.1 Siefores existentes.	61

3.2.2	Impacto de las Siefores en el entorno económico del país.	63
3.2.2.1	En qué instrumentos invierten las Siefores.	63
3.2.2.2	Rendimientos de las Siefores (nomina y real).	64
3.3	Quien conforma la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR.	66
3.3.1	Unificación de la cuenta del SAR 92.	66
3.3.2	Ingresos por operar y dar servicio de la Base de Datos Nacional SAR.	67
3.4	Instituciones de Seguros de Pensiones derivadas de la NLSS.	67
3.4.1	Cuántas son y quienes las conforman.	68
3.4.2	Beneficios Adicionales.	69
3.5	Las formas en que Consar ha incentivado la competencia y desarrollo entre las Afores.	71
3.5.1	Comisiones comparativas y reglas para la asignación de trabajadores que no hayan elegido Afore.	71
3.5.2	Marcando la competencia entre las Afores.	72
3.5.3	Supervisión y multas a los participantes del Sistema del Ahorro para el Retiro.	73

#### **Capítulo 4. Análisis cuantitativo y cualitativo del Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.**

4.1	Prestaciones y requisitos para obtener una pensión del Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	78
4.1.1	Disposiciones comunes.	78
4.1.2	Seguro de Cesantía en edad avanzada.	79
4.1.3	Seguro de vejez.	80
4.2	Aportación al Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y recursos acumulados en la cuenta individual.	81
4.3	Cálculo y monto constitutivo necesario para obtener una pensión.	84
4.4	Comparación de beneficios entre el anterior y el nuevo sistema de pensiones del IMSS (perspectiva del trabajador).	86
4.4.1	Aportaciones realizadas por cada uno de los participantes.	86
4.4.2	Análisis cuantitativo en el monto de la pensión entre el anterior y actual sistema de Pensiones del IMSS.	87
4.4.3	Análisis cualitativo entre el anterior y actual sistema de pensiones del IMSS.	91

#### **Capítulo 5. Perspectivas hacia el futuro del Sistema de Ahorro para el Retiro.**

5.1	Análisis de las variables que afectan al Sistema del Ahorro para el Retiro.	95
5.2	Análisis de las comisiones que cobran las Afores.	98
5.3	Creando las bases para integrar un Plan de Pensiones Nacional.	100

<b>Conclusiones.</b>	105
----------------------	-----

<b>Bibliografía</b>	107
---------------------	-----

## **Introducción.**

El tema del ahorro para el retiro es un tema que a todos nos debe de interesar, por la misma naturaleza del ser humano a partir de cierta edad de nuestra existencia la capacidad de producir disminuye considerablemente y por lo tanto, nuestros ingresos también disminuyen. Es por lo anterior, que en nuestra etapa productiva debemos de ahorrar lo suficiente para que en la etapa en que se reduce considerablemente nuestra capacidad de producir, dicho ahorro nos sirva para conservar el mismo nivel de vida (económicamente) que en nuestra etapa productiva.

Lo importante, es saber cuánto y cómo debemos de ahorrar para tener una vida digna después de nuestro retiro. Y aunque esto lo podemos calcular se vuelve tan vulnerable por la economía en que vivimos aunado a los bajos salarios que se perciben en nuestro país. Esto último provoca que el ahorro voluntario sea prácticamente nulo y el Gobierno para evitar una carga fiscal y un problema social, lo convierte en ahorro obligatorio.

El ahorro obligatorio se puede ejercer sobre quienes se pueden tener un control y estos son los trabajadores asalariados. El IMSS es la institución con mayor número de trabajadores asalariados (47.74% del total de la población es derechohabiente del IMSS y el 38.70% de la población económicamente activa es cotizante del IMSS).

Por lo anterior expuesto, es importante saber como se desarrolla el sistema de ahorro para el retiro y poder contestar preguntas concretas como: ¿realmente es un beneficio para el trabajador?, ¿el servicio médico otorgado por el IMSS, será mejor?, ¿realmente fue la mejor alternativa el actual sistema de pensiones del IMSS (por cuentas individualizadas)? y otras cuestiones más.

La presente tesis tiene como finalidad dar respuesta a cuestiones como las que se indican anteriormente, pero sobre todo crear conciencia de la relevancia del tema y fomentar la investigación en este campo.

A continuación, se menciona una descripción de cada uno de los capítulos en que se compone esta tesis, para cumplir con el objetivo de la misma:

- Describir y entender como nace el Sistema de Ahorro para el Retiro y la importancia del tema que va tomando en otros países del mundo (Capítulo I);
- Conocer el mecanismo, la forma de operar de quienes intervienen y como lo hacen los distintos participantes del Sistema del Ahorro para el Retiro (Capítulo II);
- Analizar los resultados y el funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro en un lapso de 8 años, es decir de su implantación en Julio de 1997 a diciembre del 2005 (Capítulo III);
- Realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de las pensiones que otorga el actual sistema de pensiones y compararlas con el anterior, para saber cual es más conveniente para el trabajador común (Capítulo IV);
- Por último ver una perspectiva al futuro del Sistema de Ahorro para el Retiro, en lo que concierne a variables económicas que le pueden afectar, de la tendencia que deben de seguir las comisiones que cobran las Afores y de crear las bases para un Plan de Pensiones Nacional (Capítulo V).

## **Capítulo 1. Antecedentes del Sistema de Ahorro para el Retiro**

### **1.1 Breve Historia de la Seguridad Social en México.**

Desde que nace hasta que muere, el hombre está expuesto a un sin fin de riesgos y acontecimientos, la manera de enfrentarlos y superarlos depende la duración de su ciclo vital, esto referido a un conglomerado se convierte en inseguridad social. Por lo cual, la seguridad social consiste en contar con los medios para evitar, prevenir y contrarrestar los riesgos que afectan la seguridad del ser humano.

En México con los Antiguos Aztecas existía un claro principio de la Seguridad Social al declarar Moctecuhzoma Xocoyotzin que “es deber del Estado mirar por los ancianos e impedidos”, por lo cual manda a construir un hospital donde deberían ser tratados “como gente estimada y digna de todo servicio”.

En la época de la Colonia, se encuentra un antecedente de nuestras actuales Instituciones de Seguridad Social en las llamadas “cajas de comunidades indígenas”, las cuales se dedicaban a resolver principalmente las necesidades de carácter municipal y las de culto religioso y a continuación las de enseñanza, el cuidado y curación de los enfermos, la previsión para ancianos y desvalidos, seguridad pública, caminos, regalías y fomento de la agricultura, los fondos de estas cajas se integraban principalmente con los ahorros del pueblo.

En el periodo de la Independencia nos encontramos con el que es considerado el precursor de la Seguridad Social en México a Don José María Morelos, por su declaración de los “Sentimientos de la Nación” en 1813, donde plantea bases más firmes para que se consolide la Seguridad Social en el México naciente, pero es hasta la Constitución de 1917 un poco más de 100 años después y como producto de la Revolución Mexicana y del reclamo del pueblo que queda constituido el derecho de la Seguridad Social en México, en el artículo 123 de dicha Constitución se establece el capítulo “Del trabajo y de la Previsión Social” el cual en unos de sus apartados se refería a “que se consideran de utilidad social, el establecimientos de cajas de seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular”.

En esos mismos tiempo el Parlamento Alemán expide en Junio de 1883 la primera Ley del Seguro Social y en Junio de 1889 la del seguro de invalidez y vejez (se considera en Alemania el nacimiento como tal de la Seguridad Social y es producto del proceso de industrialización, fuertes luchas de los trabajadores y la presión de la Iglesia y grupos políticos y académicos). En todos los países Europeos promulgan su Ley del Seguro Social entre la última década del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, en donde incluyen el seguro de vejez cuyos beneficios se daban a aquellos trabajadores asalariados entre 60 y 67 años de edad con un periodo mínimo de cotización, que varía según el país.

En 1889, en París se crea la Asociación Internacional de Seguros Sociales.

En América la adopción de este sistema de protección se inicia en Chile en 1924 aunque en México el 12 de agosto de 1925 se promulga la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro y en Argentina en el año de 1919 se dicta la Ley de los Seguros de Invalidez y de Vejez de los ferroviarios y en 1925 se crea la Caja de retiro para empleados de los bancos, cabe destacar que el sistema que adopta Chile es a nivel nacional y en lo que se refiere al seguro de vejez requería que el trabajador llegue a la edad de los 65 años de edad y lleve 15 años de antigüedad en el sistema.

En Asia se implanta este sistema de protección por primera vez en Japón en 1922 y en África fue Argelia en 1929. Después de la Segunda Guerra Mundial entre 1945 y 1960 se establece en casi todos los países del mundo el régimen del Seguro Social.

En 1944 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lanzó la Declaración de Filadelfia. Su apartado tercero proclamaba el fomento de programas que permitan "lograr el pleno empleo y la elevación del nivel de vida; impartir formación profesional; garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa; proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores; proteger la infancia y la maternidad; administrar alimentos, vivienda y medios de recreo y cultura adecuados; garantizar iguales oportunidades educativas y profesionales".

El 10 de diciembre de 1948, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conceptualiza a la seguridad social en el texto del artículo 25 de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" textualmente dice: "Artículo 25.- Todos tenemos derecho a un nivel de vida adecuado, que asegure a nosotros y a nuestra familia, la salud, el bienestar y en especial, la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Tenemos, así mismo, derecho a seguro en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de nuestros medios de subsistencia por circunstancias ajenas a nuestra voluntad. Tanto la madre que va a tener un hijo, como su hijo, deben recibir cuidado y asistencia. Todos los niños tienen los mismos derechos, esté o no casada la madre." Y definiendo que la seguridad social es una obligación natural de los Estados miembros de las Naciones Unidas<sup>1</sup>.

Regresando a México en 1914 al celebrarse la Soberana Convención de Aguascalientes, las facciones revolucionadas hicieron hincapié en la creación de leyes sobre accidentes de trabajo, pensiones de retiro y seguridad en los talleres, fabricas, minas, etc. En el mismo año y en Veracruz se expide la "Ley Cándido Aguilar", en la cual obliga a los patrones a cubrir por su cuenta asistencia de médicos, medicinas y alimentos a los obreros enfermos, así como pagarles el salario que tuvieran asignado cuando fueran victimas de accidentes de trabajo. En 1915 se le presenta el "Proyecto de Ley de Accidentes" a Venustiano Carranza, la cual reconoce como principio de justicia que los dueños de los distintos negocios respondan en todos los daños o accidentes que las personas a sus servicios experimentasen.

Después de la Revolución Mexicana, la situación económica del país no permitió el pronto establecimiento del Seguro Social. En 1929 se considero hacer una reforma a la Constitución por lo cual se modifica el texto de la fracción XXIX del artículo 123 quedando como sigue: "se considera de utilidad publica la expedición de la Ley del Seguro Social y ella

---

<sup>1</sup> Ver pagina en Internet <http://cinu.org.mx/onu/documentos/dudh.htm>

comprenderá los Seguros de Invalidez, de vejez, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros con fines análogos”. Por esta razón los gobiernos que procedieron a la Revolución Mexicana tuvieron como propósito para la candidatura un proyecto de una Ley del Seguro Social. Es de suma importancia que el Gral. Álvaro Obregón fue uno de los mayores impulsores para crear dicha Ley, fue quien elaboró el primer proyecto de dicha Ley que sirvió de base para la iniciativa de Ley del Seguro Social en el año de 1929, con lo cual obligaba a trabajadores y patrones a depositar en el banco del 2% al 5% del salario mensual, el cual se entregaba posteriormente a los trabajadores.

Surgen varios intentos para crear una Ley del Seguro Social durante los Gobiernos de Pascual Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez y Lázaro Cárdenas. Finalmente en el Gobierno de Manuel Ávila Camacho el 15 de enero de 1943 es cuando se publica en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social, cuya iniciativa de Ley fue del Licenciado Ignacio García Téllez quien introdujo el concepto global de la Seguridad Social del Plan Beveridge<sup>2</sup>. En dicha ley se menciona la creación de un Instituto de Seguridad Social de aportación tripartita que incluía al Estado, a los trabajadores asegurados y a los patrones de estos y que cubriría o prevendría los siguientes riesgos sociales: enfermedades y accidentes profesionales, enfermedad no profesionales y maternidad, vejez e invalidez y desocupación involuntaria. El 5 de Abril de 1943 se reconoce formalmente establecido el Seguro Social y las actividades del Instituto Mexicano del Seguro Social se inician oficialmente el 1º de Enero de 1944.

Durante el sexenio de Ávila Camacho se creó la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública en 1943.

La Dirección de Pensiones que se originó a partir de la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro en 1925, por mandato de Ley el 28 de Diciembre de 1959 se transforma en lo que conocemos actualmente como el ISSSTE (Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado) la cual entra en vigor el 1º de Enero de 1960.

En 1950 PEMEX establece sus propias prestaciones a sus trabajadores y hacen los mismos los trabajadores de Ferrocarriles Nacionales y los miembros de las Fuerzas Armadas a partir de 1965.

Actualmente el Instituto de Seguridad de los trabajadores de Ferrocarriles Nacionales desapareció (estos trabajadores los absorbió el IMSS). El IMSS, ISSSTE y el ISFAM entre sus múltiples beneficios cubren los siguientes seguros: de enfermedad y maternidad, accidentes de trabajo, de vejez, de invalidez y cesantía en edad avanzada y dependiendo en que instituto se encuentre el asegurado se le pensiona de acuerdo con las aportaciones económicas, la edad y los años cotizados del trabajador.

Para finalizar en el contexto mundial, se realiza un cambio en la seguridad social y en particular al sistema de pensiones al estar en un régimen de reparto a uno de capitalización individual, el primero fue Chile en 1981 y posteriormente Perú en 1993, Argentina y Colombia en 1994, Uruguay en 1996, Bolivia y México en 1997, Salvador en 1998, Costa

---

<sup>2</sup> En 1942, en Inglaterra se introduce una concepción más amplia de la Seguridad Social por Sir William Henry Beveridge y tiende a contemplar las situaciones de necesidad, producidas por cualquier contingencia y trata de remediarlas cualquiera que fuera su origen y hace que se produzca una cobertura integral de las contingencias.

Rica en 2001 (en 1995 lo introdujo como un régimen complementario al del reparto) y República Dominicana en 2003. En total 10 países en América los cuales en conjunto y a diciembre del 2004 tienen un total de 64,718,700 afiliados de los cuales solo el 40.67% cuenta con aportaciones (en la relación de aportantes entre afiliados México es del 38.78%, Argentina con 35.38% es quien tiene la menor relación y Uruguay con 52.48% es quien tiene la mayor relación). El cambio de régimen es de gran importancia en cada uno de los países y para la economía global, por que los recursos de estarse manejando por instituciones gubernamentales cambia el manejo a instituciones privadas y con fines de lucro y el fondo acumulado a diciembre del 2004 es de 147,022 millones de dólares, México acumula el 28.92% de total de recursos, Chile es el país con mayor fondo acumulado 41.35% del total (el sistema de capitalización individual en Chile tiene ya 23 años y en México solo 7 años). Sumando los recursos de Argentina con estos dos países en total acumulan 83% de los recursos acumulados. El impacto en la economía del cambio de régimen de pensiones no solo afecta al país que reforma su sistema, también repercute en otras economías tan solo del 2003 al 2004 hubo un incremento en los fondos acumulados de 22.47% y en promedio el 48.10% de los los recursos acumulados se invierten en deuda gubernamental, en emisores extranjeros el 13.40% y en Otros el 38.50%<sup>3</sup>.

Nuevamente en México, en 1992 la SHyCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) expide el proyecto de Ley (es aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril 1992 y esta vigente a partir del 01 de Mayo del 1992) en la cual se instituye el SAR (Sistema del Ahorro para el Retiro), el cual consiste en una serie de aportaciones hechas por el patrón y en favor al trabajador, dichas aportaciones se van a estar acumulando en una cuenta individual propia del trabajador. El monto acumulado en la cuenta se le entrega al trabajador en una sola exhibición cuando este tenga derecho a una pensión de por vida por parte de algún Instituto de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE, PEMEX). Los fondos acumulados estaban manejados por las Instituciones de Crédito que el patrón eligió, los fondos acumulados generaban un interés fijado previamente por la SHyCP.

En 1995 se reforma la Ley del Seguro Social, la cual estaba vigente desde el 12 de Marzo de 1973, la reforma mencionada es publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 1995. La Nueva Ley del Seguro Social estaba previsto que entrara en vigor el 1º de Enero de 1997, pero por ciertos motivos se propuso su entrada hasta el 1º de Julio de 1997 (seis meses después). Es de suma importancia para la Seguridad Social en nuestro país las reformas hechas a la Ley del Seguro Social ya que en ella se plantean un numero mayor de semanas cotizadas para tener derecho a la prestación del seguro de vejez y cesantía en edad avanzada, la creación de cuentas individualizadas en donde se unifican las aportaciones obrero-patronal y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y de vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias, así como los rendimientos que generen estos fondos y la creación de nuevas entidades financieras para manejar dichas cuentas individuales (y que sin duda le darán un panorama distinto a nuestro Sistema Financiero al inyectar solo capital interno y de largo plazo).

---

<sup>3</sup> El total de afiliados y el fondo acumulado, se obtuvieron del Boletín Estadístico AIOS (Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones) Numero 12 – Diciembre 2004.

Dos entidades que se originan con la entrada de la Nueva Ley del Seguro Social son las llamadas Afores (Administradoras del Fondo para el Retiro) y las Siefores (Sociedades de Inversión Especializadas para los fondos del Retiro), que por los recursos económicos que se estiman que manejarán toman gran importancia en el Sistema Financiero Mexicano y por la manera en que se manejen dichos fondos es de gran importancia para el bolsillo del trabajador cuando este tenga derecho a hacer uso de ese fondo cuando así lo disponga la Nueva Ley del Seguro Social.

Cabe destacar que el esquema de Seguridad Social que se implantó en nuestro país el 1º de Julio de 1997, el de una cuenta individual capitalizable con la participación del sector financiero, retrocede los principios de la Seguridad Social de una universalización a una individualización, además será interesante analizar si realmente muchos mexicanos no van a tener acceso a una pensión que por la situación económica del país no han tenido posibilidad de incorporarse formalmente a una relación laboral durante toda o la mayor parte de su vida productiva.

Esperemos que los fondos que se acumulen en las Afores, sean eficientemente manejados para que se creen nuevas empresas o que se amplíen las que están para que así se generen nuevos empleos, la economía se estabilice y así halla la posibilidad de que más trabajadores obtengan una pensión digna y decorosa al momento de que finalicen su carrera laboral.

## **1.2 Como esta constituida la Seguridad Social en México.**

Actualmente varios autores definen la Seguridad Social como “el conjunto de principios, normas e instituciones que tienden a la protección de todos los miembros de la sociedad, especialmente de los sectores de escasos recursos, contra cualquier contingencia”<sup>4</sup>. Las diferentes instituciones de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE, ISSSFAM y de PEMEX) “son los instrumentos principales de la Seguridad Social, cuya finalidad básica es la prevención de contingencias y la protección en contra de estos, en favor de los trabajadores y sus familias”. El más importante de estas instituciones es la del IMSS por la gran cobertura que tienen de asegurados.

El principal fundamento legal de la Seguridad Social lo tenemos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 123, fracción XXIX que textualmente dice “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”.

Además en el mismo artículo fracción XXXI inciso B-XI, hace referencia a la Seguridad Social de los trabajadores del Estado y dice “La Seguridad Social se organizara conforme a las siguientes bases mínimas:

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte;

---

<sup>4</sup>Nueva Ley del Seguro Social, Norahemid Amezcua Órnelas.

- b) En caso de accidentes o enfermedad, se conservara el derecho al trabajo por el tiempo que determine la Ley;
- c) Las mujeres durante el embarazo no realizaran trabajos que exijan un esfuerzo considerable.... gozaran forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario integro....;
- d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley; etc.”.

Lo anterior da origen a Instituciones de gran importancia en la Seguridad Social de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISFAM). Cada una con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, a la asistencia médica y a la protección de los medios de subsistencia, pero ninguna de las tres cumple las expectativas del Art. 123 fracción XXIX de la Constitución Política, referente a proporcionar Seguridad Social a los no asalariados (lo hacen solo a una población mínima con programas subsidiados por el gobierno).

La seguridad Social de la población no sujeta a una relación de trabajo formal, cuando cuenta con los recursos necesarios esta cubierta por los servicios privados y cuando no, se encuentra protegida por la Ley General de Salud (hospitales del DIF y Salubridad), la Ley Federal de Vivienda y por la Ley del seguro Social en lo que se refiere al régimen voluntario, servicios y solidaridad social.

En general la red de salud de los mexicanos se pueden clasificar de la siguiente manera (se diferencian por la inserción ocupacional de los económicamente activos):

- Públicos;
  - Seguridad Social, atiende únicamente a los derechohabientes de cada Institución (sus derechos sociales están perfectamente definidos).
    - Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS.
    - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE.
    - Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas, ISFAM.
    - Servicios Médicos de PEMEX.
  - Asistencia Social, todo ciudadano del país tiene derecho a la salud y básicamente en esta población se encuentra toda persona que no tiene un trabajo formal por lo cual se sujeta a la acción asistencial que el Estado le pueda dar (población abierta).
    - Secretaria de Salud.
    - Servicios médicos del DDF
    - Servicios médicos del DIF
- Privado; atiende a la población que pueden pagar los honorarios de quien presta este tipo de servicios (población de nivel medio y alto). Las empresas que quieran dar un mejor servicio de salud de calidad a sus trabajadores, se han creado los siguientes planes.
  - Convenio de reversión de cuotas del IMSS (la empresa tiene como prestación para sus trabajadores un servicio medico privado, por lo cual el IMSS le

devuelve en su totalidad las cuotas de los trabajadores correspondientes al seguro de enfermedades).

- Seguros de Gastos Médicos Mayores.

El gasto público en salud, es la suma de gastos que hacen las instituciones de seguridad social y el gasto de las instituciones dedicadas a atender a la población no asegurada, aunque hay una gran brecha entre estos dos gastos siendo el mayor el que se destina a las instituciones de seguridad social y no guardando la misma diferencia en cuanto a la gente que aprovecha estos beneficios.

El gasto público en salud de las Instituciones de seguridad social, esta dirigido principalmente al IMSS, ISSSTE, ISFAM, etc.

El gasto público en salud a la población abierta, se distribuye de la siguiente manera:

- Entidades federativas (por medio de la Secretaria de salud y del programa IMSS-Solidaridad);
- Unidades administrativas centrales;
- Organismos descentralizados; y
- Organismos desconcentrados.

#### **Entidades federativas.**

El gasto en salud que se destina a las Entidades federativa y que lo hacen por medio de la Secretaria de Salud (SS) y finalmente es para dar atención a la población abierta, es a través de programas gubernamentales, en los 80's se instituyo el programa IMSS-Progresa, en los 90's el programa IMSS-Solidaridad y actualmente es el Seguro Popular.

La importancia del Seguro Popular, esta en ofrecer sus servicios a toda la gente que no cuenta con un servicio de salud en las instituciones de seguridad social (cerca de 40 millones de personas), actualmente su cobertura ha sido local y ha beneficiado a cerca de 4 millones de personas.

El antecedente fundamental del Seguro Popular se encuentra en un Informe publicado por el Banco Mundial llamado "Informe sobre desarrollo mundial" y en especial en un capítulo llamado "Invertir en salud". Por lo anterior aunado al cambio del sistema de pensiones del IMSS, en 1998 el Banco Mundial otorga un préstamo a México. Por lo tanto se Reforma la Ley General de Salud, creando el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), las reformas a la Ley General de Salud se presentan ante el Congreso de la Unión en Noviembre del 2002, aprobadas por el mismo el 30 de abril del 2003, publicadas en el DOF el 15 de Mayo del 2003 y operan a partir del 01 de Enero del 2004.

El Seguro Popular de salud esta dirigido a los trabajadores del sector informal de la economía, autoempleados, desempleados y a los familiares de cada uno de ellos.

La función del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) consiste, en que el Estado garantice el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación, a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

El SPSS se financiará de manera tripartita:

- Aportación del afiliado en forma proporcional a su capacidad de pago y una cuota social igual a la del IMSS;
- Aportación solidaria (en lugar de la cuota patronal) será cubierta por los gobiernos federal y estatal, mediante una fórmula transparente y equitativa.

#### **Organismos descentralizados.**

Dentro de los organismos descentralizados se encuentran:

- Instituto Mexicano de Psiquiatría;
- Centros de integración juvenil;
- Hospital General “Manuel Gea González”;
- Hospital Infantil de México;
- Institutos Nacionales de Cardiología, Cancerología, Enfermedades respiratorias, Nutrición, Senectud, Neurología y Neurocirugía, Pediatría, Perinatología, Salud Pública.

#### **Organismos desconcentrados.**

Dentro de los organismos desconcentrados se encuentran:

- Hospital General de México;
- Instituto Nacional de la Comunicación Humana;
- Instituto Nacional de Ortopedia;
- Instituto Nacional de Medicina de rehabilitación;
- Centro Nacional de transfusión sanguínea; y
- Hospital Juárez de México.

### **1.3 Motivos que dieron origen, a la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro.**

El origen de las Afores en nuestro país están a partir del "Diagnostico del IMSS" publicado por el mismo IMSS en marzo del 1995, auspiciado por el Banco Mundial en su Informe sobre Desarrollo Mundial “Invertir en Salud” (publicado en 1993) y que finalmente se ve reflejado en las reformas a la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

El derecho a la seguridad social ocupa un lugar privilegiado por su naturaleza obligatoria, integral, solidaria, redistributiva y subsidiaria.

A partir de las reformas publicas a la Ley del IMSS en 1995, se ve claramente dos vertientes:

1. La instrumentación de un sistema de pensiones privado; y
2. La estructuración de los sistemas nacionales de salud pública y privada.

De hecho muchos especialistas en la materia y que están en contra de estas reformas, afirman que al IMSS se le asigna una misión exclusivamente fiscalizadora y de gestión de demanda y otros aún van mas allá a decir que la acción de fondo “es privatizar actividades estatales de

carácter social potencialmente rentable, donde la empresa privada ve una fuente adicional de extracción de ganancia: pensiones y servicios de salud”.

Los argumentos que se consideraron para una reforma a la Ley del Seguro Social, son principalmente los siguientes:

- El principal fue el desfinanciamiento o insuficiencia financiera que ocurriría en caso de no hacer dichas reformas, dando lugar a un incumplimiento en los compromisos adquiridos por el IMSS. Lo anterior ya que gran parte de las reservas acumuladas en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada, se canalizaron a apoyar al seguro de enfermedades. Quedando el pago de pensiones en un sistema puramente de reparto, en donde los que trabajan pagan las pensiones de los que ya no trabajan y de esta relación que más adelante analizamos se vuelve crítica e insuficiente.
- **Cambios demográficos y epidemiológico;**
  - Perfil demográfico, en los años 50's la esperanza de vida era de 49 años, tasa bruta de natalidad de 45 por cada 1,000 habitantes y la tasa bruta de mortalidad es de 16.2 por cada 1,000 habitantes. En 1995 la esperanza de vida es de 71 años hombres y 77 años la mujer, la tasa bruta de natalidad es de 25 por cada 1,000 habitantes y la tasa bruta de mortalidad es de 4.6 por cada 1,000 habitantes<sup>5</sup>. Lo anterior trae como consecuencia que haya mas personas a quien brindarles servicios de salud y por más tiempo. El incremento de la esperanza de vida trae como consecuencia que un mayor número de personas se pensione por lo tanto el número de años en lo que se paga una pensión se incrementa, adicional se prolonga el tiempo en que se ofrece la atención médica respectiva siendo en este periodo aun más necesaria y más costosa.
  - Perfil epidemiológico, a principio de la apertura del IMSS la causa principal de enfermedades que mas predominaban eran las de tipo infeccioso, actualmente la causa de enfermedad que esta predominando son las identificadas como no transmisibles
- **Un incremento considerable en la tasa de crecimiento anual de los pensionados en contraposición con la tasa de crecimiento de los trabajadores en activo.** En este rubro cabe mencionar que en 1980 la relación de los trabajadores por cada pensionado es de 13 trabajadores activos la cual disminuye y en 1995 es tan solo de 7 trabajadores activos por cada pensionado. La tasa de crecimiento anual de los pensionados siempre ha sido mayor que la de los trabajadores en activo, siendo solo la excepción en 1991 donde la tasa de crecimiento de los trabajadores en activo se situó en 5.29% en comparación con la de los pensionados que fue de 3.74%, en 1995 hubo una marcada diferencia (lo que pudo ser un detonante para apresurar las reformas) en donde la tasa de crecimiento de los trabajadores en activo fue negativa de 3.97% mientras que la de los pensionados es de 6.22%. La tasa de crecimiento de los trabajadores en activo es un indicador para la economía nacional con respecto al empleo formal que se esta generando anualmente en nuestro país, por lo cual solo diremos que el Gobierno no ha hecho lo que le corresponde y no ha podido generar los empleos necesarios (en 1990 la población económicamente activa era de 55,913,847 de los cuales solo activos estaban 24,063,283 y en ese mismo año la población cotizante del Seguro Social era

---

<sup>5</sup> Cabe destacar el índice de dependencia de adultos mayores que en 1950 es de 82.3 dependientes por cada 100 personas en edad productiva (entre 15 y 64 años) en 1995 dicho índice es de 66.4, en el 2000 de 55.80 y de acuerdo a estimaciones de la Conapo para el 2010 es de 41.26 con tendencia a la baja.

de 10,764,012, con lo anterior nos damos una visión de la economía informal y de cuantos solo pagamos impuestos vía nomina y aun sin entrar en materia pero con estas cifras aun se atreven a incrementar el requisito de semanas cotizadas para otorgar una pensión por vejez o cesantía en edad avanzada).

- **La insuficiente cobertura de los seguros sociales.** En 1990 solo estaba cubierta cerca el 60% de la población por un Instituto de seguridad social y se estima que un 20% adicional de la población recibe servicios de la Secretaria de Salud, de los distintos apoyos a salud del Gobierno del Distrito Federal del programa IMSS-Solidaridad y del DIF. El 20% restante de la población no cuenta con ningún servicio de salud y de seguridad social. Cabe destacar que el 42% de la población esta cubierta solo por el IMSS (lo cual nos da una visión de la importancia de estas reformas).
- Generar un ahorro interno. De acuerdo a los argumentos para llevar a cabo las reformas a la Ley del Seguro Social al pasar a un sistema privado de pensiones generara ahorro interno, al que a su vez incidirá en el aumento de la inversión y del crecimiento, lo que promoverá generación de empleos, una mayor demanda de capital que cerraría el circulo virtuoso al permitir elevar la rentabilidad de las cotizaciones<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Documento: Perspectivas en el Rumbo Económico. La Privatización de los Fondos de Pensiones. Berenice P. Ramírez López.

## **Capítulo 2. Cómo está constituido el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).**

### **2.1 Marco legal que rige al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) en México.**

El Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR) tiene su origen en 1992 cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) expide el proyecto de Ley en la cual se instituye al SAR y sólo consistía en una aportación hecha por el patrón y a favor del trabajador, dichas aportaciones se estuvieron acumulando en una cuenta individual propia del trabajador (la cuenta se encontraba en una Institución de Crédito que el patrón eligió en su momento).

Sin embargo, a raíz de las reformas hechas a la Ley del Seguro Social en 1995 (y que entran en vigor el 01 de Julio de 1997), el SAR toma un mayor interés. En las reformas a la Ley del Seguro Social da origen a dos entidades financieras las llamadas Administradoras de Fondo para el Retiro (Afore) y las Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (Siefore) y estos son los dos participantes más importantes dentro del SAR.

El SAR lo rige la Ley de los Sistema de Ahorro para el Retiro y el Reglamento de la Ley de los Sistema de Ahorro para el Retiro, de los cuales a su vez se han expedido reglas generales aplicables para los diferentes participantes del SAR y que se han publicado en Diario Oficial de la Federación bajo el nombre de Circular Consar, hasta enero del 2006 se han publicado 63 circulares se han abrogados algunas y otras han sufrido modificaciones. Así mismo se han publicado acuerdos, lineamientos y resolución que han complementado el cada vez más complicado funcionamiento de los SAR.

Adicional a lo anterior el SAR esta ligado con algunos artículos de otras leyes:

- Ley del Seguro Social
  - La recepción e individualización de las cuotas a los seguros de cesantía en edad avanzada y vejez, de la cuota social.
  - De la elección de Afore a que tienen derecho los trabajadores y de los traspasos de una a otra Afore.
  - De las prestaciones en dinero (en caso de desempleo, de matrimonio o de las pensiones otorgadas por el IMSS)
- Ley del ISSSTE
  - La recepción e individualización de la cuota del 5% hecha por el Estado y a favor de los trabajadores.
  - Entrega de recursos de la cuenta individual del trabajador en los casos que tengan derecho conforme a dicha Ley.
- Ley del Infonavit
  - El registro de las aportaciones de los trabajadores y patrones.
  - El registro de los créditos otorgados por el Infonavit
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros
  - Los trabajadores tienen el derecho de levantar una queja o reclamación ante alguno de los participantes del SAR, en primera instancia con la Comisión de los Sistemas del Ahorro para el Retiro y en caso de no estar conforme con la resolución, el trabajador puede presenta su queja o reclamación ante la Condusef.

- Ley de Seguros
  - Relacionados para el caso de que algún trabajador o beneficiario se haga acreedor a una pensión en la modalidad de rentas vitalicias o por el seguro de sobrevivencia.
- Las diferentes disposiciones que emita el Banco de México.
  - En referencia a los instrumentos en que puedan invertir las Siefores.

## **2.2 Participantes del sistema de ahorro para el retiro.**

### **2.2.1 Que es el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).**

El Sistema de Ahorro para el retiro (SAR), es el conjunto de instituciones que están regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los trabajadores, patrones y del estado sean manejadas a través de cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicaran para fines de previsión social o para la obtención de pensiones o como complemento de estas. A continuación describiremos en que consiste cada una de los participantes de este sistema.

### **2.2.2 La Comisión Nacional del Sistema del ahorro para el Retiro (Consar).**

La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro estará a cargo de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (Consar) que entre sus principales facultades están:

- Emitir disposiciones de carácter general a los que se sujetaran los participantes del SAR para su organización, constitución, funcionamiento, operación y regulación de la competencia y para la operación y pago de los retiros programados.
- Otorga, modifica o revoca la autorización para la constitución de las Administradoras de fondo para el retiro (Afore), Sociedades de Inversión especializadas para el fondo de Retiro (Siefore) y de las empresas operadoras.
- Supervisará a todos los participantes del Sistema del Ahorro para el retiro.
- Recibe y tramita las quejas de los trabajadores, beneficiarios o patrones en contra de las instituciones del SAR.
- Informa al público sobre la situación que guarda el sistema del ahorro para el retiro y por igual rinde un informe semestral al Congreso de la Unión.

Los Órganos del Gobierno de la Consar son:

- Junta del Gobierno;
- Presidencia de la comisión; y
- Comité consultivo y de vigilancia.

La Junta de Gobierno, esta compuesta por quince personas quienes son:

- Los secretarios de:
  - \* Secretaria de Hacienda y Crédito Público (quien presidirá la Junta); y
  - \* Trabajo y Previsión Social.

- Los directores generales de:
  - \* Instituto Mexicano del Seguro Social;
  - \* Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del estado; y
  - \* Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- De la Consar:
  - \* El presidente; y
  - \* Dos vicepresidentes.
- Los presidentes de:
  - \* Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y
  - \* Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Y los siguientes integrantes:
  - \* El gobernador del Banco de México;
  - \* 2 representantes de las organizaciones de los trabajadores; y
  - \* Un representante de las organizaciones de los patrones.

Las funciones de la Junta de Gobierno, entre las más importantes son:

- Otorga, modifica o revoca las autorizaciones a las Afores y Siefores.
- Ordena la intervención administrativa o gerencial de los participantes de los SAR.
- Expedir las reglas de carácter general relativas a:
  - ✓ régimen de comisiones de las instituciones de crédito
  - ✓ régimen de comisiones de las Afores
  - ✓ régimen de comisiones de las empresas operadoras
  - ✓ régimen de inversión a que deberán de sujetarse las Siefores
  - ✓ respecto a los gastos que genere el sistema de emisión, cobranza y control de las aportaciones
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Consar.

Cabe mencionar que algunas de las funciones que tenía la Junta de Gobierno por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la federación el 7 de febrero de 1997 delegan dichas responsabilidades al Presidente de la Consar. Entre las funciones que se delegan son: la facultad de aprobar el nombramiento de los consejeros no independientes, directores generales, funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores, comisarios y apoderados de las Afores y de las Siefores, así como la facultad de amonestar, suspender, remover e inhabilitar a las personas antes mencionadas o a toda persona que labore en las Afores o Siefores, cuando incumplan alguno de los ordenamientos de la Ley.

La SHyCP por medio de su secretario nombrara al Presidente de la Consar. Entre los requisitos para poder ser presidente de la Consar, el más importante es el de tener reconocida experiencia en materia económica, financiera, jurídica o de seguridad social y no tener nexos patrimoniales con los accionistas que formen el grupo control de los participantes del SAR, ni con funcionarios de primer nivel y segundo nivel de los mismos.

El presidente de la Consar será la máxima autorización administrativa de la misma y ejercerá sus funciones directamente o por medios de servidores públicos de la Consar. Las principales facultades y obligaciones del Presidente de la Consar son:

- Dirigir administrativamente a la Consar y ser representante legal de la misma;
- Realizar la supervisión de los participantes del SAR;

- Formular y presentar a la aprobación de la Junta de Gobierno el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Consar;
- Ejecutar todos los acuerdos hechos por la Junta del Gobierno.
- Y otras más.

El comité consultivo y de vigilancia, es un órgano integrado por los sectores Obrero, Patronal y del Gobierno cuyo fin es el de velar por los intereses de cada una de las partes involucradas, a efecto de que haya armonía y equilibrio de los intereses para el mejor funcionamiento del SAR.

El Comité Consultivo y de Vigilancia esta compuesto de la siguiente manera:

- 6 representantes de los trabajadores;
- 6 representantes de los patrones
- Presidente de la Consar
- Un representante de las siguientes dependencias: SHyCP, STyPS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y Banco de México.

Entre las principales facultades de este comité están:

- Vigilar el desarrollo de los SAR;
- Conocer todo lo referente a la administración de cuentas individuales, así como a los procedimientos de transacción de recursos e información entre dependencias;
- Aprobar el nombramiento de los contralores normativos y de los consejeros independientes de las Afores y Siefores;
- Emitir opinión a la Junta de Gobierno
- ✓ respecto a las reglas sobre el régimen de comisiones,
- ✓ respecto al régimen de inversión de las siefores,
- ✓ sobre el procedimiento de contratación de seguros de vida o de invalidez,
- ✓ respecto a las reglas de publicidad y comercialización de las Afores y Siefores,
- ✓ Y otras más funciones.

### **2.2.3 Administradora de Fondos para el Retiro (Afore).**

Las Administradoras de Fondos para el retiro (Afore) son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos a las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como a administrar las sociedades de inversión.

Las Afores tendrán como objeto:

- a) Abrir, administrar y operar las cuentas individuales conforme con las leyes de seguridad social;
- b) Recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales, así como de recibir de trabajadores y patrones las aportaciones voluntarias. Y así mismo, individualizar las mencionadas cuotas y aportaciones, como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas;
- c) Cuando menos una vez al año, mandar un estado de cuenta, información sobre la cuenta individual y el estado de sus inversiones al domicilio del trabajador;

- d) Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de seguridad social, por igual entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador haya elegido para la contratación de seguro de renta vitalicia o del seguro de sobrevivencia;
- e) Operar y pagar, cuando sea el caso, los retiros programados.

Tanto las Afores como las Siefores serán administradas por un Consejo de Administración que estará integrado de por lo menos de 5 integrantes de los cuales dos serán integrantes independientes. En cada Afore existirá un contralor normativo cuya responsabilidad es la de vigilar que los funcionarios y empleados de la misma cumplan con la normatividad externa e interna que les sea aplicable.

Para garantizar el buen funcionamiento de la Afore, la Consar expide la circular 01-1 que conjuntamente con el artículo 19 de la Ley de los SAR establecen el procedimiento y requisitos a los que deben de sujetarse las personas que soliciten autorización para la constitución de una Afore. Así para organizarse y operar como Afore se requiere la autorización de la Consar y que satisfagan los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud respectiva, así como el proyecto de status sociales;
- Presentar un programa general de operación y funcionamiento, que entre otros puntos debe de contener:
  - \* Estudio que justifique el establecimiento de la administradora,
  - \* Antecedentes de los socios fundadores y de los principales funcionarios,
  - \* Estudio de factibilidad (definición del negocio, objetivo de la Afore, análisis del mercado, plan de comercialización, etc.),
  - \* Programa general de operación y funcionamiento,
  - \* Programa de capitalización y reinversión de utilidades,
  - \* Manual de organización,
  - \* Programa de sistemas informáticos,
  - \* Programa de divulgación de la información,
  - \* Programa de auto regularización, y
  - \* Proyecto de escritura constitutiva.
- Deben de presentar un estado de situación patrimonial de los accionistas que detecten el control de la Afore.

Cabe destacar que en cada uno de estos puntos en la Circular Consar 01-1 se detallan con más precisión sobre lo que la Consar pide.

Las Afores serán sociedades anónimas de capital variable, pero dentro de la legislación mexicana se les tomara como intermediario financiero. El número de Afores será no menor de cinco a la entrada en vigor de la Ley del Seguro Social<sup>1</sup>, las cuales no ostentaran más de un 20% en el mercado de los SAR (Art. 26 de la Ley de los SAR), aunque este tope entro en vigor hasta el año 2001, ya que en los primeros cuatro años del 1º de julio de 1997 al 30 de junio del 2001 el tope máximo de participación por cada administradora fue del 17% del total de asegurados al IMSS como lo señala el artículo 17 transitorio de la Ley de los SAR. La participación de las administradoras, en el mercado se medirá al número de cuentas en el

---

<sup>1</sup>A la entrada en vigor de la Ley del Seguro Social, el 1º de julio de 1997 iniciaron operaciones 17 Afores.

sistema. El número de cuentas que puede tener cada administradora va a ser la que proyecte y publique cada mes de diciembre la Consar (Circular Consar 03-1).

**Mercado potencial de trabajadores para afiliarse a las Afores**

Año		Total de asegurados	Cuota máxima de trabajadores a afiliarse
De	a		
Jul-97	Dic-97	10,695,910	1,818,305
Ene-98	Mar-98	11,743,455	1,996,387
Mar-98	Dic-98	14,819,093	2,519,246
Ene-99	Dic-99	20,149,340	3,425,388
Ene-00	Dic-00	21,172,442	4,234,488
Ene-01	Dic-01	27,319,820	5,463,964
Ene-02	Dic-02	30,414,067	6,082,813
Ene-03	Dic-03	31,421,667	6,284,333
Ene-04	Mar-04	31,745,720	6,349,144
Abr-04	Jun-04	32,412,206	6,482,441
Jun-04	Sep-04	32,748,548	6,549,710
Oct-04	Dic-04	33,284,165	6,656,833
Ene-05	Mar-05	33,665,458	6,733,092
Abr-05	Jun-05	35,630,377	7,126,075
Jun-05	Sep-05	34,572,154	6,914,431
Oct-05	Dic-05	35,271,197	7,054,239

Nota: La cuota hasta Diciembre 2003 es estimación hecha por el IMSS y a partir de enero 2004 estimación hecha por la Consar

El capital social<sup>2</sup> de cada Afore cuando la mayoría es mexicana, estará constituido por acciones de la serie “A” y de la “B” en las siguientes proporciones:

Serie	Capital Social	Personas quienes podrán adquirir dicha acción
“A”	51%	-Personas físicas mexicanas -Personas morales, cuyo capital mayoritario sea de mexicanos.
“B”	49%	Libres de suscripción

Si el capital social mayoritariamente es extranjero, estará integrado por acciones de la siguiente manera:

Serie	Capital Social	Personas quienes podrán adquirir dicha acción
“F”	51% ó más	-Institución financiera del exterior -Institución financiera filial -Por una sociedad relacionada
“B”	La parte restante	-Libres de suscripción

<sup>2</sup> Cifra correspondiente a la suma de los aportes en efectivo y del valor asignado a los bienes aportados o comprometidos a aportar en el acto constitutivo, que debe de mantenerse invariable a lo largo de la vida de la sociedad, se contabiliza en el balance luego del pasivo de la sociedad (es una noción contable de especial interés jurídico).

Las personas físicas o morales quienes adquieran las acciones de las administradoras no serán mayor del 10% del capital social de dicha administradora.

Con la intención de que las Afores tengan un respaldo financiero, el cual permita llevar adecuadamente las operaciones de administración e inversión de los recursos de los trabajadores y en complemento a los artículos 24 y 28 de la Ley de los SAR, se expide la Circular Consar 02-3 (publicada en el DOF el 14 de marzo 2003, se abrogan la Circular Consar 02-01 y 02-2) la cual tiene por objeto establecer el régimen de capitalización a que se sujetaran las Afores y Siefores.

En lo que respecta, a la Afore el capital mínimo fijo sin derecho a retiro a que hace referencia el artículo 24 de la Ley de los SAR, el cual es permanente y un requisito más para la constitución de la Afore, es la cantidad de \$25,000,000.00 y la reserva especial a que hace mención el artículo 28 de la Ley de los SAR y a la que están obligados a constituir las Administradora correspondiente será igual que a la cantidad que resulte mayor entre 8 millones Unidades de Inversión o el 1.65 veces el valor en riesgo máximo previsto en el régimen de inversión de todas las sociedades de inversión que opere la administradora de que se trate<sup>3</sup>. Esta reserva es independiente de capital mínimo fijo pagado sin derecho a retiro.

Si por algún motivo la reserva o el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, esta por debajo del mínimo exigido, la Afore tendrá la obligación de reconstituirlo en un plazo no mayor de 45 días. Del capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Afore, el 40% del capital será para inversiones en mobiliario y equipo, gastos de instalación y el 60% restante más la reserva especial se deberá de invertir en las acciones de las sociedades de inversión que operen, en la misma proporción que como activo tengan en cada sociedad.

Las Administradoras deben de contar con una unidad especializada y que tenga por objeto atender consultas y reclamaciones de los trabajadores y patronos, las cuales deben de tener los siguientes lineamientos:

-Para consultas sobre el saldo de la cuenta individual y certificaciones del saldo de la subcuenta de vivienda la administradora deberá de proporcionarlo el mismo día que el trabajador lo solicite.

-Para la solicitud del último estado de cuenta emitido, a más tardar en 5 días a partir de la solicitud, la Afore deberá de expedirlo y tenerlo a disposición del trabajador.

-Para aviso de cambios de domicilio o de beneficiarios sustitutos, la Afore deberá resolver y actualizar sus archivos informáticos en un periodo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

-Las consultas y reclamaciones no comprendidas en los incisos anteriores, deberán ser respondidas por las Afores en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o consulta.

En todas las sucursales de la Afore, deberá estar en un lugar visible el horario de atención de la unidad especializada y el nombre del encargado de la misma. Tanto en la oficina matriz, en las sucursales y en las unidades especializadas de atención al público de las Afores, deben

---

<sup>3</sup> En un inicio la reserva especial a constituir las Administradoras es igual a que resulte mayor entre \$25,000,000 o el 1% del capital variable suscrito y pagado por los trabajadores registrados en las Sociedades de inversión que opere la Administradora.

de tener a disposición del público, material informativo del sistema de pensiones. El material debe contar con información del funcionamiento del seguro de retiro, vejez y cesantía en edad avanzada, de las Afores y Siefores y todo lo pertinente al nuevo sistema de pensiones que marca el artículo 5 de la Circular Consar 09-1. Esta información fue publicada conjuntamente por 12 Afores en un inicio y posteriormente fue publicada por las 17 Afores existentes (actualmente cada Afore imprime sus folletos propios), dicho material fue publicado en 6 folletos muy didácticos, de buena presentación, sencillos de entender, la información la agruparon de la siguiente manera y de hecho es la secuencia de los 6 folletos publicados:

- Seguro Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez;
- Cuenta individual, cuotas y aportaciones;
- Administradoras de fondos para el retiro, registros y traspasos;
- Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro;
- Estado de cuenta; y
- Prestaciones, beneficiarios.

Las sucursales con que cuente la Afore deberán de ofrecer los siguientes servicios como mínimo:

- Atención a trámites de registros en la Afore efectuadas por los trabajadores;
- Atención de trámites de cuenta a otra Afore, de la cuenta concentradora o de los recursos de las siefores;
- Atención a trámites por cambios de porcentaje de inversión en las siefores;
- Atención a trámites de retiro; y
- Atención y resolución de consultas y reclamaciones de trabajadores y patrones.

Para llevar a cabo la atención de los trámites anteriores, las sucursales de las Afores en todo momento deben de contar con formatos para la solicitud de registro, retiro, traspaso, consultas, reclamaciones, prospectos de inversión y folletos explicativos para el trabajador que requiera para el trámite de los servicios antes mencionados. Por igual, tanto las oficinas matrices como las sucursales de las Afores deben de contar con un pizarrón informativo en un lugar visible, el pizarrón tendrá información de los principales datos de la Afore (comisiones), de las Siefores que opere (composición de la cartera de inversión, rendimientos anuales y valor de la acción de la misma Siefore), nombre y teléfono de los principales funcionarios de la Afore. El pizarrón de información debe de respetar la estructura de modelo que viene en el anexo A de la Circular Consar 09-1.

La Afore podrá cobrar comisiones al trabajador con cargo a sus cuentas individuales y a las aportaciones voluntarias. La comisión podrá cobrarse sobre los activos manejados, sobre el flujo de las cuotas y aportaciones recibidas, pudiendo ser un porcentaje de la misma o una cuota fija o una combinación de ambas. La estructura de las comisiones y sus descuentos ambos aprobados por la Consar, debe estar permanentemente en lugar visible (en el pizarrón de información) en cada sucursal de la Afore, en caso de que haya alguna modificación de las comisiones y que esta sea presentada ante la Consar y que la apruebe será publicada en el DOF y entrara en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el DOF. En caso de que la modificación de comisiones afecte los intereses del trabajador, este podrá cambiarse de Afore inmediatamente y este derecho es independiente al de cambiarse de Afore una vez al año al que hace mención el artículo 178 de la Ley del Seguro Social (para

determinar en que casos se entenderá que estructuras de comisiones es mas baja que otra, se deberán utilizar las comisiones equivalentes sobre saldo a 1 año por el acuerdo por el que se da a conocer la metodología de comisiones equivalentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Mayo de 2005). En caso de fusión de dos o más Administradoras, deben prevalecer las comisiones mas bajas.

Las comisiones que cobraran las Afores, a los trabajadores solo serán por los servicios que a continuación se enumeran (de acuerdo al Art. 37 de la Ley de los SAR, Art. 24 al 27 del Reglamento de la Ley de los SAR y la Circular Consar 04-5):

- Administración de la cuenta individual del trabajador (actualmente hay comisiones sobre el saldo en la cuenta, sobre el flujo de las aportaciones y sobre el rendimiento real de la cuenta individual);
- Expedición de estados de la cuenta, adicionales a los previstos a la Ley de los SAR;
- Consultas adicionales previstas a la Ley o su reglamento;
- Reposición de documentación de la cuenta individual de los trabajadores;
- Pago de retiros programados; y
- Por retiros o depósitos de la subcuenta de ahorro voluntario.

Estos servicios con excepción del primero, la Afore podrá cobrar comisión de cuota fija y al solicitarlo el trabajador debe de pagar en efectivo directamente a la Afore en que lo solicite.

Las Afores y Siefores ajustaran sus programas de publicidad, campañas de promoción y todo lo concerniente a la divulgación de los servicios de las mismas, a las disposiciones de la Ley de los SAR y de la Circular Consar 06-4. Toda esta campaña de publicidad y promoción va encaminado específicamente a la afiliación de los trabajadores a la Afore respectiva, aunque el fin único debe ser fundamentalmente orientar e informar al trabajador de los productos y servicios del SAR, de la manera más clara y sencilla.

La publicidad de las Afores, debe de respetar ciertas normas:

- Evitar que la información confunda al público o desvirtuar la naturaleza de los servicios que prestan;
- No podrán emitir juicio acerca de otras Afores, ni lemas o expresiones no justificadas;
- La información no debe de estar en idioma extranjero ni utilizar símbolos religiosos o patrios;
- Debe de estar basada en criterios de rentabilidad, comisiones y servicios que presten, así como en cualquier otra cosa que signifique una ventaja para el trabajador (y solo deben de usar los indicadores mas recientes que de a conocer la Consar por medio de su pagina en Internet);
- No harán creer a los trabajadores que el buen desempeño de las Siefores este garantizado por el grupo financiero a que forman parte, cuando sea el caso;
- La publicidad sobre rentabilidad será de los últimos doce meses a la fecha de calculo, o de periodos más amplios siempre que sean múltiplos de un año;
- Las comparaciones sobre rentabilidad, comisiones y riesgos se hará con el promedio del mercado (debe basarse en la información que presente la Consar en su página de Internet).

Las Afores podrán ofrecer cursos y seminarios de capacitación sobre el sistema de pensiones. En caso de que alguna Afore no cumpla su ofrecimiento promocional, el trabajador podrá exigir otro servicio equivalente o notificar dicha inobservancia a la Consar.

Si el material de publicidad o promocional no cumple con lo señalado en la Ley o sus reglas, la Consar lo suspenderá o modificara su publicidad. En caso de que se trate de suspensión y la Afore quiere reiniciarla se lo deberá de notificar a la Consar.

Las Afores y Siefores están obligados en forma consistente a llevar, libros y registros de contabilidad en la cual constarán todas las operaciones que realicen, para lo cual operaran los sistemas de registros y catalogo de cuentas previsto en la Circular Consar 12-11. Los asientos contables deben de ser analíticos y permitir la identificación de la secuencia de las operaciones.

Las Afores tendrán prohibido:

- Emitir obligaciones;
- Gravar de cualquier forma su patrimonio;
- Otorgar garantías o avales; y
- Obtener préstamos o créditos.

La Consar, podrá revocar la autorización a la Afore en los siguientes casos:

- Cuando incumple reiteradamente con las obligaciones a su cargo;
- Cuando su sistema de computo no satisfaga o deje de cumplir con los requisitos que marca la Ley o el Reglamento de los SAR;
- Cuando no permita la supervisión o no la reconociera o que no se sujete a las leyes mexicanas para resolver dichas controversias en que ella sea parte; y
- Si se disuelve, quiebra o entra en liquidación.

En caso de que alguna Afore proceda a la disolución y liquidación, deberá de liquidar en forma ordenada los activos de las sociedades de inversión que opere, traspasando los recursos a la cuenta concentradora. Esto se debe de realizar en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación de liquidación por parte de la Afore. Durante este plazo los trabajadores que estén inscritos a dicha Afore podrán elegir una nueva Afore, a fin de que, transcurrido el plazo de 180 días naturales se proceda a realizar el traspaso de las cuentas individuales y la Afore se pueda disolver y liquidar.

#### **2.2.4 Sociedades de Inversión Especializadas del Fondo para el Retiro (Siefore).**

La Sociedad de Inversión especializada para el fondo de Retiro (Siefore), esta administrada y operada por la Afore, la cual tiene por objeto exclusivo de invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales en instrumentos y valores a cargo del gobierno federal y de aquellos inscritos en el registro Nacional de valores e Intermediarios de acuerdo a las disposiciones de la Ley del Seguro Social, la Ley de los SAR y sus reglas generales.

Para organizar y operar una Siefore, debe de contar con la autorización de la Consar y presentar los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud respectiva y el proyecto de status sociales;
- Presentar un programa general de operación y funcionamiento de la Siefore, que deberá de contemplar por lo menos:
  - \* Objetivos que perseguirán;
  - \* Políticas de adquisición y selección de valores;
  - \* Los planes de venta de las acciones que emitan; y
  - \* Política de análisis y medidas de riesgo.

Para el funcionamiento de la Siefore debe de cumplir además con los siguientes requisitos (Circular Consar 02-3):

- Deben de ser sociedades anónimas de capital variable;
- Las Sociedades de Inversión Básica deben de contar con un capital mínimo suscrito y pagado, equivalente a \$4,000,000.00, las demás sociedades deben de contar con un capital mínimo pagado de \$1,000,000.00. Este capital estará representado por acciones de capital fijo y solo podrá participar en la Afore y los socios de la misma;
- En el capital variable de la Siefore, solo pueden participar los trabajadores que inviertan los recursos de su cuenta individual en dicha Siefore.

La Siefore debe de contar con un comité de inversión quien será la encargada de determinar la política y estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad.

Después de 5 años de funcionamiento de los SAR, la Junta de Gobierno de la Consar considera, que la oferta de valores locales es escasa con relación al tamaño de los recursos que manejan las Siefores y que la tasa de crecimiento de los recursos en las Siefores hace indispensable abrir el régimen de inversión a valores del extranjero para lograr una mayor diversificación y disminuir el riesgo de concentración. Por lo anterior se prevé la creación de dos Siefores básicas en cada una de las Administradoras:

- Sociedades de Inversión Básicas 1.  
Estas sociedades deben de invertir los recursos de:
  - ✓ Los trabajadores asignados;
  - ✓ Los trabajadores que tengan 56 años de edad o más; y
  - ✓ Los trabajadores que tengan menos de 56 años de edad que hayan elegido invertir sus recursos en Sociedades de Inversión Básicas 1.Este tipo de sociedades pueden invertir en:
  - ✓ Hasta el 100% de su activo neto en instrumentos de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal<sup>4</sup> (o el Banco de México);

---

<sup>4</sup> Los instrumentos de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal son, al día de hoy: Cetes (valor nominal \$10, plazo 28, 91, 182 y 364 días y rendimiento son a descuento), Udibonos (valor nominal 100 udis, plazo 3 y 5 años con pagos semestrales y rendimiento son a descuento con una tasa mayor a la inflación), Bonos de Desarrollo o Bondes (valor nominal \$100, plazo 1 o 2 años pagable cada 28 o 91 días y rendimiento son a descuento pagando la tasa mas alta entre Cetes y TIIE), Pagaré de Imdenización carretero o PIC-FARAC (valor nominal 100 udis, plazo de 5 a 30 años y rendimiento depende del precio de adquisición y es pagable cada 182 dias), Bonos BPAS (valor nominal \$100, plazo 3 años y rendimiento son a descuento y el

- ✓ Hasta el 100% de su activo neto en instrumentos de Deuda que tengan grado de inversión conforme al Anexo A de la Circular Consar 15-12;

	Fitch Mexico	Moody's	Standard & Poor's
Emisiones de corto plazo	F1 + (mex)	MX-1	mxA-1 +
Emisiones de mediano y largo plazo	AAA (mex)	Aaa.mx	mxAAA

- ✓ Hasta el 35% de su activo neto en instrumentos de Deuda que tengan grado de inversión conforme al Anexo B de la Circular Consar 15-12;

	Fitch Mexico	Moody's	Standard & Poor's
Emisiones de corto plazo	F1 (mex)	MX-2	mxA-1
Emisiones de mediano y largo plazo	AAA(mex) AA(mex) AA- (mex)	Aa1.mx Aa2.mx Aa3.mx	mxAA+ mxAA mxAA-

- ✓ Hasta el 5% de su activo neto en instrumentos de Deuda que tengan grado de inversión conforme al Anexo C de la Circular Consar 15-12;

	Fitch Mexico	Moody's	Standard & Poor's
Emisiones de corto plazo	F2 + (mex)	MX-3	mxA-2
Emisiones de mediano y largo plazo	A+(mex) A(mex) A-(mex)	A1.mx A2.mx A3.mx	mxA+ mxA mxA-

- ✓ Hasta el 20% de su activo neto en valores extranjeros de deuda, que tengan grado de inversión conforme al Anexo F de la Circular Consar 15-12;

	Fitch IBCA	Moody's	Standard & Poor's
Emisiones de corto plazo	F1 + /F1 F2	P-1 P-2	A-1 +/A-1 A-2
Emisiones de mediano y largo plazo	AAA AA+ / AA / AA- A+ / A / A-	Aaa Aa1 / Aa2 / Aa3 A1 / A2 / A3	mxA+ mxA mxA-

- ✓ Hasta la cantidad de \$250,000 en depósitos bancarios de dinero a la vista en Bancos, mas la cantidad necesaria para el pago de las obligaciones exigibles; y
- ✓ En las operaciones autorizadas para garantizar Derivados a que se refieren las disposiciones del Banco de México.
- ✓ Adicional deben de observar los siguientes criterios de diversificación (no aplica para Instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal o el Banco de México):
  - No podrán exceder el 5% del activo neto de la sociedad de inversión, en instrumentos de deuda y valores extranjeros de deuda emitidos, aceptados o avalados por un mismo emisor y dentro de los siguientes limites:
    - Hasta un 5% de su Activo Neto en Instrumentos de Deuda y Valores extranjeros que ostenten las calificaciones previstas en los Anexos A, D y F de la Circular Consar 15-12;

---

rendimiento pagable cada 28 días, la tasa de interés será la mayor entre cetes a 28 días o PRLV's a un mes), BREMS y Bonos.

- Hasta un 3% de su Activo Neto en Instrumentos de Deuda que ostenten las calificaciones previstas en los Anexos B y E de la Circular Consar 15-12;
- Hasta un 1% de su Activo Neto en Instrumentos de Deuda que ostenten las calificaciones previstas en el Anexo C de la Circular Consar 15-12;
- Hasta el 15% del activo neto de la sociedad de inversión, en instrumentos de deuda y valores extranjeros de deuda emitidos, aceptados o avalados por sociedades relacionadas entre sí;
- Hasta el 20% del activo neto de la sociedad de inversión, en instrumentos de deuda y valores extranjeros de deuda pertenecientes a una misma emisión;
- Hasta el 30% del activo neto de la sociedad de inversión, en instrumentos de deuda y valores extranjeros de deuda denominados en Divisas;

Tendrán prohibido estas sociedades en:

- ✓ Adquirir instrumentos de deuda emitidos, aceptados o avalados por Entidades financieras o casa de bolsa que se encuentren sujetas a intervención administrativa o gerencial;
- ✓ Adquirir instrumentos de deuda y valores extranjeros de deuda emitidos, aceptados o avalados por entidades financieras o casa de bolsa con las que tengan nexos patrimoniales;
- ✓ Adquirir instrumentos de deuda y valores extranjeros de deuda subordinados;
- ✓ Adquirir acciones, instrumentos de deuda y valores extranjeros de deuda convertible en acciones: así como componentes de renta variable;
- ✓ Celebrar operaciones con Derivados en mercados extrabursátiles con entidades financieras o casa de bolsa que tengan nexos patrimoniales.

Las sociedades de inversión básicas 1 deberán mantener un límite máximo de valor en riesgo de 0.60% sobre el total de su activo neto (el cálculo del valor en riesgo es de acuerdo al anexo G de la Circular Consar 15-12).

- **Sociedades de Inversión Básicas 2.**

Estas sociedades deben de invertir los recursos de:

- ✓ Los trabajadores que tengan menos de 56 años (el trabajador tiene la elección de invertir sus recursos en Sociedades de Inversión Básicas 1).

Este tipo de sociedades pueden invertir en:

- ✓ En las mismas disposiciones y limitaciones que las Sociedades de Inversión Básicas 1; y
- ✓ Con una exposición máxima de 15% del activo neto de las sociedades, en Notas a los índices previstos en el Anexo H de la Circular Consar 15-12 (la exposición se calcula conforme al Anexo I de la Circular Consar 15-12).
- ✓ En cuanto a los criterios de diversificación, serán el mismo que para las Sociedades de Inversión Básicas 1.
- ✓ Podrán adquirir instrumentos de deuda y valores extranjeros de deuda que otorguen o garanticen un rendimiento mínimo referido a tasas de interés real o nominal, al valor de la Unidad de Inversión, al INPC o al tipo de cambio de peso frente a las divisas.

Tendrán las mismas prohibiciones que las Sociedades de Inversión Básicas 1.

Las sociedades de inversión básicas 2 deberán mantener un límite máximo de valor en riesgo de 0.60% sobre el total de su activo neto (el cálculo del valor en riesgo es de acuerdo al anexo G de la Circular Consar 15-12).

Las Sociedades de Inversión Adicionales que tengan por objeto exclusivo la inversión de aportaciones voluntarias o aportaciones complementarias de retiro determinarán su régimen de inversión establecidos para las Sociedades de Inversión Básicas 2.

Las Administradoras que no constituyan una Sociedad de Inversión Adicional que tengan por objeto exclusivo la inversión de aportaciones voluntarias, estas se deberán de invertir en las Sociedades de Inversión Básicas 1. Y si no constituyen tampoco una Sociedad de inversión Adicional que tenga por objeto exclusivo la inversión de aportaciones complementarias de retiro, estas se deberán de invertir en las Sociedades de Inversión Básicas 1 y las Sociedades de Inversión Básicas 2, observado solo el límite de edad de cada trabajador.

Las Sociedades de Inversión Adicionales que tengan por objeto exclusivo la inversión de fondos de previsión social, podrán invertir los recursos en cualquier documento que se mencionaron anteriormente y deberán de establecer en sus prospectos de información lo relativo a los parámetros de riesgo.

Para velar por los intereses de los trabajadores y de cuidar las inversiones hechas por las Siefores no afecten los intereses del trabajador, se crea el Comité de Análisis de riesgos y el Comité de Valuación.

El Comité de Análisis de riesgos emitirá criterios y lineamientos para la selección de los riesgos crediticios permisibles de los valores que integran la cartera de inversión. Por igual, emitirá reglas para recomponer la cartera de la sociedad de inversión o para la prohibición para adquirir ciertos valores. La Consar será quien se encargue de ejecutar los acuerdos por el comité de Análisis de riesgos. Dicho Comité va a estar compuesto de los representantes de las siguientes dependencias:

- \* 3 de la Consar (uno de estos presidirá el Comité)
- \* 2 de la Secretaría de Hacienda y crédito Público
- \* 2 del Banco de México;
- \* 2 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y
- \* 2 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El Comité de Valuación, establecerá criterios técnicos de valuación de los documentos y valores susceptibles a ser adquiridos por las Siefores. Por igual determinará procedimientos y técnicas a que deberán de sujetarse las Afores en la valuación de los valores que integran la cartera de las Siefores. Este Comité estará compuesto por los representantes de las siguientes dependencias:

- \* 3 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (uno de estos presidirá el Comité)
- \* 2 de la Secretaría de Hacienda y crédito Público
- \* 2 de la Consar;
- \* 2 del Banco de México; y
- \* 2 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las Siefores tendrán prohibido lo siguiente:

- Emitir obligaciones;
- Recibir depósitos de dinero;
- Adquirir inmuebles;
- Dar u otorgar garantías o avales;
- Adquirir o vender acciones que emitan a precio distinto al que resulte de aplicar los criterios que de a conocer el comité de Valuación (en este caso, si existe minusvalía, es decir el precio de una acción  $P_1$  en un día es menor al precio  $P_0$  del día inmediatamente hábil anterior y no cumple con su régimen de inversión la Afore cubrirá esa pérdida con cargo a la reserva especial si llega a ser insuficiente lo hará con cargo a la reserva especial si llega a ser insuficiente lo hará con cargo a su capital social, esto sin perjuicio al artículo 28 de la Ley de los SAR);
- Practicar operaciones activas de crédito, excepto prestamos de valores y reportos sobre valores emitidos por el Gobierno Federal;
- Adquirir el control de empresas;
- Celebrar operaciones en corto, con título opcionales, futuros y derivados y demás análogos a estos, así como cualquier tipo de operación distinta a compraventa en firme de valores;
- Adquirir valores extranjeros de cualquier género; y
- Otras que señale la Ley u otras relacionadas.

### **2.2.5 Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (Procesar)**

La Base de Datos Nacional del SAR, es aquella conformada por la información procedente de los Sistemas de Ahorro para el retiro (SAR), conteniendo la información individual de cada trabajador y el registro de la Afore o institución de crédito donde se encuentre el trabajador. Además, es propiedad exclusiva del Gobierno Federal.

Las empresas operadoras, son las empresas concesionarias para operar la Base de Datos Nacional SAR, que tiene por finalidad la identificación de las cuentas individuales en las Afores e instituciones de crédito, la certificación de los registros de trabajadores en las mismas, el control de los traspasos y otros. Las empresas operadoras tendrán como objeto exclusivo:

- Administrar la Base de Datos Nacional SAR y mantenerla actualizada;
- Llevar un proceso ordenado para identificar la localización de los trabajadores y permitir un ordenado traspaso de las cuentas individuales;
- Servir de concentradora y distribuidora de información relativa a los SAR, entre los participantes de dicho sistema;
- Llevar un control al menos de:
  - \* los trabajadores que no hallan elegido Afore, con su domicilio y nombre de su patrón;
  - \* registro y afiliación de los trabajadores en las Afores;

- \* el número de seguridad social y clave única de registro poblacional (CURP)<sup>5</sup> de los trabajadores;
- \* información de los retiros realizados con cargo a las cuentas individuales;
- Informar a las Afores sobre la tasa de rendimiento que deberán aplicar a la subcuenta de vivienda de los trabajadores y llevar un registro de las aportaciones y descuentos que reciban y corresponda a los trabajadores a los que se les haya asignado un crédito por parte del Infonavit; y
- Mantener depurada la Base de Datos Nacional SAR, evitando la duplicidad de cuentas.

El proceso de registro para que un trabajador se inscriba en una Afore es el siguiente:

1. Tramite de solicitud del registro, los trabajadores requisitan la solicitud de registro y presentan la documentación necesaria a la Afore de su preferencia;
2. Validación de las solicitudes, la Administradora elegida verifica que no haya incongruencias entre la documentación entregada y la solicitud de registro;
3. Certificación de las Solicitudes, las Empresas Operadoras llevaran a cabo la certificación de las solicitudes de registro y quienes comunican el resultado a la Afore sobre la solicitud de registro;
4. Apertura de cuenta, en caso de que la certificación de la solicitud sea aceptada, la Afore llevara a cabo la apertura de las cuentas individuales de los trabajadores; y
5. Emisión de resultados, la Afore receptora enviara por correo al domicilio del trabajador notificándole que su solicitud fue aceptada.

En cuanto a la certificación de solicitudes que presenten las Afores, las empresas operadoras deben de seguir los siguientes criterios para certificar dichas solicitudes (circular Consar 07-6):

- Verificar el dígito verificador de la CURP de acuerdo al algoritmo establecido por la Renapo<sup>6</sup>;
- Checar el 11 dígito del número de seguridad social del trabajador, que sea valido de acuerdo al algoritmo verificador aplicado por el IMSS;

<sup>5</sup> La CURP es la Clave Única de Registro de Población y es una clave de identificación oficial creada por el Registro Nacional de Población (Renapo), esta compuesta por 18 caracteres de la siguiente manera:

Posición	Carácter	Indicador
1 a 4	Alfabética	La primera inicial y la primera vocal del apellido paterno, inicial del apellido materno, inicial del nombre de pila, excepto si este es María o José y si existiera otro nombre.
5 a 10	Numérica	Indica año, mes y día de nacimiento (aammdd).
11	Alfabética	Indica sexo: M, Mujer; H, Hombre.
12 y 13	Alfabética	Indica la Entidad Federativa de nacimiento.
14 al 16	Alfabética	LA primera consonante interna del primer apellido, del segundo apellido y del primer nombre.
17	Alfabética o numérica	Clave para distinguir en caso de homonimia (asignada por Renapo).
18	Numérica	Es un dígito verificador (asignado por Renapo).

<sup>6</sup>A la fecha este punto no es indispensable para certificar las solicitudes en caso de no tenerlo hay un proceso por el cual se solicita a Renapo generarlo, cuando se tenga la CURP servirá como un segundo identificador de la cuenta individual del trabajador, sin perjuicio de que el numero del seguro social sea el principal identificador.

- Verificar que el número del promotor de Afore, este en activo de acuerdo a la información de la Consar;
- Verificar que el trabajador no se encuentre inscrito en otra Afore y que si se encuentre en el Catálogo de Asegurados en el IMSS; y
- Verificar que la Afore aun no se exceda del porcentaje de participación en el mercado autorizado, de acuerdo a las disposiciones generales.

El resultado del proceso de certificación, puede ser:

- Aceptada;
- Aceptada por certificarse en la misma Administradora asignada;
- Aceptada e inicia proceso de traspaso de Administradora a otra Administradora por asignación;
- Pendiente de confirmar por comprobación de datos ante el IMSS;
- Rechazado por:
  - \* Que el trabajador ya este inscrito en otra Afore;
  - \* No existe el número de seguridad social, y por tanto la CURP;
  - \* El promotor de Afore, no esta debidamente registrado;
  - \* Que la Afore haya excedido el porcentaje autorizado de participación.
  - \* Por haber inconsistencias en el nombre del trabajador, con los datos que existan en el Procanase; o
  - \* Por encontrarse en un rechazo identificado en el Manual de Procedimientos Transaccionales; y
- En proceso de Aclaración (en caso de que haya duplicidad en la Curp del trabajador).

Al momento de que la Empresa Operadora de por aceptada la certificación de la solicitud, debe de unificar todas las cuentas que tenga el trabajador en la Base de Datos Nacional del SAR 92, traspasar de dicha cuenta a la Afore correspondiente y generar la CURP de acuerdo a los criterios elaborados por la Renapo.

Por los servicios que prestaran las Empresas Operadoras, cobraran cierta comisión a la Afore dicho cobro no afectara a los intereses del trabajador ya que esta comisión esta contemplada en los costos de la Afore y por ende en la comisión que cobran las Afores a sus afiliados. El régimen de comisiones que cobran las Empresas Operadoras esta sujeto a lo establecido en la Circular Consar 14-11 (con todas sus adiciones y modificaciones), el cual es el siguiente:

- Se cobra una comisión fija por cada Administradora por la cantidad de \$1,500,000.00;
- \$0.62 por cada cuenta individual en la que se depositen recursos, por procesar la información relativa a la recepción, conciliación y dispersión de cuotas y aportaciones a la Afore respectiva;
- Hasta \$25.99 por cada solicitud de certificación de registro en la Base de Datos Nacional SAR, sin importar si esta es aceptada, rechazada o corresponda a una modificación de datos;
- \$0.56 por cada certificación de asignación de una cuenta individual en la Base de Datos Nacional SAR;
- \$25.99 por cada unificación de cuentas individuales;
- \$25.99 por cada separación de cuentas individuales;

- \$15.36 por proceso de traspaso de una cuenta individual de una Afore a otra, la comisión será pagada por la Afore receptora, sin perjuicio de que sea aceptada o rechazada la solicitud;
- \$5.47 por cada solicitud de certificación de traspaso de una cuenta individual a otra, a través de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, que sea aceptada (las que se realicen por el CLIP);
- \$15.36 por cada solicitud de traspaso de Aportaciones SAR-ISSSTE de una institución de crédito a una administradora, no importando si es aceptada o rechazada;
- \$6.01 por cada solicitud de traspaso de recursos correspondientes al Seguro de Retiro, del IMSS a una Afore;
- \$3.77 por cada proceso de solicitud y generación del CLIP;
- \$54.64 por procesos de retiros de una cuenta individual;
- \$31.81 por transferencia de recursos de la subcuenta de vivienda para la amortización de un crédito de vivienda otorgado por el Infonavit o por alguna entidad financiera con apoyo del Infonavit; y
- \$2.57 por cada orden de elección de la Siefore que realice el trabajador, sea aceptada o rechazada;
- \$0.17 por cada consulta que realicen las Afores, a través de archivos en lotes;
- \$2.50 por cada llamada atendida a través del Centro de Atención Telefónica;
- Cuota fija por mes de \$366,188.00 por los Servicios de Atención Telefónica (dicha cuota la pagaran las Afores en la misma proporción de los afiliados que tengan cada una);
- \$1.15 por cada proceso de dispersión de Aportaciones del SAR-ISSSTE a una cuenta individual (paga la institución de crédito); y
- \$9.73 por cada proceso de traspasos de recursos del SAR-ISSSTE una institución de crédito a otra o transferencias de recursos de la subcuenta de vivienda de una cuenta del SAR-ISSSTE al Fovissste para la amortización de un crédito de vivienda.

La concesión para la operación de la Base de Datos Nacional SAR termina o será revocada, entre otras causas por las siguientes:

- Cumplimiento del plazo otorgado;
- Imposibilidad de cumplimiento de su objeto o finalidad;
- Liquidación o quiebra del titular;
- Por no proporcionar la información a que esta obligada a entregarle a la Consar;
- Por dar a la información a que tiene acceso un uso indistinto al que marca la Ley del SAR o su reglamento;
- Por suspender, en forma total la prestación de los servicios sin autorización de la SHyCP;
- y otros que dicte la Ley.

## **2.2.6 Entidades Receptoras.**

Las Entidades Receptoras, son entidades autorizadas para recibir las cuotas del seguro de vejez, cesantía en edad avanzada y de retiro (conforme a lo dispuesto por la Nueva Ley del Seguro Social), de las aportaciones al Fondo Nacional de Vivienda y en su caso de las aportaciones voluntarias. Actuarán por orden y cuenta de los institutos de Seguridad Social,

quienes a través de convenio autorizaran a dichas entidades para realizar la actividad antes descrita.

Las Entidades Receptoras deben de tener el carácter de institución de crédito, además deben de llevar un registro de los patrones que efectúen el entero de las cuotas y aportaciones antes descritas.

Al autorizar a una entidad receptora, esta última debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Llevar los procedimientos contables que determine la CNByV.
- Cumplir con los requerimientos de sistemas y de telecomunicaciones que establezcan las empresas operadoras para transmitir la información de la recaudación de manera electrónica;
- Tener capacidad de verificación y conciliación de importes y ajustes presentados en las cédulas de determinación, así como en la información que presenten los patrones por escrito o por medios magnéticos; y
- Cumplir con las demás funciones que les señale la Ley de los SAR o su reglamento.

La cédula de determinación a que se hace mención, es un documento en el cual se propone a los patrones el monto estimado que deberán de pagar por cada trabajador afiliado, por concepto de cuotas para el seguro de retiro, vejez, cesantía en edad avanzada y del Infonavit. Así las entidades receptoras deben de cotejar la información que reciban y conciliar los importes que muestran las cédulas de determinación incluyendo sus ajustes contra el total pagado por cada una de las subcuentas. Si llega a ver un error y que no cheque el monto total reportado con la suma de los montos registrados por cada trabajador, las entidades receptoras podrán rechazar dicho pago de cuota y aportaciones y deberá de notificárselo a las empresas operadoras.

Cuando las entidades receptoras, reciban la información y los recursos relativos a las obligaciones obrero-patronales, deberán de depositar los recursos correspondientes al seguro de retiro, vejez y cesantía en edad avanzada y de las aportaciones voluntarias en la cuenta concentradora, en un plazo no mayor de 4 días hábiles a partir de la recepción. Los recursos correspondientes al fondo Nacional de Vivienda serán canalizados al Banco de México. Estos traspasos de recursos, las entidades deberán de avisar al Banco de México y a las empresas operadoras esta última va a recibir por igual información del IMSS sobre las cuotas y aportaciones obrero-patronales correspondientes a cada trabajador para cotejar dicha información con las entidades receptoras.

En cuanto a la cédula de determinación, el IMSS puso a disposición de cada patrón de 5 o más trabajadores en forma gratuita un disquete y un folleto explicativo para el cálculo de las cuotas correspondientes a los 5 seguros que cubre el Seguro Social y del Infonavit, dicho programa lo denominó Sistema Único de Aportaciones (SUA).

De acuerdo al artículo 183 de la Ley del Seguro Social, los gastos que genere el sistema de emisión, cobranza y control de aportaciones a las cuentas individuales de los trabajadores serán cubiertos al IMSS por las Afores por cada dispersión de recursos (y no por cuenta individual). Así la Circular Consar 16-2 establece que la comisión que pagara la Afore al

IMSS es de \$2.82 por dispersión recibida en cada una de las cuentas individuales por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez<sup>7</sup>.

El IMSS generará y entregará la factura correspondiente a los servicios de admisión, cobro y control de cuotas y aportaciones, realizadas durante el mes que se trate a las Afores, dentro de los primeros 7 días hábiles del segundo mes posterior a la fecha en que se realizó el proceso de dispersión de cuotas y aportaciones.

### **2.2.7 Instituciones de Crédito.**

Las instituciones de Crédito (Banco) ya hicieron su aparición, pero no como tal sino en relación con las entidades receptoras<sup>8</sup>, ya que esta última debe de tener el carácter de institución de crédito, en caso de que no deberá de contratar los servicios de una institución de crédito para él depósito de los recursos que recaude de la cuenta concentradora que opere el Banco de México.

Las instituciones de crédito como tal, en una opinión particular las considero como participantes pasajeros del nuevo sistema de pensiones, ya que su función dentro del sistema de pensiones es la de administrar la información y recursos correspondientes a las cuotas y aportaciones comprendidas entre el primer bimestre de 1992 y el tercer bimestre de 1997 de los SAR, sólo de aquellas cuentas individuales que no sean traspasadas a una Afore. Pero por Ley, a partir del 1º de julio del año 2001 todo trabajador debe de estar en una Afore, por lo que actualmente las instituciones de crédito solo tienen la información de los trabajadores del Issste.

Las instituciones de crédito que operaban las cuentas individuales del SAR 92-97 y que actualmente operan las cuentas del SAR-Issste, continuaran con su administración prestando entre otros los siguientes servicios:

- Llevar el registro de cuotas del seguro de retiro y de las aportaciones al Fondo Nacional de vivienda anteriores al bimestre cuarto de 1997;
- Llevar el registro del saldo de los recursos del seguro de retiro, así como sus rendimientos que genere los depósitos en la cuenta concentradora, por igual el saldo de la subcuenta de vivienda así como sus rendimientos de acuerdo a la Ley del Fovissste;
- Llevar el traspaso de los recursos del SAR Issste a las Afores;
- Y otros que indique la Ley de los SAR y su reglamento.

Por estos servicios a las instituciones de crédito les tienen autorizada cobrar una comisión, misma que se establece en la Circular Consar 13-1 y que establece que la comisión a cobrar por parte de la institución de crédito es igual al 0.8% anual sobre el saldo de los recursos del seguro de retiro.

---

<sup>7</sup> En un inicio la comisión que pagaban la Afore al IMSS es de \$16.90 por cada cuenta en las que reciban las cuotas y aportaciones por concepto de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

<sup>8</sup> A la entrada en vigor de este sistema de pensiones, las entidades receptoras prácticamente son cualquier sucursal de los bancos existentes.

Las instituciones de crédito estarán administrando los recursos de los trabajadores hasta que:

- Los trabajadores traspasen su cuenta a una Afore; ó
- La Consar indique a que Afore deberán traspasarse las cuentas de los trabajadores.

### **2.2.8 Instituciones de Crédito liquidadoras.**

Cada empresa operadora debe de contar, con los servicios de instituciones crédito liquidadora.

Las instituciones de crédito liquidadora deberán:

- Recibir los recursos de la cuenta concentradora para canalizarlos a las Afores;
- Entregar los recursos provenientes del seguro de retiro, vejez y cesantía en edad avanzada y de las aportaciones voluntarias a las Afores; y
- Reportar diariamente a la Consar, la recepción y entrega de los recursos descritos en las dos fracciones anteriores.

Por lo tanto, las empresas operadoras ordenaran la transferencia de recursos de la cuenta concentradora a las instituciones de crédito liquidadoras y de estos a la Afore correspondiente.

Este inter entre las instituciones de créditos liquidadora en la transferencia de recursos, entre la cuenta concentradora y la Afore, es una medida más para el buen manejo de los recursos de los trabajadores y evitar en el más posible un mal manejo de transferencia de recursos.

### **2.2.9 Institutos de Seguridad Social.**

Los Institutos de Seguridad Social a que hace mención el nuevo sistema de pensiones es al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y a todos los institutos de naturaleza análoga.

El IMSS es pieza clave en este nuevo sistema de pensiones, ya que los afiliados a una Afore son solo aquellos trabajadores inscritos en el IMSS. No tanto el ISSSTE ya que sus agremiados no participan en las Afores, pero analizando su situación se espera que dentro de 3 o 4 años se reforme su Ley y aproximadamente a los 5 años sus afiliados ingresen a una Afore (actualmente las Afores están administrando la Cuenta del SAR 92 de los trabajadores del ISSSTE).

El IMSS es importante ya que establece los criterios a cumplir para que un trabajador disponga de los recursos de su cuenta individual de la Afore.

El IMSS pondrá a disposición de las empresas operadoras la información relativa a su Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE), así como a las actualizaciones que se estarán realizando.

Por igual el Infonavit y el ISSSTE, estarán en permanente comunicación con el IMSS para la permanente actualización del catálogo Nacional de Asegurados.

### **2.2.10 Instituciones de Seguros de Pensiones derivados de la Nueva Ley del Seguro Social.**

Las instituciones de seguros, son las instituciones de seguros autorizadas por la SHyCP para practicar dentro de la operación de vida los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

En otras palabras, las instituciones de seguros son quienes van a otorgar las rentas vitalicias y el seguro de sobrevivencia a los trabajadores de acuerdo a los lineamientos de la Ley del Seguro Social.

Las instituciones de seguros autorizadas, tendrán derecho a conocer la información relativa a los trabajadores que conforme a las leyes de seguridad social, estén en el supuesto de contratar una renta vitalicia o un seguro de sobrevivencia. Esta base de datos, se formara con la información del IMSS y la tendrá la CNSyF.

La SHyCP será quien autorice a las instituciones de seguros que practiquen en seguros de operación de vida, contraten los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social, y a partir del 1º de enero del año 2002 con la cartera correspondiente a los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, constituyeron y operaron una institución de seguros especializada que cumpla con los requisitos de la CNSyF y las obligaciones de las leyes de seguridad social.

Para la operación de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social la SHyCP emitió las reglas a que se sujetaran las instituciones de seguros que manejen los seguros de pensiones, la cual salió publicada en el DOF el 26 de febrero de 1997. En la citada regla hace mención a las reservas técnicas que deben de constituir, los requisitos para poder manejar los seguros de pensiones, el capital mínimo pagado (28,000,000 udis) por las instituciones de seguros autorizadas, las diferentes reservas que deben de constituir las instituciones, las reglas o el régimen para los beneficios básicos definidos en la Ley del Seguro Social y el régimen a seguir para los beneficios adicionales que ofrezcan las diferentes instituciones y otras más.

## 2.3 Flujo de recursos, en el Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR)

### 2.3.1 la Cuenta Individual.

La cuenta individual, es aquella en que cada trabajador afiliado al Seguro Social tiene derecho y en la cual se depositaran y administrarán las aportaciones obrero-patronal a que se refiere el artículo 168 de la Ley del Seguro Social, la aportación patronal al Fondo Nacional de Vivienda a que hace referencia el artículo 29, fracción II del Infonavit y las aportaciones voluntarias.

La cuenta individual se integrará por las siguientes subcuentas:

- Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- Subcuenta de vivienda;
- Subcuenta de aportaciones voluntarias; y
- Subcuenta de retiro.

De las subcuentas antes mencionadas, las Afores implementaran mecanismos para identificar lo siguiente:

- Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se debe de identificar de acuerdo a la proporción que les corresponde:
  - \* Retiro;
  - \* Cesantía en edad avanzada y vejez; y
  - \* Cuota social.
- Para la subcuenta de vivienda, llevar un registro de los créditos otorgados en favor a los trabajadores;
- Días efectivamente pagados de cuota social acumulados a través de la vida laboral del trabajador;
- En cuanto a la subcuenta de retiro, no se hicieron más aportaciones a partir del 1º de julio de 1997 el saldo que maneje esta subcuenta es lo que se haya acumulado a partir de mayo de 1992 a junio de 1997 más los rendimientos que vaya generando. En cuanto a la parte de retiro el rendimiento que genere es el mismo que el de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en cuanto a la parte de vivienda el rendimiento que genere será el que determine el Infonavit.

El trabajador tendrá el derecho de elegir la Afore de su preferencia y esta aperturara su cuenta individual, pudiendo el trabajador traspasar su cuenta individual a otra Afore después de un año de la última vez que ejerció este derecho o antes cuando se modifique el régimen de inversión de la Siefore, el régimen de comisiones de la Afore o que la Afore entre en estado de disolución o se fusione con otra Afore o cuando la otra Afore cobre comisiones mas bajas de acuerdo al criterio que defina la Consar<sup>9</sup> (a partir de Junio 2005 el criterio es la comisión equivalente sobre saldo a un año).

El trabajador para solicitar su registro en una Afore, necesita ir directamente a la Afore ó a través de sus agentes promotores. Al elegir su Afore el trabajador debe señalar en que Siefores operadas por la Afore desea que se inviertan sus recursos, así como la proporción de

---

<sup>9</sup> Reforma hecha al artículo 74, publicado en el DOF el 11 de enero del 2005.

sus recursos que deberá de invertir en cada una de las Siefores. Si desea cambiar la proporción de sus inversiones o elegir otra Siefore que administre la Afore, lo hará después de un año de haber ejercitado este derecho. Cuando un trabajador desea traspasar su cuenta a otra Afore, esta última será la responsable de efectuar los trámites para el traspaso.

Los trabajadores que no eligieron una Afore, los recursos que acumulen en su cuenta individual se depositarán en una cuenta del Banco de México que esta a nombre del IMSS, la cual se denominara cuenta concentradora. Los recursos que se acumulen en la cuenta concentradora otorgaran un rendimiento del 2% real anual en el primer año, la comisión que le cobre a los trabajadores será la que determine la Consar. El 1º de enero del año 2001, los trabajadores que no eligieron una Afore, la Consar determinó a que Afore se enviaron los recursos de esos trabajadores. La asignación de la Afore en un principio fue tomando los siguientes criterios, eficiencia, rendimientos, ubicación geográfica y situación financiera, actualmente la asignación de cuentas de los trabajadores que ingresen al IMSS y no eligen Afore se basa solo en el criterio de la comisión mas baja utilizando el criterio de comisiones equivalentes sobre saldo a 1 año. Los trabajadores que se encuentren en esta última situación podrán elegir cualquier otra Afore que les haya sido asignada, en el momento que lo deseen. Las Afores receptoras de los recursos deberán exhibir en sus oficinas una lista que contenga los nombres de los trabajadores cuyos recursos les fueron asignados.

La Afore debe de enviar al domicilio del trabajador, sus estados de cuenta y demás información sobre la cuenta individual en la periodicidad que la Afore determine y que por lo menos será una vez al año.

El estado de Cuenta es un documento que deben de mandar la Afore a cada uno de sus afiliados por lo menos una vez al año, en él se les comunicará el saldo acumulado en su cuenta individual y otros datos más de importancia para el trabajador. La Afore le entregara un estado de cuenta final cuando se traspase la cuenta individual a otra Afore. El estado de cuenta que mande la Afore a cada trabajador entre otra información debe de contener:

- Datos de identificación del trabajador;
- Datos de identificación de la Afore;
- Denominación de las Siefores en la que se inviertan los recursos de la cuenta individual, así como los % invertidos en las mismas. Y debe de contener la última calificación que les haya otorgado una empresa calificadora autorizada;
- El período que comprende la información;
- Un resumen de movimientos;
- Un resumen de las comisiones cobradas por tipo de servicio;
- Una descripción detallada de cargos y abonos del período de cada subcuenta de la cuenta individual;
- Significado y explicación de cada uno de los conceptos del estado de cuenta.

### **2.3.2 Flujo de los Recursos de la Cuenta Individual**

Las entidades receptoras al recibir la información y los recursos de las obligaciones obrero-patronal del seguro de retiro, vejez y cesantía en edad avanzada y las aportaciones voluntarias, deberán de depositar estos recursos a la cuenta concentradora en un plazo no

mayor de 4 días hábiles a partir de su recepción, en cuanto a los recursos que capte del fondo Nacional de Vivienda los transferirá directamente al Banco de México. La SHyCP estimará el monto de las aportaciones que le corresponde efectuar al Gobierno Federal de acuerdo a la información que le entreguen las empresas operadoras. Por igual la SHyCP, determinará el monto correspondiente a cada Afore y a la Cuenta Concentradora según el caso. Las Empresas Operadoras después de efectuar los depósitos efectuados en la cuenta Concentradora y en el Banco de México con información de las Entidades Receptoras, deberá de identificar la Afore en que cada trabajador se encuentre registrado para transferir la información relativa de la subcuenta a la cuenta individual en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de que la reciban. Así las Empresa Operadoras ordenará la transferencia de los recursos de la cuenta individual, de la cuenta concentradora a las Instituciones de Crédito Liquidadoras y estas a su vez deben de transferir dichos recursos a las Afores correspondientes.

Los trabajadores podrán solicitar el retiro total o parcial de los recursos de su cuenta individual conforme a lo dispuesto a la Ley del Seguro Social. Para llevar esto a efecto, el trabajador debe de presentar la solicitud respectiva al IMSS, la resolución que determine el IMSS se lo informará a la Afore respectiva (para esto, la Afore por medio de la Empresa Operadora le habrá mandado toda la información necesaria al IMSS para su resolución), al fin de que esta le entreguen los recursos a la Institución de Seguros que elija el trabajador para la contratación de su seguro de renta vitalicia y/o el de sobrevivencia o de entregarle los recursos directamente al trabajador cuando sea el caso en un plazo no mayor de 15 días.

El saldo de la Cuenta Individual, una vez deducido el importe de los recursos de la subcuenta de aportaciones voluntarias, será considerado por el IMSS para la determinación del monto constitutivo a que hace referencia el artículo 159, fracción VII de la Ley del Seguro Social. El procedimiento relativo para calcular el monto constitutivo para la contratación de rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia, estará a cargo de un comité integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

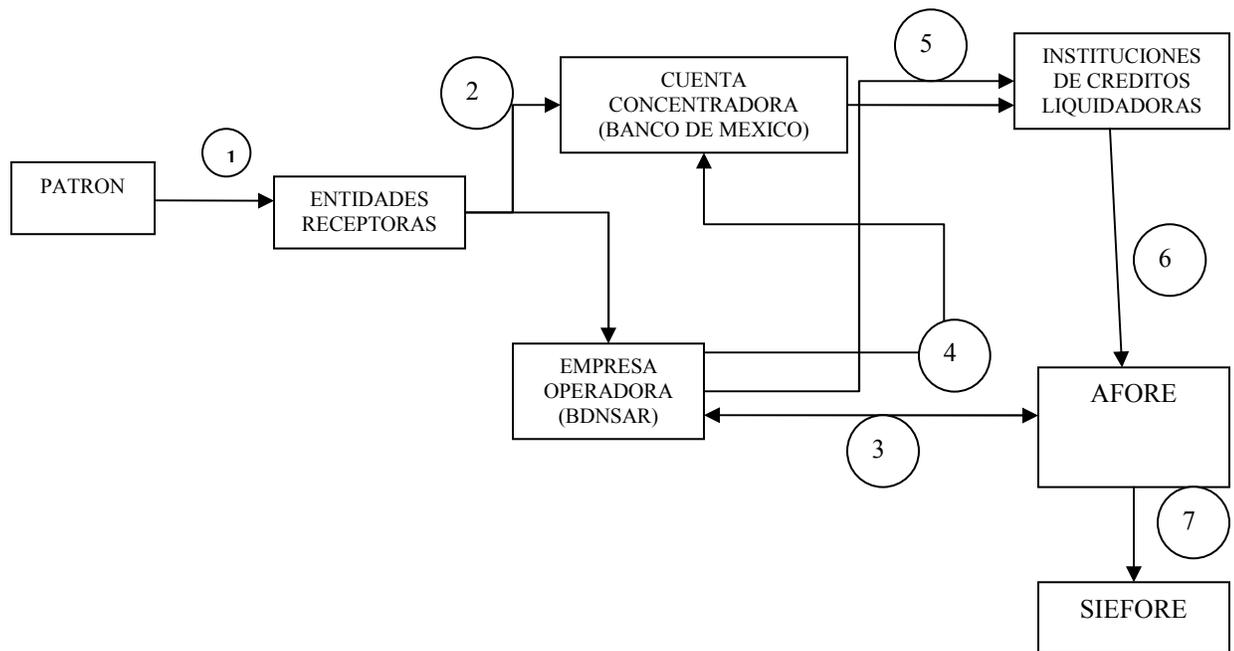
- 3 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianza (el cual uno de estos presidirá el comité);
- 2 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2 del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 2 del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales para los Trabajadores del Estado; y
- 2 de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En cuanto, a las aportaciones voluntarias las Afores podrán implantar programas de incentivos en las comisiones a los trabajadores por la permanencia de sus aportaciones. Los trabajadores podrán realizar retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias de acuerdo a lo que se establezca en el prospecto de información de cada sociedad de inversión el cual debe ser por lo menos una vez cada dos meses, en todo caso debe de permitir realizar retiros al menos una vez cada 6 meses, de aquellas sociedades de inversión que operen con instrumentos que preserven el valor adquisitivo solo permitirán realizar a los trabajadores retiros una vez cada 6 meses. Cuando el trabajador tenga derecho a una pensión podrá optar por retirar de su subcuenta de aportaciones voluntarias en una sola exhibición o lo puede utilizar para incrementar el monto de la pensión de la renta vitalicia o del seguro de sobrevivencia o de ambos.

Si el trabajador llega a hacer un retiro parcial de la subcuenta de retiro, vejez y cesantía en edad avanzada a que hace referencia el artículo 191, fracción II de la Ley del Seguro Social, la Afore deberá de descontar las semanas de cotización en la misma proporción de los recursos retirados del total de los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Los trabajadores o sus beneficiarios podrán presentar reclamaciones ante la Consar o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes. Las Instituciones de Crédito y las Afores involucradas en la reclamación del trabajador o beneficiario, están obligados a someterse al procedimiento de conciliación. La Consar será la encargada de emitir juicios para que las dos partes queden de igual conformidad. En caso de que la Consar reciba una reclamación en contra de una Institución de Seguros, dicha reclamación la turnara a la CNSyF.

## FLUJO DE RECURSOS DEL SAR



- 1.- El patrón realiza su aportación obrero patronal en las entidades receptoras (a más tardar los días 17 del mes impar, correspondiente a la aportación del bimestre inmediato anterior).
- 2.- Las entidades realizan a la par las dos siguientes actividades (al recibir las aportaciones tienen 4 días):
  - Depositán los recursos en la cuenta concentradora;
  - La información de los recursos depositados se lo envían a la Empresa Operadora.
- 3.- La Empresa Operadora le envía a cada una de las Afores, los recursos a depositar y la información necesaria para individualizar dichos recursos en cada una de las subcuentas. Las Afores por su parte tienen que checar la información y entregar un reporte general a las empresas operadoras para que éstos ordenen las transferencias de recursos (tienen el 5° y 6° día a partir de que el patrón realizó sus depósitos).
- 4.- La Empresa Operadora realiza a la par las dos siguientes actividades (en el 7° día en que el patrón realizó sus depósitos):
  - Autoriza e informa al Banco de México (Cuenta Concentradora) la transferencia de recursos a las Instituciones de Crédito Liquidadoras;
  - Le entrega un informe a las Instituciones de Crédito Liquidadoras, de los recursos a transferir a las Afores correspondientes.
- 5.- El Banco de México (Cuenta Concentradora) transfiere los recursos a las Instituciones de Crédito Liquidadoras (en el 7° día en que el patrón realizó sus depósitos).
- 6.- Las Instituciones de Crédito Liquidadoras transfiere los recursos a la Afore correspondiente (en el 7° día en que el patrón realizó sus depósitos).
- 7.- La Afore identifica los recursos por trabajador y por cada una de las subcuentas que integran la cuenta individual y transfiere los recursos a la Siefore correspondiente (en el 7° día en que el patrón realizó sus depósitos).

### **Capítulo 3. Funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro, 1997 al 2005.**

A Diciembre del 2005 las Afores por medio de las Siefores manejan alrededor de 578,990.13 (incluye RCV y Aportaciones voluntarias) millones de pesos, lo equivalente al 6.92% del PIB, cifra muy importante en la economía del país, de hecho la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (Consar) ha considerado que los recursos que manejan actualmente las Siefores, prudencialmente pueden invertir en el extranjero<sup>1</sup>.

Es de suma importancia las políticas de quienes manejan las Afores, sus aciertos o sus errores afectan directamente a más de 35 millones de afiliados a una Afore (sin contar sus dependientes).

Por lo anterior, es fácil entender por que al inicio del Nuevo Sistema del Ahorro para el Retiro mas de un grupo social dieron su opinión acerca de las reformas de la Ley del Seguro Social, algunas opiniones muy acertadas y otras totalmente fuera de lugar, unos oponiéndose y otros a favor, unos mostrando las virtudes y otros los defectos.

A partir de que el Sr. Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León envió a la Cámara la iniciativa para reformar la Ley del Seguro Social, hubo movilizaciones en la calle manifestándose en contra de la misma iniciativa. En la Cámara se aprobó dicha iniciativa gracias a la fracción mayoritaria del PRI (los diputados de oposición todos aprobaron la no iniciativa).

Los medios masivos de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, etc.) como siempre juegan un papel importante para difundir, conocer y sobre todo para influir en la opinión y decisión de millones de mexicanos y que el Gobierno quería de que un modo o de otro supieran de este Nuevo Sistema del Ahorro para el Retiro. Cabe mencionar que están muy diferenciadas por lapsos de tiempo las noticias que se dieron a la población en México y esta se puede diferenciar de la siguiente manera:

- De 1993 a diciembre de 1995. Los medios de comunicación se centraron solo en las movilizaciones que se habían dado y en publicar las opiniones de los que estaban a favor y de los que estaban en contra.
- De enero de 1996 a enero de 1997. La información se centra entre quienes posiblemente formarían una Afore, en que consistiría el Nuevo Sistema del Ahorro para el Retiro y sus principales problemas. A finales de enero de 1997 básicamente fue sobre el proceso de autorización del grupo de Afores.
- De febrero de 1997 a diciembre de 1997. Acompañado de elecciones para Gobernador del Distrito Federal, la publicidad para la afiliación de las Afores fue muy intensa. Igualmente hubo información escrita acerca de quienes conforman cada una de las Afores (mencionando los principales socios y su importancia a nivel mundial y en el ramo que destacaban) y como se iba dando la afiliación, que Afores ocupan los primeros lugares y quienes los últimos. Las comisiones de cada una de las Afores. Los gastos que se generan por el inicio del Nuevo Sistema del Ahorro para el Retiro. Ejemplos de distintos organismos, de que Afore es la mejor opción, los beneficios cuantitativos entre el viejo y

---

<sup>1</sup> Circular Consar 15-12, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2004.

el nuevo Sistema del Ahorro para el Retiro. El número de promotores contratados por cada una de las Afores (ascendían a cerca de 70 mil promotores en junio del 1997). De quejas de varios sectores en cuanto a que las Afores estaban obligando a los trabajadores a afiliarse forzosamente (aunque la primera denuncia formal que recibió la Consar en contra de una Afore fue hasta el 01 de julio de 1997 y fue ante la Afore Santander).

- De enero de 1998 a la fecha, ocasionalmente hacen relación de los afiliados que tiene cada una de las Afores. Se enfocan mucho mas a las fusiones o compras que se han dado entre las Afores (posteriormente platicaremos de esto). Han escrito más de las inversiones de las Siefores y los rendimientos que han tenido estas últimas y a las modificaciones que se han realizado en distintas circulares de la Consar.

Aún con toda la publicidad y promoción que hicieron gala todos los participantes del nuevo sistema, se destaca el hecho de que los trabajadores conocieron al menos que es una Afore, pero no cuanto seria la aportación y cuanto el cobro por los servicios otorgados. Lo anterior se refleja en la encuesta que lleva a cabo el Periódico Reforma publicada el 17 de febrero de 1997, la encuesta la realizo entre 400 personas (no indica si realizo un muestreo estadístico estratificado con ciertas características, o no), los resultados son los siguientes:

¿Sabe usted que son las AFORES?

- SI 57%
- NO 43%

¿Sabe usted cuanto va a aportar a la AFORE?

- SI 29%
- NO 70%
- No contesto 1%

¿Conoce usted qué comisiones van a cobrar las AFORES?

- SI 23%
- NO 76%
- No contesto 1%

¿Sabe que puede elegir la AFORE que administre sus fondos de retiro? (Sólo quienes dijeron conocer las AFORES)

- SI 92%
- NO 8%

### **3.1 Desarrollo de las Afores.**

#### **3.1.1 Proceso de autorización y constitución de las Afores en un inicio.**

El proceso de autorización para que la Afore y Siefore iniciaran funciones consistió en dos etapas aprobadas por la Consar. En la primera etapa, se realizó un análisis riguroso por parte de la Consar de los proyectos que recibió para autorizar las operaciones de las Afores. Entre los principales criterios que se tomaron para el análisis de las peticiones presentadas son:

- información sobre los principales accionistas;
- el origen del capital de los principales accionista;
- como llevaran a cabo sus inversiones.

La segunda etapa consiste que en un periodo de 90 días posteriores al “visto bueno” que haya dado la Consar en una primera etapa, las Afores preautorizadas demuestren que cumplen con los requisitos de operación, sistemas y funcionamientos exigidos. Cumpliendo con las dos etapas la Consar validará y certificará el cumplimiento de los requisitos, para que formalmente autorice la operación de las mismas.

En un inicio, la Consar recibió 24 peticiones para la autorización de una Afore de los cuales 18 recibieron el “visto bueno” en la primera etapa, uno fue rechazado (grupo vinculado a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción) y las 5 restante retiraron su petición antes del termino de la preautorización.

Posteriormente, Bital e ING se fusionan quedando sólo 17 Afores preautorizadas de las cuales 12 Afores reciben la validación y la certificación de los requisitos exigidos e inician operaciones el 1º de febrero de 1997 y las 5 Afores restantes a petición de ellas mismas reciben la certificación en febrero e inician operaciones a finales de febrero.

Según la Consar, de los 18 grupos que obtuvieron el “visto bueno” en su conjunto el capital social asciende a 5,813 millones de pesos y generaran un poco más de 57 mil empleos directos en el primer año de operación<sup>2</sup>.

Peticiones recibidas	24
Peticiones preautorizadas (posteriormente Bital e ING se fusionan)	18
Peticiones rechazadas	1
Peticiones desertadas	5
Autorizadas en un primer paquete	12
Autorizadas en un segundo paquete	5

Las 12 Afores autorizadas en un primer paquete son: Banamex, Bancomer, Bancrecer Dresdner, Bital ING, Garante, Génesis, Inbursa, Previnter, Profuturo GNP, Santander Mexicano, Sólida Banorte y Tepeyac. Las 5 Afores autorizadas en un segundo paquete son: Atlántico Promex, Capitaliza, Confía Principal, XXI y Zurich.

### **Quienes conforman cada una de las 17 Afores autorizadas en un inicio.**

En un inicio, seis de las 17 Afores autorizadas no cuentan con un socio en su capital, las 6 Afores a que hago mención son: Banamex, Génesis, Inbursa, Sólida Banorte, Tepeyac y Zurich. Posteriormente, Génesis se adhirió con Afore Santander Mexicano.

Son 6 Afores que su capital está compuesto sólo por socios mexicanos y éstas son: Atlántico-Promex, Banamex, Inbursa, Sólida Banorte, Tepeyac y XXI. Las Afores que tienen repartido su capital mayoritariamente en socios mexicanos y el resto en extranjeros son:

<sup>2</sup>Universal, Da consar el “visto bueno” a 18 solicitudes de Afore, 3 de diciembre de 1996 y Financiero, Fondos de Inversión, 6 de diciembre de 1996.

Bancomer, Bancrecer, Bital, Confia-Principal, Garante y Profuturo GNP. Y las Afores que su capital está compuesto en su mayoría o totalmente por extranjeros son: Capitaliza, Génesis, Previnter, Santander Mexicano y Zurich.

Por igual, podemos clasificar a las Afores por el ramo de actividad de su socio mayoritario. Así a aquellas Afores que se encuentran con el respaldo total de un banco son (en total, 9): Atlántico-Promex, Banamex, Capitaliza, Confia-Principal, Garante, Inbursa, Previnter, Santander Mexicano y Sólida Banorte. Mientras que las Afores que están respaldadas por una aseguradora son (en total, 3): Tepeyac, Génesis y Zurich.

Bancomer, Bancrecer-Dresdner y Bital, su capital está compuesto mayoritariamente por el banco y la parte restante por una aseguradora, mientras que Profuturo GNP es el caso contrario, es decir su capital mayoritario es a cargo de una aseguradora y el restante de un banco.

En cuanto a la Afore XXI, de inicio se le quiso catalogar como la única Afore pública cosa que no pudo ser, primero porque no cumple con las disposiciones de la Ley que rige a las instituciones públicas y en segundo el capital de Afore XXI está compuesto por partes iguales por el IMSS y el Grupo Financiero Ixe.

<b>Afore</b>	<b>Socios</b>	<b>% del capital de la Afore</b>
Atlántico Promex (2)	Banca Promex Banco Atlántico	50% 50%
Banamex (1)	Banamex Accival	99.99% 00.01%
Bancomer (1)	Grupo Financiero Bancomer Aetna Monterrey	51% 49%
Bancrecer Dresdner (1)	Bancrecer Dresdner Pensión Fund Holdings	
Bital (1)	Grupo Financiero Bital ING American Insurance Holdings	51% 49%
Capitaliza (3)	General Electric Capital Assurance Co. GE Capital de México	99.99% 00.01%
Confía Principal (4)	Confía Principal International Inc.	51% 49%
Garante (1)	Grupo Financiero Serfin Citibank de México AFP Habitat Desarrollo Internacional	51% 40% 9%
Génesis (1)	Seguros Génesis	100%

Inbursa (1)	Grupo Financiero Inbursa	100%
Previnter (1) <sup>3</sup>	Boston AIG Company The Bank of Nova Scotia	90% 10%
Profuturo GNP (1)	Grupo Nacional Provincial Provida Internacional Banco Bilbao Vizcaya	51% 24% 25%
Santander Mexicano (1)	Grupo Financiero Santander Inverm�xico	63.25% 36.75%
S�lida Banorte (1)	Grupo Financiero Banorte	100%
Tepeyac (1)	Seguros Tepeyac	100%
XXI (4)	IMSS Ixe grupo Financiero	50% 50%
Zurich (5)	Seguros Zurich	100%

Fuente: Publicidad de la propias Afores.

- (1) Comienza la publicidad el 1<sup>o</sup> de febrero y registro de trabajadores el 3 de febrero.  
(2) Comienza la publicidad el 24 de febrero, inician registros el 21 del mismo mes.  
(3) Comienza publicidad el 25 de febrero, inician el registro el 25 del mismo mes.  
(4) Comienza publicidad el 27 de febrero, inician el registro el 27 del mismo mes.  
(5) Comienza publicidad el 19 de febrero, inician el registro el 19 del mismo mes.

### **Asociaci n Mexicana de las Afores (Amafore)**

El 17 de febrero de 1997, se re nen las 17 Afores autorizadas para conformar la Asociaci n Mexicana de las Afores (Amafore), quedando como presidente de dicha asociaci n Manuel Raynaud director de la Afore Santander<sup>4</sup>, aunque a finales del mes de marzo del mismo a o renuncia como director de la misma Afore y el 01 de abril nombran a Ralf Peters (director de la Afore Bancomer) como su nuevo presidente<sup>5</sup>.

Actualmente el presidente de la Amafore es Francisco Gonz lez Almaraz, quien tambi n es el Director General de Afore Bancomer.

### **3.1.2 Fusiones, compras y cambios en el capital social de las Afores.**

Las fusiones entre empresas se dan por diferentes causas, en algunas ocasiones es por estrategia y obtener mayores rendimientos y en otras ocasiones es porque los accionistas no obtienen los beneficios que estimaban. En el mercado incipiente de las Afores ha habido muchos cambios desde fusiones entre las Afores hasta la compra en su totalidad de las mismas.

<sup>3</sup>Cont  con el respaldo total del Banco Inverlat.

<sup>4</sup> Universal, 17 de febrero 1997

<sup>5</sup> Reforma, 01 de abril 1997, Al alza y a la Baja.

La aseguradora Italiana Generali adquiere el 49% de las acciones representativas de la Afore Sólida Banorte<sup>6</sup>.

El 15 de julio de 1999, la Junta de Gobierno de la Consar autoriza que Afore Santander adquiriera las acciones representativas de Afore Génesis Metropolitan, por lo cual procede la fusión entre Afore Santander Mexicano como sociedad fusionante y Afore Génesis Metropolitan como sociedad fusionada.

En la misma fecha anuncia Bancomer, que realiza un estudio y pretende la adquisición del 50% de las acciones de la Afore XXI y que están a favor de IXE<sup>7</sup>, aunque hasta la fecha no se realizó ninguna compra.

De acuerdo al Boletín de prensa que publica la Consar al 21 de octubre de 1999, hasta la fecha mencionada se han autorizado las siguientes fusiones entre Afores:

Sociedad fusionante	Sociedad fusionada
Profuturo GNP	Previnter
Inbursa	Capitaliza
Principal	Atlántico Promex
Santander Mexicano	Génesis Metropolitan

El 21 de Agosto del 2001 la Junta del Gobierno de la Consar autoriza Dresdner Pensión Fund Holdings, LLC, adquirir el 51% del capital social de la Afore Bancrecer Dresdner (acciones propiedad de la Institución de Crédito Bancrecer), por lo cual su participación en dicha Afore es del 95%. Y se autoriza el cambio de denominación de dicha Afore: Bancrecer Dresdner, S.A. de C.V.; Afore a Afore Allianz Dresdner, S.A. de C.V.; y Bancrecer Dresdner I-1, S.A. de C.V. Siefore a Allianz Dresdner I-1, S.A. de C.V. Siefore<sup>8</sup>.

El 19 de Octubre del 2001 en el Boletín de Prensa que publica la Consar, se aprueba la solicitud de que Afore Bancomer, se convierta en Afore filial de la Institución financiera BBVA International Investment Corporation al solicitar esta última ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un aumento de su participación en el capital social del Grupo Financiero BBVA Bancomer del 46.89% a por lo menos el 51%.

En el 2001 cambia de razón social la Afore Bital a convertirse en Afore ING, lo anterior a raíz de la compra del grupo de ING al Grupo Bital de su aseguradora y Afore.

Desde el 01 de Junio del 2001 se dio a conocer la posible fusión entre la Afore Banamex Aegon y Afore Garante, y es hasta el 25 de febrero del 2002 cuando la Consar autoriza dicha

<sup>6</sup> Reforma, 01 de octubre 1997, Página 2ª.

<sup>7</sup> Boletín de Prensa, 15 de julio de 1999. Consar

<sup>8</sup> Boletín de Prensa, 22 de Agosto 2001. Boletín No. 02/01. Consar.

fusión comenzando a operar a partir del 28 de febrero del mismo año. La nueva Afore se denominó: Afore Banamex, S.A. de C.V.<sup>9</sup>.

En la misma fecha el 25 de febrero del 2002, se autoriza la compra venta del 50% de las acciones representativas del capital social de Afore XXI, propiedad de IXE banco, quedando los nuevos socios de la siguiente manera:

Instituto Mexicano del Seguro Social 50%;  
Prudential Investments Corporation 48.81%; y  
DMO México 1.19%.

En el mismo mes de febrero, se autorizó la incorporación de Mapfre América Vida, S.A. y de Seguros Tepeyac, S.A. como accionistas de Afore Tepeyac, S.A. de C.V.

El 01 de agosto del 2002, se autoriza la fusión de Afore Zurich a Principal.

El 27 de febrero del 2003, la Junta de Gobierno de la Consar autoriza la organización y operación de 2 nuevas Afores. El 23 de octubre del 2002, dichas afores hicieron del conocimiento de las autoridades el deseo de constituirse como tales y el 28 de noviembre les dan el visto bueno para su constitución. Las 2 nuevas Afores quedan constituidas de las siguientes maneras:

1) Afore Azteca, S.A. de C.V. y Siefore Azteca, S.A. de C.V.

Esta constituida por el Grupo Elektra, S.A. de C.V. y Elektrafin Comercial, S.A. de C.V.

2) Afore Actinver, S.A. de C.V. y Siefore Actinver, S.A. de C.V.

Constituida por Actinver, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (inicia operaciones como tal, en 1994) y C. Héctor Madero Rivero.

En la misma fecha, 27 de febrero, se autoriza la fusión entre Principal Afore, comprando el total de las acciones de Afore Tepeyac a partir del 01 de Abril 2003<sup>10</sup>.

El 28 de junio del 2004, la Consar da el visto bueno a Ixe Banco para la constitución y operación de una Afore, desde el 06 de agosto del 2003 Ixe solicito a las autoridades competentes la autorización para la constitución de una Afore y el 02 de mayo recibe el visto bueno de la Consar. La nueva Afore y Siefore son denominadas: Ixe Afore, S.A. de C.V. e Ixe Siefore, S.A. de C.V. constituido al 100% por Ixe Banco, S.A.<sup>11</sup>

El 28 de octubre del 2004, la Junta de Gobierno de la Consar da el visto bueno para la constitución de dos Afores y finalmente el 09 de diciembre del 2004 autoriza el inicio de dos nuevas Afores, las cuales quedan constituidas de la siguiente manera:

1) Afore Invercap, S.A. de C.V. (comienza a operar el 24 de febrero 2005) y sus dos Siefores denominadas: Siefore Invercap I, S.A. de C.V. y Siefore Invercap II, S.A. de C.V.

Los socios de la Afore es Invercap. Sociedad Operadora de Sociedad de Inversión y Prisma Proyectos.

---

<sup>9</sup> Boletín de Prensa 25 de febrero del 2002. Boletín No. 01/02. Consar

<sup>10</sup> Boletín de prensa del 27 de febrero del 2003. Boletín No. 02/03.

<sup>11</sup> Boletín de prensa del 28 de junio del 2004. Boletín No. 11/04.

2) MetLife, Afore, S.A. de C.V. (comienza a operar el 01 de febrero 2005) y sus dos Siefores denominadas: Met1 Siefore, S.A. de C.V. y Met2 Siefore, S.A. de C.V. Los socios de la Afore son MetLife México, S.A. y MetLife Pensiones México, S.A.<sup>12</sup>

En 2004 HSBC compra la Afore Allianz Dresdner (anteriormente denominada Bancrecer Dresdner).

El 21 de Febrero 2005 la Consar da el visto bueno para la constitución de una Afore más denominada: Afore Afirme Bajío y sus dos Siefores denominadas: Siefore Básica 1 Afirme Bajío, S.A. de C.V. y Siefore Básica 2 Afirme Bajío, S.A. de C.V. La Afore esta constituida en su capital social precisamente por las Instituciones de Crédito Afirme y Bajío<sup>13</sup>. Comienza a operar el 16 de diciembre del 2005.

A diciembre del 2005, el mercado de las Afores esta constituido de la siguiente manera:

<b>Afore</b>	<b>Socios</b>	<b>% del capital de la Afore</b>
AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actinver, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.</li> <li>• Héctor Madero Rivero</li> </ul>	99.90 0.10
Afirme-Bajío		
AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Elektra, S.A. de C.V.</li> <li>• Elektrafin Comercial, S.A. de C.V.</li> </ul>	99.90 0.10
AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banamex.</li> <li>• Planeación de Recursos Humanos, S.A. de C.V.</li> </ul>	99.90 0.10
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.</li> <li>• Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.</li> <li>• Próvida Internacional, S.A.</li> </ul>	75.00 17.50 7.50
BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. AFORE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco del Centro, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte</li> <li>• Participatie Maatschappij Graafseghap Holland, N.V.</li> <li>• Flandria Participations Financieres, S.A.</li> </ul>	51.00 24.50 24.50
HSBC AFORE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO HSBC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.</li> <li>• Alexander A. Flockhart</li> </ul>	99.90 0.10
AFORE INBURSA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa</li> <li>• General Electric Assurance Company</li> </ul>	94.30 5.70
ING AFORE, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afore Holding, B.V.</li> <li>• ING Latin American Holding, B.V.</li> </ul>	99.90 0.10

<sup>12</sup> Boletín de prensa del 28 de octubre del 2004. Boletín No. 22/04 y Boletín de prensa del 09 de diciembre del 2004. Boletín No. 26/04.

<sup>13</sup> Boletín de prensa del 21 de febrero del 2005. Boletín No. 03/05.

Invercap	<ul style="list-style-type: none"> <li>Invercap, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.</li> <li>Prisma Proyectos, S.A. de C.V.</li> </ul>	99.9985 0.0015
IXE AFORE, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>IXE Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero.</li> <li>Enrique Luis Castillo Sánchez Mejorada</li> </ul>	99.99 0.01
MetLife	<ul style="list-style-type: none"> <li>Met Life México, S.A.</li> <li>Met Life Pensiones México, S.A.</li> </ul>	99.00 1.00
PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principal International , INC</li> <li>Principal International Holding Company, LLC</li> </ul>	99.90 0.10
PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo Nacional Provincial Pensiones, S.A. de C.V.</li> <li>Nalterfin, S.A. de C.V.</li> </ul>	99.999904 00.000096
SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V., AFORE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin</li> <li>Santander Investment, S.A.</li> </ul>	99.90 0.10
AFORE XXI, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Mexicano del Seguro Social</li> <li>Prudential International Investments Corporation</li> <li>DMO México, S. de R.L. de C.V.</li> </ul>	50.00 48.81 1.19

### 3.1.3 En funcionamiento las Afores (cifras por Afore).

A continuación se hace referencia a los datos numéricos más relevantes al nuevo sistema de pensiones, con cifras publicadas en la página de internet de la Consar a Diciembre 2005.

#### 3.1.3.1 Comisiones que cobran.

Sobresaliente, es el hecho de que los Diputados aprueban excentar de IVA las comisiones que cobran las Afores, con 310 votos del PRI y PAN, con objeto de lograr un mínimo de costo en el manejo y operación de esos recursos económicos<sup>14</sup>, lo anterior de gran beneficio a todos los participantes del nuevo sistema de pensiones y en especial a los trabajadores.

Las comisiones que cobran las Afores están reguladas por el artículo 37 de la Ley de los Sar, el 25 y 27 del Reglamento y por la Circular Consar 04-1. La comisión que cobrarán las Afores puede ser por el activo manejado, sobre el flujo de cuotas y de las aportaciones recibidas pudiendo ser un porcentaje de estos, una cuota fija o una combinación de ambas.

Así como anteriormente se menciona, por los únicos servicios que cobrarán comisiones las Afores son:

- Administración de la cuenta individual;
- Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos por la Ley;
- Consultas adicionales previstas por la Ley o su Reglamento;

<sup>14</sup> Excélsior, primera plana, 17 de abril 1997.

- Reposición de documentación de la cuenta individual de los trabajadores;
- Pago de retiros programados; y
- Por retiros o depósitos de la subcuenta de ahorro voluntario.

El primero de estos puede ser la comisión en un porcentaje sobre el flujo de aportaciones, sobre el saldo acumulado, sobre el rendimiento real o una combinación de estos. Los 5 servicios restantes tienen que ser una comisión de cuota fija. Las comisiones que cobren las Afores, pueden contemplar descuentos por antigüedad o por la permanencia del ahorro voluntario.

La comisión:

- Sobre el flujo de aportaciones, en realidad es un porcentaje que se aplica al salario base de cotización del trabajador y este se descuenta de las aportaciones bimestrales que se hacen por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (se excluye la cuota social);
- Sobre el saldo acumulado, es un porcentaje anual que se aplica al saldo acumulado de la cuenta individual (es decir, las aportaciones más los rendimientos que se acumulen), esta comisión se cobra mensualmente y se aplica al saldo promedio del mes. El saldo de la cuenta individual incluye a la subcuenta de retiro, vejez y cesantía en edad avanzada, la subcuenta de aportaciones voluntarias, la subcuenta de retiro (fondo acumulado del Sar 92 al Sar 97) y excluye a la cuenta de vivienda.
- Sobre el rendimiento real, es un porcentaje que se aplica al rendimiento real que obtuvo la cuenta individual, es decir solo al rendimiento que obtuvo la Siefore por arriba de la inflación. La comisión se descuenta de los recursos acumulados en la cuenta individual. El saldo de la cuenta individual incluye a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, la subcuenta de aportaciones voluntarias, la subcuenta de retiro (el fondo acumulado del Sar 92 al Sar 97) y se excluye la subcuenta de vivienda.

Cuando la comisión que se cobra es sobre flujo de aportaciones, revierte gran importancia los rendimientos que tenga, ya que marcaría la diferencia entre escoger una y otra Afore. Lo anterior puede ser o no ser una regla, ya que en un inicio y hasta la fecha la Afore más cara es Afore Santander Mexicano y Profuturo GNP, sin embargo ocupan el tercero y cuarto lugar en el número de trabajadores afiliados.

La estructura de comisiones por administración de las cuentas individuales, es el siguiente:

<b>Afore</b>	<b>Sobre flujo del SBC<sup>i</sup> (%)</b>	<b>Sobre Saldo<sup>ii</sup> (%)</b>
Actinver	1.03	0.20
Afirme-Bajío <sup>iii</sup>	0.62	0.25
Azteca	1.10	0.15
Banamex	1.70	0.00
Bancomer	1.68	0.00
Banorte Generali <sup>iv</sup>	1.40	0.50
HSBC <sup>v</sup>	1.42	0.40
Inbursa	0.50	0.50

ING	1.68	0.00
Invercap	1.03	0.20
IXE <sup>vi</sup>	1.10	0.34
MetLife <sup>vii</sup>	1.23	0.25
Principal <sup>viii</sup>	1.60	0.35
Profuturo GNP <sup>ix</sup>	1.67	0.50
Santander Mexicano <sup>x</sup>	1.60	0.70
XXI	1.30	0.20

<sup>i</sup> SBC: Salario Base de Cálculo. Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

<sup>ii</sup> Porcentaje anual.

<sup>iii</sup> La comisión sobre saldo de Afirme Bajío será de 0.24% en 2006, 0.23% en 2007, 0.22% en 2008, 0.21% en 2009, 0.20% en 2010, 0.19% en 2011 y 0.18% de 2012 en adelante.

<sup>iv</sup> La comisión sobre saldo de Banorte Generali será de 0.40% en 2006 y 0.30% de 2007 en adelante.

<sup>v</sup> La comisión sobre saldo de HSBC será de 0.30% en 2007, 0.25% en 2010 y 0.20% de 2023 en adelante.

<sup>vi</sup> La comisión sobre saldo de IXE será de 0.34% de julio 2005 hasta junio 2006, 0.33% de julio 2006 hasta junio 2007, 0.32% de julio 2007 hasta junio 2008, 0.31% de julio 2008 hasta junio 2009, 0.30% de julio 2009 hasta junio 2010, 0.29% de julio 2010 hasta junio 2011, 0.28% de julio 2011 hasta junio 2012, 0.27% de julio 2012 hasta junio 2013, 0.26% de julio 2013 hasta junio 2014 y 0.25% de julio 2014 en adelante.

<sup>vii</sup> La comisión sobre saldo de Metlife será de 0.20% a partir de 2013.

<sup>viii</sup> La comisión sobre saldo de Afore Principal disminuirá a 0.30% en 2010 y a 0.20% de 2015 en adelante.

<sup>ix</sup> La comisión sobre saldo de Profuturo GNP será de 0.47% de 2017 en adelante.

<sup>x</sup> La comisión sobre saldo de Santander Mexicano será de 0.60% en 2006, 0.50% en 2007, 0.40% en 2008, 0.30% en 2009, 0.20% en 2010 y 0.15% de 2011 en adelante.

Las Afores sin excepción han estado disminuyendo las comisiones y varias de las Afores ya lo han hecho inclusive en dos y tres ocasiones.

Solo la Afore de Profuturo GNP cobra una comisión del 1.25%<sup>15</sup> y Bancomer el 1% anual sobre el saldo de la subcuenta de aportaciones voluntarias. En cuanto a comisiones por servicios adicionales solo 4 Afores cobran una cuota fija. Por la impresión de un estado de cuenta adicional cobran Actinver 10 udis, Azteca 3 udis, Invercap 5 udis e Ixe 10 udis y por reposición de documentos Azteca cobra 3 udis e Invercap 3 udis.

Las Afores premian a los trabajadores afiliados por antigüedad y otorgan los siguientes descuentos:

Afore	Descuento por Antigüedad
Actinver	A partir del primer aniversario, se aplicará un descuento de 0.03 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.58% del Salario Base de Cálculo en el año 16.
Azteca	A partir del primer aniversario de permanencia, se aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.60% del Salario Base de Cálculo en el año 26.
Banamex	A partir del quinto año de permanencia se aplicarán descuentos en la

<sup>15</sup> La comisión que cobraba hasta el 2005 es de 1.98% anual sobre el saldo.

	comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que transcurra.
Bancomer	A partir del segundo aniversario se aplica un descuento a la comisión sobre flujo de 0.01 puntos porcentuales por cada año de permanencia, hasta llegar a 1.63%.
HSBC	A partir del quinto año contado desde la fecha de la primera aportación a la cuenta individual del trabajador, se aplicará un descuento a la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales en cada uno de los años subsecuentes hasta que la comisión sea de 1.06% sobre el Salario Base de Cálculo.
Inbursa	A partir del día siguiente en que el trabajador cumpla 18 años de permanencia continua en Afore Inbursa, la comisión sobre flujo se eliminará.
ING	A la comisión sobre flujo se le aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año, a partir del quinto aniversario de la fecha de afiliación, hasta el décimo año inclusive.
Invercap	A partir del segundo aniversario de permanencia se aplica un descuento en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales anualmente, hasta llegar a una comisión de 0.49% del Salario Base de Cálculo en el año 29.
Ixe	A partir del primer aniversario de permanencia, se aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.80% del Salario Base de Cálculo en el año 16.
Metlife	0.01 puntos porcentuales en la comisión sobre flujo desde el primer aniversario en el sistema hasta el cuarto, para llegar a 1.19%; 0.02 puntos porcentuales anuales desde el quinto aniversario hasta el noveno, para quedar en 1.09%; 0.03 puntos porcentuales anuales a partir del décimo aniversario hasta el decimocuarto aniversario, quedando en 0.94%; 0.04 puntos porcentuales anuales desde el decimoquinto aniversario hasta el vigésimo segundo, para llegar a 0.62%; y a partir del aniversario 23 de permanencia en el sistema, 0.60%.
Principal	A partir del tercer aniversario de afiliado, la comisión sobre aportación tendrá un decremento de 0.03 puntos porcentuales por cada aniversario en el sistema.
Profuturo GNP	Una vez cumplido el quinto año a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora, se reduce la comisión sobre flujo a 1.37% del SBC, manteniéndose en ese nivel por 7 años. A partir del décimo segundo aniversario de afiliación, la comisión sobre flujo se reduce a 1.35% del SBC y disminuirá 0.04 puntos porcentuales por año en los siguientes dos años hasta quedar en 1.27% del SBC. Posteriormente, disminuirá anualmente 0.05 puntos porcentuales durante 9 años más, para quedar en 0.82% del SBC y finalmente disminuirá 0.07 puntos porcentuales 1 año adicional para mantenerse en 0.75% a partir del año 25.
Santander Mexicano	A partir del séptimo aniversario de permanencia en el sistema, se aplicará un descuento de 0.05 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 1.00% del Salario Base de Cálculo en el año 19.
XXI	A partir del sexto año de permanencia del trabajador en el sistema, (el

	descuento será aplicable a partir del día en que se cumplan los seis años) se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que el trabajador permanezca en esta Administradora (en lo sucesivo el descuento será aplicable a partir del día en que se cumpla el aniversario que corresponda), hasta alcanzar una comisión sobre flujo de 0.90% sobre el Salario Base de Cálculo.
--	--

### 3.1.3.2 Número de personas afiliadas (totales y solo con aportación).

Como se ha mencionado anteriormente, el número de afiliados en cada Afore es lo que va a determinar la existencia o no de cada una de las Afores. Los ingresos de las Afores están en función de total de afiliados que tengan y de los ingresos que perciban estos.

Hasta diciembre del 2002 la Consar publico la cifra de los trabajadores inscritos a una afore con aportación, es interesante este dato ya que de una manera somera nos indica como sé esta comportando la economía en general y sobretodo el impulso al empleo. De dichas cifras, se observa que en Diciembre de 1997 de 11,188,114 trabajadores afiliados al sistema solo el 68.70% tenia un empleo formal, cifra que se ha incrementado mes tras mes y en diciembre 2002 (ultimo dato estadístico que se tiene) de 29,421,202 de trabajadores afiliados al sistema el 92% tenia un empleo formal (esto último, habla bien de la economía de México, es una lástima que la Consar ya no siga publicando dicha cifra). Hay una discrepancia en las cifras anteriores y es que en el año 2002 el IMSS solo reporto 15,516,699 de asegurados, la pregunta es ¿por qué la Consar reporta a 29,421,202 de trabajadores con aportación y el IMSS solo reporta 15,516,699 de asegurados?.

<b>Año</b>	<b>Trab. Afiliados</b>	<b>% de Inc.</b>	<b>Trab. Con aportación</b>	<b>% de Inc.</b>
Dic 1997	11,188,114		7,687,156	
Dic 1998	13,827,674	19.08	11,382,783	48.07
Dic 1999	15,594,503	12.78	13,546,937	19.01
Dic 2000	17,844,956	14.43	15,891,029	17.30
Dic 2001	26,518,534	48.61	24,033,372	51.23%
Dic 2002	29,421,202	10.95	27,090,781	12.72%
Dic 2003	31,398,282	6.72		
Dic 2004	33,315,492	6.11		
Dic 2005	35,276,277	5.89		

El siguiente cuadro nos presenta el numero de afiliados que hay en cada una de las Afores.

Afore	Trabajadores Afiliados	Trabajadores asignados <sup>1</sup>		Total de trab. registrados	Part. del total de trab. registrados
		con certificación	sin certificación		
Actinver	53,039	16,373	954,728	1,024,140	2.90%
Afirme Bajío2	65	6	-	71	0.00%
Azteca	187,676	55,783	963,486	1,206,945	3.42%
Banamex	4,912,765	616,447	162,071	5,691,283	16.13%
Bancomer	3,055,386	332,161	899,854	4,287,401	12.15%
Banorte Generali	2,200,761	378,773	464,551	3,044,085	8.63%
HSBC	1,041,409	184,795	472,415	1,698,619	4.82%
Inbursa	843,922	105,120	2,303,289	3,252,331	9.22%
ING	1,803,860	84,958	537,784	2,426,602	6.88%
Invercap	38,884	11,998	276,870	327,752	0.93%
IXE	13,987	3,336	164,801	182,124	0.52%
Metlife	43,101	7,098	-	50,199	0.14%
Principal	1,515,321	280,097	1,506,294	3,301,712	9.36%
Profuturo GNP	2,245,335	718,236	476,584	3,440,155	9.75%
Santander Mexicano	2,478,885	160,485	417,139	3,056,509	8.66%
XXI	975,648	100,945	1,209,756	2,286,349	6.48%
<b>Total</b>	<b>21,410,044</b>	<b>3,056,611</b>	<b>10,809,622</b>	<b>35,276,277</b>	<b>100.00%</b>

<sup>1</sup> Los Trabajadores Asignados son aquellos cuyas cuentas fueron distribuidas por la Consar en el proceso de asignación de la Cuenta Concentradora. La Certificación corresponde a trabajadores que eligieron afiliarse a alguna Afore después de haber sido asignados.

Banamex es la Afore quien tiene la mayor participación del mercado en cuanto a numero de trabajadores registrados con un 16.13% del total, siguiéndole Bancomer con 12.15% y Profuturo GNP con 9.75%.

Lo que realizó la Consar con respecto a aquellos trabajadores que no han elegido Afore fue muy interesante, en primera instancia asigno a esos trabajadores a la Afore con la mejor ponderación de 4 criterios que a juicio de la misma Consar seria más provechoso para el trabajador y que a la postre haría que las Afores disminuyeran sus comisiones. Los 4 criterios que tomo en consideración dándoles una ponderación son: Eficiencia (comisiones equivalentes sobre flujo a un plazo de 5 años) el 90%; Rendimientos (Rendimiento de gestión en los últimos 12 meses) 5%; Ubicación geográfica (número de agentes promotores por cada 10 mil afiliados por entidad federativa) 3%; y Situación financiera (cumplimiento de los niveles de capitalización) 2%. Posteriormente y de acuerdo a los criterios que ordena la Circular Consar 07-6 la asignación de trabajadores que no hayan elegido afores se asignaran a las Administradoras que cobran comisiones mas bajas, utilizando al efecto las Comisiones Equivalentes sobre flujo a 25 años y a partir de Junio del 2005 utilizan el efecto de Comisiones Equivalentes sobre saldo a un año (Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo del 2005).

Posiblemente lo anterior beneficia al trabajador ya que las comisiones han estado disminuyendo. Pero está creando Afores parásitas, por ejemplo del total de afiliados de las

Afores de Actinver, Azteca, Invercap e Ixe el 93.22%, 79.83%, 84.48% y 90.49% respectivamente de trabajadores afiliados fueron asignados y son Afores recientes, es decir estas Afores están aprovechando la situación ya que no gastaron fuertes cantidades en publicidad como lo hicieron otras Afores.

Lo anterior da una idea de la visión de algunos empresarios para inyectarle éxito a sus inversiones, pero lo preocupante de esta asignación es que la Consar le dio vida e impulso a tres Afores: Inbursa, Principal y XXI (son afores que están desde el inicio del sistema y mas de la mitad de los trabajadores registrados son asignados). Ojala la Consar realmente haya visto el beneficio de los trabajadores y no los intereses de alguna Afore en particular.

En diciembre del 2005 son 16 afores existentes de las cuales sólo 4 Afores acaparan el 50% del total de los trabajadores registrados, estas Afores son Banamex, Bancomer, Profuturo GNP y principal (sin trabajadores asignados solo 3 Afores acaparan el 50% del total de trabajadores afiliados, Banamex, Bancomer y Santander Mexicano). Caso opuesto es que el total del 8 Afores tan solo acapara el 19% del numero de registrados, estas Afores son, XXI, HSBC, Azteca, Actinver, Invercap, IXE, Metlife y Afirme Bajío (sin trabajadores asignados 9 Afores tan solo acapara el 15% del total de trabajadores afiliados y cuales son estas, las que mencionamos anteriormente HSBC, XXI, Inbursa, Azteca, Actinver, Metlife, Invercap, Ixe y Afirme Bajío).

Para finalizar, es aun mayor la preocupación en el sentido que haya un universo 35,276,277 de trabajadores para afiliarse a una Afore y tan solo por voluntad del trabajador sólo se hayan afiliado tan solo 60.69%, de los trabajadores asignados sólo el 8.66% se ha certificado ante una afore y el 30.64% restante por que no se han adherido a una Afore, no tienen la información necesaria para hacerlo es idóneo realizar un análisis del por que 10,809,622 trabajadores no han elegido una Afore por su voluntad (no se puede realizar un análisis mas exhaustivo por la nula información que hay al respecto, esperemos que en el futuro próximo la Consar proporcione información de estos trabajadores por ejemplo: edad, años cotizando en el sistema, ingreso salarial, donde están geográficamente, etc.).

***La Consar debe de determinar reglas y hacer forzoso que el trabajador asignado se afilie a una Afore, una solución es otorgarle un tiempo máximo a cada una de las Afores que les han asignado trabajadores y en caso de que estas no consigan la afiliación se realice una re-asignación de Afore.*** Tan solo hay que ver las cifras para hacer notar que es importante hacer algo al respecto. De 13,866,233 de trabajadores que fueron asignados el 22.04% han elegido una Afore por su voluntad y de estos sólo Profuturo GNP, Banamex y Banorte Generali son quienes se han preocupado y han hecho el esfuerzo para afiliar a estos trabajadores. Y el caso de las Afores XXI, Azteca, Inbursa, Invercap, Ixe y Actinver preocupan el hecho de que no han hecho el esfuerzo de que los trabajadores asignados firmen su afiliación con ellos el total de trabajadores asignados no tienen mas del 8% de los trabajadores certificados

### 3.1.3.3 Monto (\$) de aportaciones realizadas.

A diciembre del 2005, en el total de afores hay un monto total de aportaciones de 863,589.25 millones de pesos, que corresponden el 66.82% a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (incluyen aportaciones, cuota social y las aportaciones hechas al Sar 92-97), 32.96% de la subcuenta de vivienda (administrados en su totalidad por el Infonavit) y 0.23% de la subcuenta de aportaciones voluntarias.

#### Fondos acumulados en las Afores a diciembre de cada año (cifras en millones)

Año	RCV	Aportaciones Voluntarias	Vivienda	Total
1998	54,470.52	46.67	51,418.96	105,936.15
1999	104,194.79	331.28	81,039.65	185,565.73
2000	158,806.16	845.99	110,294.00	269,946.20
2001	242,242.22	1,513.84	148,148.15	391,904.23
2002	315,322.42	1,900.54	178,808.20	496,031.17
2003	392,881.80	2,221.25	210,071.63	605,174.69
2004	469,145.84	2,030.99	246,336.94	717,513.80
2005	577,008.68	1,981.44	284,599.12	863,589.25

Como se menciona anteriormente de los ingresos de los trabajadores está proporcionalmente ligado a los ingresos a las Afores. El siguiente cuadro nos muestra los fondos acumulados en las Afores (cifras en millones de pesos):

#### Fondos de los trabajadores afiliados al IMSS acumulados por Afore

(Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2005)

Afore	RCV	Aportaciones Voluntarias	Vivienda <sup>1</sup>	Total
Actinver	4,648.3	26.0	2,351.5	7,025.8
Afirme Bajío	6.2	0.1	3.3	9.6
Azteca	8,637.2	6.4	4,019.9	12,663.4
Banamex	114,721.9	461.5	56,328.1	171,511.4
Bancomer	109,159.7	496.9	54,358.9	164,015.4
Banorte Generali	38,274.7	110.2	18,885.4	57,270.3
HSBC	24,973.5	18.0	12,122.3	37,113.7
Inbursa	61,171.6	200.2	28,466.4	89,838.3
ING	47,154.0	81.2	23,779.4	71,014.6
Invercap	1,798.3	0.9	794.2	2,593.3
IXE	1,206.9	4.0	673.2	1,884.1
Metlife	4,206.0	8.3	2,297.7	6,512.0
Principal	26,369.4	17.5	13,135.7	39,522.6
Profuturo GNP	57,462.8	168.7	29,079.3	86,710.8
Santander Mexicano	42,467.9	72.5	21,581.3	64,121.8
XXI	34,750.3	309.2	16,722.7	51,782.1
Total	577,008.7	1,981.4	284,599.1	863,589.3

<sup>1</sup>Los recursos de vivienda son registrados por las Afores y administrados por Infonavit.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

Del cuadro anterior y de los números de afiliados se concluye con el siguiente cuadro, que nos muestra el promedio de las aportaciones por trabajador registrado (cifras en pesos):

Afore	RCV / Trab. Afiliados	Aportaciones Voluntarias / Trab Afiliados	Vivienda <sup>1</sup> / Trab Afiliados	Total / Trab Afiliados
Actinver	4,538.7	25.4	2,296.1	6,860.2
Afirme Bajío	87,973.0	707.0	46,495.4	135,175.3
Azteca	7,156.2	5.3	3,330.6	10,492.1
Banamex	20,157.5	81.1	9,897.3	30,135.8
Bancomer	25,460.6	115.9	12,678.8	38,255.2
Banorte Generali	12,573.5	36.2	6,204.0	18,813.6
HSBC	14,702.2	10.6	7,136.6	21,849.4
Inbursa	18,808.5	61.6	8,752.6	27,622.7
ING	19,432.1	33.4	9,799.5	29,265.0
Invercap	5,486.7	2.6	2,423.2	7,912.5
IXE	6,627.1	22.0	3,696.2	10,345.3
Metlife	83,785.9	165.6	45,771.4	129,722.9
Principal	7,986.6	5.3	3,978.4	11,970.3
Profuturo GNP	16,703.5	49.0	8,452.9	25,205.5
Santander Mexicano	13,894.3	23.7	7,060.8	20,978.8
XXI	15,199.0	135.2	7,314.1	22,648.4
Total	16,355.92	56.1	8,067.2	24,479.3

<sup>1</sup> Los recursos de vivienda son registrados por las Afores y administrados por Infonavit.

863,589.3 de millones de pesos es lo que hay en las Afores, el 67% de los recursos acumulados las Afores los invierten a través de las Siefores la diferencia del 33% son administrados por el Infonavit.

En cuanto a los recursos exclusivamente de RCV y de aportaciones voluntarias, la Afore de Banamex es la que tiene la mayor parte con un 19.88% del total. De hecho 6 Afores son quienes tienen el 75% de total de los recursos y estas son Banamex (19.88%), Bancomer (18.92%), Inbursa (10.60%), Profuturo GNP (9.96%), ING (8.17%) y Santander Mexicano (7.36%). Caso opuesto de 7 afores que sólo acaparan tan solo el 8% de total de los recursos y estas son HSBC (4.33%), Azteca (1.50%), Actinver (0.81%), Metlife (0.73%), Invercap (0.31%), Ixe (0.21%) y Afirme Bajío (0.001%).

El promedio del sistema de la relación de aportaciones de RCV entre trabajadores afiliados es de \$16,355.92, de aquí se desprende que las Afores más rentables son Bancomer (\$25,460.57), Banamex (\$20,157.47), ING (19,432.12), Inbursa (\$18,808.55) y Profuturo GNP (\$16,703.55), son casos excepcionales Afirme Bajío (\$87,972.98) y Metlife (\$83,785.88) por su reciente creación, mientras que las 9 afores restantes son las menos rentables haciendo mención especial de las Afores de Principal (\$7,986.58), Azteca (\$7,156.22), Ixe (\$6,627.05), Invercap (\$5,486.72) y Actinver (\$4,538.71).

De los recursos de aportaciones voluntarias sólo se tiene un fondo acumulado a diciembre del 2005 de 1,981.4 millones de pesos, tan solo 0.34% con relación al monto acumulado de

RCV y solo representa una relación de \$56.17 por cada trabajador afiliado. Solo 5 Afores acaparan cerca del 83% del total de aportaciones voluntarias estas Afores son Banamex (25.08%), Bancomer (23.29%), XXI (15.60%), Inbursa (10.10%) y Profuturo GNP (8.52%), las 11 Afores restantes sólo abarcan el 17% restante, de hecho 7 afores en su conjunto no alcanzan ni el 3%, HSBC (0.91%), Principal (0.88%), Metlife (0.42%), Azteca (0.32%), Ixe (0.20%), Invercap (0.04%) y Afirme Bajío (0.003%). Resaltamos los casos de las Afores XXI (\$135.2), Bancomer (\$115.9), Banamex (\$81.1) e Inbursa (\$61.6) por mantener el mejor promedio entre recursos de aportaciones voluntarias y número de trabajadores afiliados y mencionamos a las menos gloriosas HSBC (\$10.6), Principal (\$5.3), Azteca (\$5.3) e Invercap (\$2.6). Casos excepcionales son Afirme Bajío (\$707.0) y Metlife (\$165.6).

### 3.1.3.4 Traspasos entre Afores, cuantos reciben y cuantos ceden.

A continuación se presenta un cuadro en el cual se muestran las cifras de los trabajadores que se han cambiado de una Afore a otra:

#### Traspasos Históricos Afore-Afore <sup>1</sup>

(Cifras al cierre de Diciembre de 2005)

Afore	Traspasos de trabajadores afiliados		Traspasos de trabajadores asignados <sup>2</sup>		Traspasos total neto
	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	
Actinver	61,147	3,256	5,824	237,436	(173,721)
Afirme Bajío	71	-	-	-	71
Azteca	220,265	14,357	22,544	242,549	(14,097)
Banamex	470,659	813,665	640,565	33,881	263,678
Bancomer	524,165	620,183	281,034	263,265	(78,249)
Banorte Generali	380,227	373,783	356,862	114,114	249,192
HSBC	548,447	204,312	128,611	130,602	342,144
Inbursa	611,381	131,427	40,479	605,934	(85,501)
ING	348,958	591,467	69,587	146,720	(319,642)
Invercap	45,661	581	3,799	5,302	43,577
IXE	16,579	1,150	1,106	41,836	(25,301)
Metlife	51,080	2,192	878	-	49,766
Principal	271,860	333,659	248,496	400,121	(213,424)
Profuturo GNP	384,530	644,755	792,112	102,806	429,081
Santander Mexicano	316,181	515,407	141,391	106,460	(164,295)
XXI	202,009	203,026	86,156	388,418	(303,279)
Total	4,453,220	4,453,220	2,819,444	2,819,444	-

<sup>1</sup> Cifra acumulada desde el inicio del proceso de traspasos.

<sup>2</sup> Corresponden a traspasos de trabajadores que fueron asignados por la Consar a una Afore y decidieron afiliarse a otra administradora.

El 20.80% del total de los trabajadores afiliados a una afore hasta diciembre del 2005 han ejercido su derecho de cambiarse a otra Afore, por la información que se tiene no se sabe si son el 20.80% del total de los trabajadores o es menos teniendo en cuenta que posiblemente un trabajador ya se haya cambiado en 2, 3 o más ocasiones. En cuanto a los trabajadores

asignados es aproximadamente un 20.33% quienes han firmado su contrato con una afore distinta a la que fueron asignados.

En cuanto al total de trabajadores recibidos en 4 Afores se agrupan más del 50% del total, estas afores son Profuturo GNP (16.18%), Banamex (15.28%), Bancomer (11.07%) y Banorte Generali (10.14%) que contrastan con el grupo de 6 afores que menos trabajadores han recibido que tan solo alcanzan un 9.86% del total, XXI (3.96%), Azteca (3.34%), Actinver (0.92%), Metlife (0.71%), Invercap (0.68%), Ixe (0.24%) y Afirme Bajío (0.01%).

En cuanto al total de trabajadores cedidos en 6 Afores se agrupan cerca del 65% del total, estas afores que no quisieran estar en esta posición son Bancomer (12.15%), Banamex (11.65%), Profuturo GNP (10.28%), ING (10.15%), Inbursa (10.14%) y Principal (10.09%), que contrastan con el grupo de 6 afores que menos trabajadores han cedido aproximadamente un 7.54% del total, Afirme Bajío (0.01%), Metlife (0.03%), Invercap (0.08%), IXE (0.59%), Actinver (3.31%) y Azteca (3.53%).

De lo anterior y analizando los traspasos netos (recibidos menos cedidos) solo 7 Afores han tenido un saldo positivo, Profuturo GNP (429,081), HSBC (342,144), Banamex (263,678) y Banorte Generali (249,192), son las 4 afores mas beneficiadas y teniendo un saldo negativo las 9 afores restantes y las 5 afores mas afectadas ING (319,642), XXI (303,279), Principal (213,424), Actinver (173,721) y Santander Mexicano (164,295).

Del total de trabajadores afiliados el 20.62% han traspasados de una a otra afore, 2 Afores deben de estar preocupadas en el sentido que mas del 25% de los que tienen actualmente en su afore han decidido cambiarse de afore, ING (30.42%) y XXI (25.87%), el caso de las Afores de Inbursa, Actinver, Azteca e Ixe prácticamente los trabajadores cedidos son de los trabajadores que la Consar les ha asignado y precisamente son de las Afores mas baratas en cuanto a comisiones equivalentes sobre saldo a 1 año.

Profuturo GNP y Banamex son las 2 Afores que mas trabajadores han recibido de otras Afores. Profuturo GNP 16.18% y Banamex 15.28% del total de trabajadores que tienen. Lo interesante es saber que Profuturo GNP es la numero 10 de Afore mas cara comparándolo en comisiones equivalentes sobre saldo a 1 año y Banamex la 15<sup>a</sup> mas cara.

### **3.1.3.5 Estado de Resultados de las Afores.**

Los ingresos generados por cada una de las Afores esta principalmente por las comisiones que cobran, siendo casi en su totalidad por la comisión por aportación que cobran.

Los egresos están reflejados en los gastos por administración, operación y promoción que tienen las Afores y otros conceptos como depreciaciones, resultado por posición monetaria, resultado cambiario, etc.

**Ingresos, Egresos, Total de Obligaciones y Utilidad Neta, por año del total de Afores.**

Concepto	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Total de Ingresos</b>	7,837.85	9,805.04	11,638.93	11,740.11	13,053.93	13,910.01	15,245.60
Ingresos por comisiones <sup>1</sup>	6,958.10	8,779.52	10,390.48	10,960.72	12,172.92	13,119.35	13,725.05
Otros Ingresos <sup>2</sup>	879.74	1,025.51	1,248.45	779.38	881.00	790.66	1,520.55
<b>Total de Egresos</b>	5,192.70	6,282.15	6,667.71	5,883.20	6,313.52	7933.77	9,372.08
Gastos de Administración <sup>3</sup>	847.98	767.73	843.97	634.31	616.03	879.32	1,181.52
Gastos de Operación <sup>4</sup>	2,207.99	3,195.01	3,204.14	3,267.50	3,847.32	462.21	5,404.44
Gastos de promoción <sup>5</sup>	786.52	897.45	782.35	378.68	418.57	586.38	1,003.96
Otros gastos <sup>6</sup>	1,350.19	1,421.94	1,837.24	1,602.70	1,431.57	1,846.83	1,782.15
<b>Total de Obligaciones<sup>7</sup></b>	828.58	1,201.24	1,835.22	2,035.84	2,265.66	2,011.33	1,847.48
<b>Utilidad Neta</b>	1,816.56	2,321.64	3,135.99	3,821.06	4,474.74	3,964.90	4,026.04

Fuente: Pagina en Internet de la Consar. Cifras Estadísticas.

Las cifras se encuentran en millones de pesos.

<sup>1</sup>Ingresos por comisión incluyen por aportación, por saldo y comisiones fijas (este rublo ha sido cero).

<sup>2</sup>En otros ingresos incluyen: otros productos, participación en los resultados de subsidiarias y amortización de exceso del valor en libros sobre costo.

<sup>3</sup>Los gastos de administración incluyen: remuneraciones y prestaciones al personal de administración, remuneraciones a consejeros y comisarios, honorarios profesionales, rentas pagadas.

<sup>4</sup>Los gastos de operación incluyen: servicios administrativos, otros gastos de operación y administración, comisiones pagadas, impuestos diversos.

<sup>5</sup>Los gastos de promoción incluyen: gastos de promoción y remuneraciones y prestaciones al personal de promoción.

<sup>6</sup>Otros gastos incluye: gastos financieros, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, multas y sanciones por pagar, resultado por posición monetaria y resultado cambiario.

<sup>7</sup>El total de obligaciones incluye: I.S.R., Participación del personal en las Utilidades y Aplicación de la reserva especial.

Los ingresos por comisiones año tras año se incrementa y de hecho en % de crecimiento fue mayor el de ingresos que el de egresos en los primeros años, pero en los últimos dos años el incremento fue mayor el de egresos al de ingresos de 25.66% contra 6.56% en 2004 y 18.13% contra 9.60% en 2005, respectivamente.

Cabe destacar que el incremento de ingresos en el año 2002 con respecto al 2001, fue prácticamente nulo, mismo periodo en que el incremento en egresos fue negativo y de hecho el total de egresos en el 2003 aun es menor que el del 2001. En los dos últimos años se ha dado un incremento considerable en el total de egresos, en el 2004 principalmente al incremento de gasto de administración y gastos de promoción que fueron de un poco mas del 40%, no se entiende cuál fue el hecho que motivo el incremento, ya que la plantilla de trabajadores en cada Afore es estática, las comisiones de agentes promotores la identifican en gastos de operación, y en ningún medio de comunicación hay promoción de Afore tan abrumadora como en los primeros años. De lo anterior la Afore de HSBC es quien presenta un mayor monto de egresos en el 2004 (34.19% del total de egresos) y es precisamente el año en que entra al mercado comprando la Afore de Allianz. En el 2005 el incremento de egresos

con respecto al 2004 es del 18.13%, en el rublo de gastos de operación acapara la mayor parte con el 57.67% del total de egresos.

El 77.47% del total de las utilidades netas en el 2004 se agrupan tan solo en 4 Afores, Banamex (30.13%), Bancomer (22.49%), Santander Mexicano (14.84%) y Profuturo GNP (10.01%). Contrastan con el grupo de las 4 Afores con menores utilidades netas de hecho en conjunto presentan un incremento negativo del 2.11%, HSBC (-2.42%), IXE (-0.21), Actinver (0.22) y Azteca (0.30%).

En 2005 es alarmante saber que solo en 5 afores se concentra cerca del 92% de las utilidades netas Banamex (31.33%), Bancomer (23.96%), Santander Mexicano (14.16%), Profuturo GNP (11.00%) e ING (10.79%).

En un inicio las autoridades, habían marcado el hecho de que no existiera monopolio en el mercado de las Afores pero que 5 Afores acaparen cerca del 92% de las ganancias de dicho mercado, se queda en duda la existencia o no de monopolio. Algo interesante es que de las 5 afores que acaparan el 92% de las ganancias de las afores estas son de las 7 afores más caras de acuerdo a la comisión equivalente sobre saldo a 1 año. Hay que reconocer que las autoridades esta haciendo lo posible para que se reduzca el citado 92% de concentración de ganancias e incentivan a los trabajadores a cambiarse a una Afore mas barata en el cobro de comisiones.

## **3.2 Desarrollo de las Siefores**

### **3.2.1 Siefores existentes.**

Las siefores en el mercado han seguido una trayectoria similar a las Afores, principalmente en el cambio de denominación debido a las fusiones, compras y ventas de Afores.

En diciembre del 2004 cada Afore tenía al menos dos Siefores: la Siefore Básica No.1 y la Siefore Básica No. 2.

En la Siefore Básica No.1 debe de invertir los recursos de:

- ✓ Los trabajadores asignados;
- ✓ Los trabajadores que tengan 56 años de edad o más; y
- ✓ Los trabajadores que tengan menos de 56 años de edad que hayan elegido invertir sus recursos en Sociedades de Inversión Básicas 1.

Y las Siefores Básicas No.2 deben de invertir los recursos de:

- ✓ Los trabajadores que tengan menos de 56 años (el trabajador tiene la elección de invertir sus recursos en Sociedades de Inversión Básicas 1).

Cada Siefore invierte los recursos de los trabajadores en los instrumentos, acciones, notas o derivados de acuerdo al régimen de inversión que le es permitido (apegándose a los lineamientos que les marca la Circular Consar 15-12) y a sus políticas de riesgos.

Banamex, Bancomer y Profuturo GNP, tienen constituida una Siefore adicional y de uso exclusivo para invertir los recursos de la subcuenta de aportaciones voluntarias, estas Siefores comienzan a operar desde octubre del 2000<sup>16</sup>.

En agosto del 2004 autorizan a Afore Bancomer la constitución de 3 Siefores de Fondos de Previsión Social, con el nombre de<sup>17</sup>:

- ✓ Bancomer Previsión Social Empresas Siefore, S.A. de C.V.;
- ✓ Bancomer Previsión Social Entidades publicas Siefore, S.A. de C.V.; y
- ✓ Bancomer Previsión Social Corto plazo Siefore, S.A. de C.V..

El total de las Siefores en el mercado son el siguiente:

<b>Afore</b>	<b>Siefore</b>
Actinver	Siefore Actinver 1, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V.
Afirme-Bajío	Afirme Bajío Siefore Básica 1; y Afirme Bajío Siefore Básica 2
Azteca	Azteca Básica 1; y Azteca Básica 2
Banamex	Banamex Básica 1; Banamex Básica 2; y Banamex de Aportaciones Voluntarias.
Bancomer	Bancomer Protege (Básica 1); Bancomer Real (Básica 2); Bancomer de Ahorro Voluntario; Bancomer Previsión Social Empresas Siefore, S.A. de C.V.; Bancomer Previsión Social Entidades publicas Siefore, S.A. de C.V.; Bancomer Previsión Social Corto plazo Siefore, S.A. de C.V.
Banorte Generali	Fondo Sólida Banorte Generali Uno; y Fondo Sólida Banorte Generali Dos
HSBC	HSBC-B1; y HSBC-B2
Inbursa	Inbursa Básica; y Inbursa (Básica 2)
ING	ING Básica 1; y ING (Básica 2)
Invercap	Invercap (Básica 1); y Invercap II
IXE	Ixe 1; y Ixe (Básica 2).
MetLife	Metlife Met1; y Metlife Met2
Principal	Principal 1; y Principal (Básica 2).

<sup>16</sup> Boletín de prensa del 08 de octubre del 2000.

<sup>17</sup> Boletín de prensa del 30 de agosto del 2004. Boletín No. 17/04.

Profuturo GNP	Fondo Profuturo 1; y Fondo Profuturo (Básica 2)
Santander Mexicano	Ahorro Santander Básica 1; y Ahorro Santander Básica 2.
XXI	XXI SB1; y XXI

### 3.2.2 Impacto de las Siefores en el entorno económico del país.

#### 3.2.2.1 En que Instrumentos invierten las Siefores.

Aun con los cambios recientes en las reglas de inversión de las Siefores, las Afores no pueden garantizar rendimientos reales positivos y la Consar las obliga a incluir una cláusula en los contratos señalando que no pueden garantizar rendimiento real positivo.

En un inicio y cumpliendo con las reglas de inversión que indica la Consar, casi la totalidad de los recursos de los trabajadores están invertidos en deuda pública del Gobierno Federal.

#### Inversión de los fondos acumulados de las Siefores

Año	Cartera Total <sup>1</sup>	Gobierno %	Corporativo %	Inst. Financieras %	Entidades %	Extranjeros %
1998	56,522.3	96.80	3.05	0.16	0	N / A
1999	108,527.8	97.41	2.05	0.09	0	N / A
2000	163,553.4	92.60	5.40	2.00	0	N / A
2001	248,176.1	89.80	7.80	2.40	0	N / A
2002	324,292.1	85.54	12.32	2.14	0	N / A
2003	401,537.7	82.30	11.00	4.50	2.20	N / A
2004 Básica 1	53.1	100.0	0	0	0	N / A
2004 Básica 2	478,726.5	82.60	9.60	4.90	2.90	0.00
2005 Básica 1	61,287.2	81.26	8.59	5.18	3.94	1.01
2005 Básica 2 <sup>2</sup>	525,493.0	82.15	7.81	4.04	3.90	1.59

<sup>1</sup>Cifras en millones de pesos.

<sup>2</sup>0.51% corresponde a la inversión en instrumentos variables.

Del total de recursos de los trabajadores que se invierten en el Gobierno es la siguiente tónica:

- En 1998; Bondes91 el 58.93%, Cetes el 22.04%, Udibonos 11.86% y otros 7.17%.
- En 1999; Bondes91 el 70.91%, Udibonos el 14.71%, Cetes 9.66% y otros 4.72%.
- En 2000, Bondes91 el 56.40%, Udibonos el 17.16%, Bondes182 el 10.8%, Bonos 8.6% y otros 6.5%.
- En 2001, Bondes182 el 34.9%, Bondes91 el 27.3%, Bonos 16.1%, Udibonos 10.6% y otros 11.1%.
- En 2002, Bondes182 el 50.9%, Bonos 20.2%, Udibonos 11.5%, Bondes91 el 6.6% y otros 10.7%.
- En 2003, Bondes182 el 56.8%, Bonos 19.1%, Udibonos 8.2%, CBIC 6.6% y otros 9.4%.

- En 2004, Bondes182 el 49.3%, Bonos 11.3%, Brems 8.5%, Cetes 8.2%, Udibonos 8.0% y otros 14.69%.
- En 2005 Siefos Básica 1, Bondes182 el 40.3%, Bonos 17.3%, Udibonos 12.1%, Cetes 10.6% y otros 19.7%.
- En 2005 Siefos Básica 2, Bondes182 el 28.9%, Bonos 21.6%, Cetes 14.7%, Udibonos 9.7%, CBIC 8.7% y otros 16.4%.

Los recursos a empresas privadas principalmente han acaparado los del sector Servicios y Transformación (América Móvil, Telmex, Televisa, Grupo Carso, Telecom, Bimbo, Coca Cola, Cigarrera la Moderna, Imsa, Kimberly, Cemex, Grupo Cementero Chihuahua, Autopista México-Toluca, Mundo E, etc.), y en cuanto a la deuda estatal se encuentran los Estados de Chihuahua, Guadalajara y Distrito Federal. Los fondos que se han invertido en Instituciones financieras principalmente son las Sofoles y a la Banca de Desarrollo (en Sociedad Hipotecaria Federal y Banobras).

*Las empresas privadas (la micro y mediana) en México deben de aprovechar esta gran oportunidad y utilizar los recursos de las Siefos para incrementar y/o hacer de calidad la producción o servicios que generen, pero para lo anterior las empresas deben de contar con calidad en los distintos procesos internos de la misma, tener una calificación mínima de riesgos calificación proporcionada por una calificador de riesgos autorizada por la Consar. México esta desperdiciando una buena oportunidad en lugar de haber emitido nuevas reglas de inversión (Circular Consar 15-12) en las cuales permiten invertir en instrumentos extranjeros, seria mejor que desarrolle todo un mercado de calidad, de calificaciones de calidad y de proyectos de inversión y con lo anterior poder generar empleos formales que son lo que necesita realmente nuestro país y uno de los principales motivos que dieron entrada a la creación del Nuevo Sistema de Pensiones.*

### 3.2.2.2 Rendimientos de las Siefos (nominal y real).

La rentabilidad de las Siefos ha sido aceptable en consideración con otros instrumentos o fondos de inversión, pero para el trabajador aun sigue siendo una perdida ya que en términos absolutos la comisión que le es cobrada es por mucho mayor que el rendimiento generado, al menos en los primeros tres años en que el trabajador cotiza en el SAR.

A continuación se muestra el cuadro de la rentabilidad acumulada del 02 de julio de 1997 al 31 de diciembre del 2005. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto.

Siefore	Rendimiento de la Siefore <sup>2</sup>		Rendimiento de gestión <sup>3</sup>	
	Nominal (%)	Real (%) <sup>4</sup>	Nominal (%)	Real (%) <sup>4</sup>
Actinver 1	N / A	N / A	N / A	N / A
Afirme Bajío Siefore Básica 1	N / A	N / A	N / A	N / A

Azteca Básica 1	N / A	N / A	N / A	N / A
Banamex Básica 1	16.48	7.94	16.48	7.94
Bancomer Protege	16.03	7.53	16.03	7.53
Fondo Sólida Banorte Generali Uno	15.24	6.80	16.30	7.78
HSBC-B1	14.79	6.38	15.71	7.23
Inbursa Básica	13.28	4.98	15.55	7.08
ING Básica 1	16.31	7.79	16.31	7.79
Invercap	N / A	N / A	N / A	N / A
Ixe I	N / A	N / A	N / A	N / A
Metlife Met1	N / A	N / A	N / A	N / A
Principal 1	15.42	6.96	16.16	7.65
Fondo Profuturo 1	16.03	7.53	16.74	8.19
Ahorro Santander Básica 1	15.01	6.58	16.04	7.54
XXI SB1	15.87	7.38	16.18	7.66
Promedio del sistema <sup>5</sup>	15.44	6.98	16.13	7.62
Promedio simple	15.45	6.99	16.15	7.64

#### Rentabilidad de las Siefores básicas 2 y rendimiento de gestión (Rendimientos Historicos<sup>1</sup>)

Siefore	Rendimiento de la Siefore <sup>2</sup>		Rendimiento de gestión <sup>3</sup>	
	Nominal (%)	Real (%) <sup>4</sup>	Nominal (%)	Real (%) <sup>4</sup>
Actinver 2	N / A	N / A	N / A	N / A
Afirmé Bajío Siefore Básica 2	N / A	N / A	N / A	N / A
Azteca	N / A	N / A	N / A	N / A
Banamex Básica 2	16.58	8.04	16.58	8.04
Bancomer Real	16.02	7.52	16.02	7.52
Fondo Sólida Banorte Generali Dos	15.29	6.84	16.35	7.82
HSBC-B2	14.91	6.49	15.82	7.34
Inbursa	13.30	5.00	15.57	7.10
ING	16.38	7.85	16.38	7.85
Invercap II	N / A	N / A	N / A	N / A
Ixe	N / A	N / A	N / A	N / A
Metlife Met2	N / A	N / A	N / A	N / A
Principal	15.52	7.06	16.27	7.75
Fondo Profuturo	16.19	7.67	16.90	8.33
Ahorro Santander Básica 2	15.03	6.60	16.06	7.56
XXI	16.07	7.57	16.38	7.85
Promedio del sistema <sup>5</sup>	15.71	7.23	16.26	7.74
Promedio simple	15.53	7.06	16.23	7.72

N/A: No Aplica, ya que Afore Azteca inició operaciones el 17 de marzo de 2003, Actinver el 7 de abril de 2003, Ixe el 30 de junio de 2004, Metlife el 1 de febrero de 2005, Invercap el 24 de febrero de 2005 y Afirmé Bajío el 16 de diciembre de 2005.

<sup>1</sup> La rentabilidad acumulada, es del 2 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 2005. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto.

<sup>2</sup> Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la Siefore.

<sup>3</sup> Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las Siefores antes de cobro de comisiones sobre saldo. Este indicador permite comparar el desempeño de las Afores entre sí.

<sup>4</sup> Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

<sup>5</sup> Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las Siefores.  
El rendimiento observado en el pasado no es garantía del desempeño futuro.

### 3.3 Quien conforma la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR.

El nombre correcto de esta entidad es: Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR. Es autorizada para su constitución mediante oficio con fecha de 19 de diciembre de 1996 (la autorización es entregada por la SHyCP y es a título de concesión). De acuerdo al Diario Oficial de la Federación con fecha de 27 de julio del 2005 el capital variable de dicha empresa es de \$62,022,077.79, mientras el capital fijo es de \$31,011,038.89, sumando un capital social total de \$93,033,116.68.

Las Afores y Bancos son los accionistas de Procesar con igual derecho de voz y voto, aunque con el mandato de reinvertir sus utilidades en vez de repartirla entre sus accionistas.

Actualmente Procesar administra las siguientes bases:

- La base de datos nacional SAR-IMSS;
- La base de datos nacional SAR-ISSSTE; y
- La base de los trabajadores independientes.

Adicional a lo anterior tiene los registros del SAR 92 IMSS, con un monto de aprox. de 20,000 millones de pesos y en breve operará la información de la base de cuentas del SAR oportunidades.

Dicha empresa será administrada por un consejo de administración y para designación de un Director General se requiere del voto aprobatorio de las tres cuartas partes del consejo de administración (el Director General actual es Salvador Alonso Cacho).

#### 3.3.1 Unificación de la cuenta del SAR 92.

Por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre del 2002, establece que casi \$20,000 millones de la Subcuenta de Retiro del SAR 92 de los afiliados del IMSS que no han sido identificados plenamente se destinaran a otras cuentas de gasto social (se uso para la puesta en marcha de Financiera Rural). En este mismo decreto se estipula la creación de un fondo para aquellos trabajadores que identifiquen plenamente la titularidad de las cuentas.

#### Fondos acumulados por Institución bancaria, Sar 92 (retiro)

(Cifras en millones de pesos al 30 de noviembre, 2002)

Institución Bancaria	IMSS
Atlántico, S.A.	-
Banamex, S.A.	6,422.6
Bancomer, S.A.	7,790.3
Bitel, S.A.	1,185.2

Inverlat, S.A.	1,312.7
Mercantil del Norte, S.A.	855.0
Serfin, S.A.	1,916.9
<b>Total</b>	<b>19,482.6</b>

### 3.3.2 Ingresos por operar y dar servicio de la Base de Datos Nacional SAR.

En referencia a que en Diciembre del 2006 se termina la concesión de Procesar de manejar la base de Datos Nacional SAR y de acuerdo a la entrevista a Salvador Alonso Cacho Director de Procesar<sup>18</sup>, menciona que anualmente se generan 20 millones de archivos (traspasos, registros, retiros y recaudaciones de las cuentas) y que el costo relativo por el manejo de cada una de las cuentas individuales es cerca de 6 pesos por año. Además menciona que tiene un presupuesto de 20 millones de pesos, Procesar absorbe sólo 1.2 por ciento del gasto total del SAR.

### 3.4 Instituciones de Seguros de Pensiones derivadas de la NLSS.

El trabajador a cumplir con los requisitos que marca la Ley del Seguro Social, para poder pensionarse, tiene la opción de pensionarse bajo el esquema de rentas vitalicias o retiros programados. Si el trabajador decide por rentas vitalicias, entonces tiene que contratar un seguro de renta vitalicia con una aseguradora autorizada. En caso de decidirse por un retiro programado, la misma Afore con la que está firmara un contrato para que está le otorgue una mensualidad conforma a las reglas de retiros programados.

Independientemente a lo anterior el trabajador debe decidirse por una aseguradora para contratar un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios, igualmente lo tiene que contratar si se hace acreedor a una pensión por invalidez o por riesgo de trabajo. En caso de que el trabajador haya muerto y éste cumple con los requisitos que marque la Ley del Seguro Social y le sea otorgada una pensión a sus beneficiarios, estos últimos contrataran una renta vitalicia con la aseguradora que ellos elijan.

Por todo lo anterior, el mercado de las Instituciones de seguros de Pensiones derivados de la nueva Ley del Seguro Social toma una gran importancia por los recursos económicos que van a manejar y por el servicio social que estos otorgaran a los pensionados. De hecho en un principio las aseguradoras que participarían, debieron de crear una área especializada para este tipo de pensiones.

El manejo de las rentas vitalicias es un detonador para las compañías aseguradoras, de acuerdo a estimaciones las primas que se emitan por este concepto será aproximadamente la tercera parte del total de las primas del sector asegurador y es casi el total de las primas del seguro de vida<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> Periódico El Financiero Lunes 6 de marzo del 2006, Pág. 11

<sup>19</sup> El Financiero, 06 de Mayo 1997, Representan rentas vitalicias negocio de 12 mil mdp anuales (Yalin Cacho López)

### 3.4.1 Cuántas son y quienes las conforman.

En mayo de 1997, 15 aseguradoras solicitaron autorización para operar las rentas vitalicias, estas compañías son: Génesis, Inbursa, Aseguradora Hidalgo, Seguros del Centro, ING Seguros, Banamex, Serfin, BBV, Probursa, Bancomer, Comercial América, Grupo Financiero Banorte, Allianz, Grupo Nacional Provincial y Bitál. La compañía de Reaseguros Alianza solicita autorización para vender reaseguro de pensiones, cuando aun no estaban las reglas para este nicho de mercado.

En diciembre 2005 son 11 las Instituciones de Seguros de Pensiones derivadas de la Nueva Ley del Seguro Social, y éstas son<sup>20</sup>:

Compañía
Allianz Rentas Vitalicias, S.A.
HSBC Pensiones S.A. de C.V.
Metlife Pensiones México, S.A.
Pensiones Banamex, S.A. de C.V.
Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V.
Pensiones BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Pensiones ING Comercial América S.A. de C.V.
Pensiones S.A. Grupo Financiero Inbursa
Principal Pensiones, S.A. de C.V.
Profuturo GNP, S.A. de C.V.
Royal & SunAlliance Pensiones (México), S.A. de C.V.

Las pensiones que han otorgados estas Instituciones desde Julio 1997 a Diciembre 2005, son en total 146,251 casos y que el 65.14% de total se concentra en 4 Instituciones de Seguros de pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social, Bancomer es la que acapara el mayor numero de casos con el 22.57% en contraste con Royal & Sun alliance con tan solo el 0.25% del total del mercado.

#### Seguros de Pensiones Derivados de la Seguridad Social Resoluciones

Aseguradoras		Acumulado	
Clave	Nombre	Casos	% de Participación
1	AIG México	0	0.00%
2	Allianz	3,346	2.28%
3	Hidalgo	0	0.00%
4	Profuturo GNP	22,274	15.20%
5	Bancomer	33,063	22.57%
6	Banorte Generali	13,697	9.35%
7	HSBC	10,546	7.20%
8	ING Comercial América	8,148	5.56%
9	Inbursa	22,880	15.62%
10	Banamex	17,231	11.76%

<sup>20</sup> Información obtenida de la pagina en internet <http://www.amis.com.mx>

11	BBV-Probursa	0	0.00%
12	Metlife Pensiones	9,243	6.31%
13	Serfin Lincoln	0	0.00%
14	Principal	5,725	3.91%
15	Royal Sunalliance	368	0.25%
Total		146,521	100.00%

En 2001 Serfin Lincoln ya no existe, 1,516 casos los absorbe Metlife Pensiones

En 2002 Génesis cambia de denominación a Metlife Génesis y Comercial América a ING Comercial América

En 2001 BBV-Probursa ya no existe, 1,817 casos los absorbe Bancomer.

En 2002 AIG México ya no existe y 1,263 casos se asignan a Principal

En 2002 se crea una nueva Aseguradora Royal Sunalliance

En 2003 Hidalgo ya no existe y 639 casos los absorbe Metlife Pensiones

En 2005 Metlife Génesis cambia de denominación a Metlife Pensiones, Vital a HSBC y Banamex Aegon a Banamex

### 3.4.2 Beneficios adicionales.

Las Instituciones de Seguros de pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social pueden ofrecer beneficios adicionales a los pensionados siempre y cuando estén basados en el riesgo que estén amparados y que hayan sido registrados y autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Los beneficios adicionales que ofrecen cada una de las Instituciones de Seguros de pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social y vigentes a partir de Agosto 2005 son:

Allianz Rentas Vitalicias, S.A.

1.-Seguro de Accidentes personales; 2.-Seguro de Vida a edad alcanzada 65; 3.-Seguro de Vida Individual Temporal a 10 años; 4.-Seguro Ordinario de Vida; 5.-Renta Extra de la pensión una vez al año; 6.-Reevaluación mensual de la pensión con incremento de la UDI; 7.-Paquete de Beneficios; 8.-Seguro Ordinario de Vida Indexado a la UDI; 9.-Ayuda educacional Modalidades de 16 y 25 años; 10.-Porcentaje extra de la pensión otorgada mensualmente; 11.-Seguro de Vida Temporal a 5 y 15 años; 12.-Seguro de Vida Temporal a 20 años; 13.-Matriz de Beneficios adicionales; 14.-Seguro Dotal a 5 años; 15.-Seguro Dotal a 5 años con Anticipo de Suma Asegurada por Enfermedades graves; 16.-Seguro Dotal a 5 años en dólares; y 17.-Gasto Funerario.

HSBC Pensiones S.A. de C.V.

1.-Seguro de Vida; 2.-Seguro de Accidentes; 3.-Familia Bital; 4.-Seguro Temporal 5, 10 ó 20 Bital real; 5.-Seguro Temporal 5, 10 ó 20 Bital nominal; 6.-Seguro de Bital real; 7.-Seguro de Bital nominal; 8.-Pensión Bital; 9.-Ayuda Bital real; 10.-Seguro de Bital Escalonado; 11.-Seguro de accidentes y vida; 12.-Seguro de vida conyugal; 13.-Seguros de vida y dotales; 14.-Gastos funerarios; 15.-Combina a Bital; y 16.-Previsión Bital 5.

<p>Metlife Pensiones México, S.A.</p> <p>1.-Seguro de vida temporal de 20, 10 y 5; 2.-Seguro Ordinario de Vida; 3.-Seguro de Accidentes 65; 4.-Apoyo Génesis; 5.-Escolar Básico; 6.-Escolar Superior; 7.-Escolar Flexible; 8.-Dote Génesis; 9.-Valor mensual Génesis; 10.-Seguro Mancomunado Ordinario de Vida; 11.-Seguro mancomunado temporal a 20 años; 12.-Seguro Dotal; 13.-Seguro de Gastos funerarios; 14.-Seguro Ordinario de Vida conyugal; 15.-Protección total; 16.-Protección garantizada; 17.-Doble protección garantizada; y 18.-Protección total vitalicia.</p>
<p>Pensiones Banamex, S.A. de C.V.</p> <p>1.-Reconocimiento mensual de la pensión; 2.-Beneficio adicional pago anual por Inflación; 3.-Ayuda educacional; 4.-Ayuda oportuna; 5.-Vida y accidentes; 6.-Protección Vitalicia Banamex; 7.-Gastos funerarios en Udis; 8.-Pensión adicional Banamex; 9.-Beca escolar creciente Banamex; 10.-Pago oportuno; 11.-Protección financiera Banamex; 12.-Combinación Banamex; y 13.-Respaldo educacional Banamex.</p>
<p>Pensiones BBVA Bancomer, S.A. de C.V.</p> <p>1.-Vida Bancomer; 2.-Aguinaldo adicional Bancomer; 3.-Pensión adicional Bancomer; 4.-Vida Bancomer 20; 5.-Ayuda educacional Bancomer; 6.-Aumento Mensual por Inflación Bancomer; 7.-Gastos funerarios Bancomer; 8.-Vida Bancomer 10; y 9.-Protección en Vida Bancomer.</p>
<p>Pensiones Banorte Generali, S.A. de C.V.</p> <p>1.-Aguinaldo adicional; 2.-Incremento en la cuantía de pensión; 3.-Respaldo educativo; 4.-Respaldo familiar; 5.-Cobertura de Seguro de Vida Temporal hasta 75 años indexada; 6.-Actualización mensual de la pensión; 7.-Seguros Temporales a 10 o 20 años, Fijos o indexados; 8.-Seguro Dotal Mixto a 5, 10 o 20 años, Fijo o indexado; 9.-Seguros Vitalicios, fijos o indexados; y 10.-Seguro de Vida para últimos gastos.</p>
<p>Pensiones ING Comercial América S.A. de C.V.</p> <p>1.-Seguro de Vida; 2.-Seguro de vida con anticipo de Suma Asegurada en caso de enfermedad terminal; 3.-Pensión adicional mensual; 4.-Pensión adicional mensual heredable; 5.-Aguinaldo adicional; 6.-Aguinaldo Adicional heredable; 7.-Revalorización de la pensión básica; 8.-Gastos funerarios; 9.-Protección 5; 10.-Seguro de Vida Protección 5 Revaluable; y 11.-Ayuda económica preferencial.</p>
<p>Pensiones S.A. Grupo Financiero Inbursa</p> <p>(Estos planes son mensual o anual) 1.-Solidez Inbursa; 2.-Bienestar Inbursa; 3.-Estudiantil 16 Inbursa; 4.-Inburbeca 21; 5.-Universitario 25 Inbursa; 6.-Inbursa Infantil; 7.-Inbursa Seguridad; (son planes de acuerdo a la cobertura) 8.-Seguro de Vida; 9.-Inbursa Triple Protección; 10.-Solidez Inbursamensual y Seguro de Vida; 11.-Solidez Inbursa anual y seguro de Vida; 12.-Estudiantil 16 anual y seguro de vida, Inburbeca 21 anual y seguro de vida o Universitario 25 anual y seguro de Vida; 13.- Estudiantil 16 mensual y seguro de vida, Inburbeca 21 mensual y seguro de vida o Universitario 25 mensual y seguro de Vida; 14.-Seguro Familiar de gastos funerarios; 15.-Seguro de Vida con Beneficio Adicional Matrimonial; 16.-Paquete Ahorro Financiero más Seguro de Vida; 17.-Respaldo garantizado; 18.-Seguro de Gastos Funerarios; 19.-Solvencia Inbursa; 20.-Endoso de Beneficio de Suma Asegurada por enfermedad terminal; 21.-Inburmax 16, 21 o 25, mensual o anual; 22.-Gran plan (16, 21 o 25), anual o mensual; 23.-Solvencia Inbursa y Seguro de Vida; y 24.-Solvencia Inbursa y Beneficio Económico.</p>

<p>Principal Pensiones, S.A. de C.V.  1.-Desarrollo Principal; 2.-Principal Adicional; 3.-Actualización Principal; 4.-Seguros complementarios; 5.-Últimos Gastos; 6.-Seguro de Retiro para Pensionados; y 7.-Beneficio para incapacitados al 100%.</p>
<p>Profuturo GNP, S.A. de C.V.  1.-Seguro de Vida con Suma Asegurada Constante; 2.-Pensión Mayor Familiar o individual; 3.-Seguro de Muerte Accidental; 4.-Seguro de Muerte Accidental y Reembolso de Gastos Médicos; 5.-Seguro de Vida Indexado a la Inflación; 6.-Gratificación anual; 7.-Seguro de Gastos Funerarios; 8.-Ayuda Educativa Superior; 9.-Ayuda Educativa Básico; 10.-Paquete de Beneficios; 11.-Pensión Anual Creciente; 12.-Pensión Anual Multicreciente; 13.-Seguro Temporal 20 Constante o creciente con la Inflación; 14.-Aguinaldo Mayor; 15.-Seguro Dotal 5 y 10; 16.-Cambio de Beneficio Adicional; 17.-Gastos Funerarios por Muerte Accidental; y 18.-Pensión Mensual creciente Y Pensión Mensual Multicreciente.</p>
<p>Royal &amp; SunAlliance Pensiones (México), S.A. de C.V.  1.-Seguro de Vida; 2.-Muerte Accidental; 3.-Revalorización Mensual de la Pensión; 4.-Ayuda Educativa; 5.-Seguro Dotal; 6.-Beneficio Económico; 7.-Enfermedades Graves; 8.-Ordinario de Vida Conyugal; 9.-Combinación de Opciones; y 10.-Gastos funerarios.</p>

### **3.5 Las formas en que Consar ha incentivado la competencia y desarrollo entre las Afores.**

La Consar esta conciente de que incentivar la competencia entre las afores implicara mayores beneficios a los trabajadores: menores comisiones, mejores rendimientos y mejor servicio. Lo anterior se ha reflejado en cambios constantes de las comisiones equivalentes, tratando de unificar el criterio y saber cual es la Afore mas cara y la mas barata y a partir de este punto asignar las cuentas de aquellos trabajadores que no han elegido una Afore, al mismo tiempo ha simplificado el proceso de traspasos e intensificado la supervisión en los distintos participantes del Sistema de Ahorro para el retiro.

#### **3.5.1 Comisiones comparativas y reglas para la asignación de trabajadores que no hayan elegido Afore.**

Las Afores tienen el derecho de cobrar una comisión a los trabajadores por la Administración de las cuentas y esta puede ser por los siguientes tres conceptos:

- Sobre el flujo de aportaciones;
- Sobre el saldo acumulado; y
- Sobre el rendimiento real.

Actualmente el cobro de comisiones de las Afores es sobre el flujo de aportaciones o sobre el saldo acumulado (solo la Afore Inbursa en un principio cobro la comisión sobre el rendimiento real).

La Consar se ha esforzado por tratar de unificar un criterio para dar a conocer a los trabajadores la Afore mas cara y este será el criterio más importante para la asignación de cuenta de aquellos trabajadores indecisos.

A partir de Julio de 1997 cuando nacen las Afores, los trabajadores afiliados al IMSS tuvieron 5 años para elegir una Afore, es por eso que en Mayo de 2002 emite una modificación a la Circular 07-5 en la cual da a conocer las reglas de asignación de cuentas que tendrían vigencia a partir de Julio del 2002.

La asignación de cuentas se realizó en proporción a la calificación que tuvieron cada una de ellas en cuanto a los siguientes cuatro puntos:

- Eficiencia 90%  
Comisión equivalente sobre flujo a 5 años.
- Rendimientos 5%  
Rendimiento de gestión en los últimos 12 meses.
- Ubicación geográfica 3%  
El numero de promotores por cada 10 mil afiliados por entidad federativa.
- Situación financiera 2%  
Cumplimiento de los niveles de capitalización.

Se asignaron las cuentas entre las Afores que participaron en este proceso y de las 13 Afores que eran en ese momento participaron 11, Banamex y Garante no participaron por estar en proceso de fusión. Se asignaron 7,031,345 cuentas con un valor aproximadamente de \$11,632 millones.

A partir de Enero 2003 hay una modificación y la comisión equivalente sobre flujo a 5 años cambia a comisiones equivalentes sobre saldo a 25 años.

Y a partir de Mayo 2005, la asignación de cuentas de los trabajadores que ingresen al IMSS y no eligen Afore se basa solo en el criterio de la comisión mas baja utilizando el criterio de comisiones equivalentes sobre saldo a 1 año (el calculo de esta comisión, lo pueden consultar a mas detalle en el Acuerdo publicado en el DOF el 31 de mayo del 2005).

### **3.5.2 Marcando la competencia entre las Afores.**

Adicional a los dos puntos anteriores se suman otras acciones de carácter cualitativo y de menor burocracia en varios procesos, entre los cuales son:

- Tramite de Traspasos.  
La duración del proceso de traspaso de un trabajador de una a otra Afore, se reduce de aproximadamente de 3 meses a menos de un mes. Adicional el trabajador debe de firmar que recibió información comparativa de comisiones bajo un formato elaborado por la Consar.
- Calculadora de Proyección de Saldos.  
La Consar pone a disposición del público en general en la página de Internet de la Consar y de la Condusef, la calculadora de proyección de saldos.

### 3.5.3 Supervisión y multas a los participantes del Sistema del Ahorro para el Retiro.

La información con la cual se cuenta, es la que ha publicado la Consar en sus distintos números de Infoconsar y que son multas por números de faltas cometidas y sanciones en efectivo de noviembre 1998 a mayo 2003. El total de multas que han cometido los distintos participantes del Sistema de ahorro para el Retiro son 2,017 faltas cometidas que ascienden a \$69,925,852, las Afores son las participantes con mayor número de multas teniendo cerca del 71% del total.

Participante	Multas	Sanciones (\$)
Afore	1,434	36,597,355
Siefore	223	7,375,040
Inst Credito	306	19,932,882
Procesar	54	2,020,575

Total	2,017	65,925,852
-------	-------	------------

Los motivos principales de las sanciones aplicadas a las Afores son:

- Realizar publicidad fuera de la normatividad;
- No entregar en plazo información del Estado de Cuenta;
- Registrar al trabajador sin su consentimiento o aun no teniendo la documentación necesaria (es una pena que no publiquen el numero de casos y la Afore quien cometió esta pena);
- Tener contratos de los trabajadores sin la firma de estos;
- No informar la baja de agentes promotores;
- Realizar el registro contable sin ajustarse a las guías contabilizadoras;
- Cobro de comisiones de forma anticipada;
- Etc.

Banorte Generali es la Afore quien más ha desembolsado de su bolsillo por sanciones que le ha impuesto la Consar, el 18.59% del total, mientras que hay Afores como el caso de Azteca e IXE que han desembolsado \$0.00 (por ser de reciente creación).

A continuación se muestra el cuadro de las multas impuestas a las Afores, incluyendo Afores que actualmente ya no existen.

AFORE	No. De Multas	Sanciones (\$)
Actinver	-	-
Allianz Dresdner	361	518,978
Azteca	-	-
Banamex Aegon	26	1,078,908
Bancomer	50	1,620,985
Bancrecer Dresdner	50	1,581,590
Banorte Generali	128	6,802,403
Bital-ING	144	2,077,236
Capitaliza	26	865,737
Garante	57	2,148,965
Génesis Metropolitan	24	663,730

Inbursa	176	3,998,497
IXE	-	-
Principal	99	3,228,023
Profuturo GNP	117	4,328,498
Santander Mexicano	38	1,323,020
Tepeyac	56	1,848,335
XXI	19	904,823
Zurich	63	3,607,630
Total	1,434	36,597,355

Periodo de Noviembre de 1998 a Mayo 2003.

En lo que respecta a las Sociedades de Inversión especializadas en Fondos de Retiros, Zurich es quien más ha desembolsado con aproximadamente el 15% del total y de las 22 Siefos existentes hasta Mayo 2003, el 64% se les amonesto al menos con una multa, mientras que el 36% restante no ha recibió ninguna multa.

Las principales causas de multas y sanciones impuestas a las Siefos son:

- No entregar dentro del plazo establecido información de procesos contables;
- No entregar dentro del plazo establecido información del módulo financiero;
- Realizar registros contables con errores;
- No mantener los límites de inversión establecidos;

A continuación se muestra el cuadro de las multas impuestas a las Siefos, incluyendo Siefos que actualmente ya no existen.

SIEFORE	No. De Multas	Sanciones (\$)
Actinver	-	-
Ahorro Santander M.	3	94,850
HSBC S1	-	-
Azteca	-	-
Banamex No. 1	21	638,450
Bancomer Real	23	731,250
Bancrecer Dresner I-1	10	329,350
Bitel S1 de Renta Real	19	586,550
Capitaliza	-	-
Confía Principal	-	-
Fondo Sólida Banorte	13	448,175
Fondo Profuturo	22	801,950
Garante 1	8	301,775
Génesis	2	60,400
Inbursa	29	898,900
ING	-	-
IXE	-	-
Previnter	-	-
Principal	12	457,250
Tepeyac	19	689,900
XXI	8	257,000

Zurich	34	1,079,240
Total	223	7,375,040

Periodo de Noviembre de 1998 a Mayo 2003.

En lo que respecta a las Instituciones de Crédito que participan en el Sistema del Ahorro para el retiro, Bancrecer es quien más ha desembolsado cerca del 42% del total, en segundo lugar quedando BNCI con un 21.5% del total de sanciones impuestas. Es importante destacar que en el periodo de Enero-Mayo de 1999, se impusieron sanciones por \$10,618,913 mas del 50% del total de sanciones se aplicaron tan solo en 5 meses, de hecho en el año de 1999 el total de sanciones son el 85% del total de sanciones impuestas en el periodo Noviembre 1998 y Mayo 2003.

Las principales causas de multas y sanciones impuestas a las Instituciones de Crédito son:

- No unificar dentro del plazo establecido cuentas de un trabajador;
- No atender conforme a normatividad solicitudes de traspasos;
- No entregar los fondos dentro del plazo establecido;
- No unificar, en el plazo establecido para ello, las cuentas de los trabajadores;

A continuación se muestra el cuadro de las multas impuestas a las Instituciones de Crédito, que en su mayoría actualmente ya no participan en el Sistema del Ahorro para el Retiro.

BANCO	No. De Multas	Sanciones (\$)
Atlántico	8	209,844
Banamex	29	1,084,966
Bancomer	13	499,680
Bancrecer	82	8,377,712
Banjército	-	-
Banorte	12	357,230
Banpaís	31	990,800
Banrural	7	220,400
BBV	16	523,400
Bitel	17	578,600
BNCI	1	4,288,400
Citibank	11	417,830
Confía	-	-
Inbursa	5	162,950
Inverlat	8	254,550
Santander Mexicano	44	1,422,770
Serfin	22	543,751
Total	306	19,932,882

Periodo de Noviembre de 1998 a Mayo 2003.

A la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, le impusieron un total de 54 multas, en el año 2000 el número de multas fue casi del 50% del total, mientras que en los años de 1998 y 2002 no hubo multa.

Las principales causas de multas y sanciones a Procesar son:

- No atender conforme a normatividad, solicitudes de traspaso;
- No entregar en plazos establecidos, estados de cuenta anuales;
- y otras.

**Sanciones aplicadas a Procesar**

Periodo	Multas	Sanciones (\$)
Nov-Dic 1998	-	-
Año 1999	7	219,900
Año 2000	25	919,900
Año 2001	14	500,000
Año 2002	-	-
Hasta Mayo 2003	8	380,775
Total	54	2,020,575

Periodo de Noviembre de 1998 a Mayo 2003.

## **Capítulo 4. Análisis cuantitativo y cualitativo del Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.**

Las reformas a la Ley del Seguro Social en 1997, principalmente modificaron el Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y muerte quedando como Seguro de invalidez y vida y Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y gracias a este último nace el Nuevo sistema de pensiones de México, lo cual da origen a intermediarias financieras como las Afores, Siefores e Instituciones de Seguros de Pensiones derivadas de la NLSS entre otras.

Se considera que es importante realizar un análisis exhaustivo de los cambios que hubo en el Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, ya que a partir de dicho cambio nacen las Afores.

El sistema de reparto en que estaban constituido financieramente los seguros que amparaba el IMSS, quebró no por que sea un mal sistema o las condiciones socio-demográficas actuales lo hayan rebasado, más bien quebró por los siguientes puntos:

- Malas administraciones en el IMSS;
- El sistema de reparto, hay un momento de maduración en el cual tiene un superávit (exceso de reservas actuariales), las cuales el Gobierno canalizó dichos fondos a otros fines distintos a los del seguro (en construcción de nuevos hospitales y clínicas, transferencias de recursos al Seguro de enfermedades y maternidad, etc.) y a partir de 1997 lo único con lo que cuenta las reservas, son con las aportaciones de los trabajadores en activo (y actualmente con las condiciones demográficas, necesariamente tenía que haber reformas a dicho seguro, para que no se diera un caos social).

Cabe hacer una reflexión en este punto, con el remanente que hubo en el Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y muerte se modificaron o se construyeron nuevos hospitales del IMSS, por ejemplo el Hospital Siglo XXI, el de la Raza, etc. y se abrieron clínicas familiares. Ahora con el sistema de financiamiento de capitalización individual no habrá remanentes y si ganancias en las Afores pues cobran por prestar un servicio (administrar las cuentas) antes de otorgarlo.

En este capítulo se trata de analizar cuantitativamente y cualitativamente el Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez desde todos los ángulos posibles, cabe mencionar que las pensiones que se otorguen por una incapacidad temporal o permanente, total o parcial que se haya originado por un riesgo profesional o no profesional, el fondo acumulado en la cuenta individual que tiene el trabajador en la Afore le servirá para entregarle dicha pensión, aunque si no alcanza el monto constitutivo necesario el Gobierno a través del IMSS le complementara los recursos para que el trabajador adquiera una pensión conforme a la Ley del Seguro Social. Es un buen trabajo, el saber cuanto erogara el Gobierno en estas contingencias y que realmente se convierte en un costo fiscal a las reformas del Seguro Social y que todos estaremos pagando vía impuestos.

## **4.1 Prestaciones y Requisitos para obtener una pensión del Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.**

El Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez esta amparado por la Ley del Seguro Social en el Capítulo VI y comprende los artículos desde el 152 hasta el 200 de dicha Ley.

### **4.1.1 Disposiciones comunes.**

Algunas disposiciones comunes son:

- El salario que considera el IMSS, tanto en la anterior como en la actual Ley, para el cálculo de las prestaciones económicas a otorgar y de las primas a cobrar es el denominado **salario base de cotización (SBC)**, el cual esta constituido por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios, Art. 27 de la Nueva Ley del Seguro Social;
- El salario mínimo a cotizar en el IMSS es de un salario mínimo de la área geográfica donde se encuentre el trabajador laborando, siendo el salario máximo el de 25 veces el salario mínimo general del D.F. A la entrada de la Nueva Ley del Seguro Social el seguro de Invalidez y vida y el Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez tienen como limite máximo de 15 veces el SMGDF en el año 1997, de 16 veces el SMGDF en el año 1998 y así sucesivamente hasta llegar a 25 veces el SMGDF en el año 2007. En la anterior Ley el limite máximo a cotizar en el IMSS es de 10 veces el SMGDF;
- La pensión que le corresponda al pensionado (en caso de que halla contratado un seguro de rentas vitalicias), se actualizara anualmente en el mes de febrero conforme al índice nacional de precios al consumidor (INPC);
- La disposición de los fondos de la cuenta individual del trabajador así como de sus rendimientos están exentos de pago de contribuciones;
- Las prestaciones en especie que otorga el Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, es básicamente la asistencia médica:
  - ✓ Atención medica;
  - ✓ Odontología;
  - ✓ Atención quirúrgica;
  - ✓ Hospitalaria; y
  - ✓ Farmacéutica.
- Al momento de que el trabajador o el pensionado fallezca, da origen a las pensiones de los sobrevivientes que son la de viudez, orfandad y ascendencia. Para que tengan derecho a esta prestación los sobrevivientes deben de cumplir los siguientes requisitos:
  - ✓ Viuda, la que fue la esposa del pensionado o asegurado, a falta de ésta la concubina con quien haya vivido los 5 años anteriores al fallecimiento o con la que hubiese tenido hijos. Si al morir el asegurado o el pensionado este tenia varias concubinas a ninguna de ellas se le otorgara dicha prestación.
  - ✓ Viudo, sólo que dependiera económicamente de la trabajadora o pensionada.

- ✓ Hijos, los que sean menores de 18 años de edad o hasta los 25 años siempre que el hijo se encuentre estudiando en escuela oficial o sin limite de edad si el hijo se encuentra incapacitado para mantenerse por sí mismo.
- ✓ Padres, en caso de que no exista viuda e hijos de pensionado o asegurado fallecido se le otorgara una pensión a los padres de este si es que dependían económicamente de el.

Las prestaciones en especie a que tienen derechos los beneficiarios de este seguro son los siguientes:

- ✓ Atención medica de diagnostico;
- ✓ quirúrgica;
- ✓ hospitalaria;
- ✓ farmacéutica; y
- ✓ rehabilitación.

Las prestaciones en dinero a que tienen derechos los beneficiarios de este seguro son las siguientes:

- ✓ A quien presente el acta de defunción y los comprobantes de gastos del funeral se le otorgara una ayuda por sepelio que consiste en 60 días del SMGDF.
- ✓ Si el pensionado fallece, tendrá derecho a las siguientes prestaciones en dinero:
  - Viuda, 90% de la pensión que hubiese correspondido al trabajadores caso de invalidez o de la que venia disfrutando;
  - A cada huérfano de padre o madre el 20% de la pensión que le hubiese correspondido a aquel en caso de invalidez o la que venia disfrutando, si son huérfanos de ambos padres el porcentaje de la pensión sube al 30%.
  - Solo a falta de la viuda o hijos los ascendientes recibirán una pensión igual a 20% de la pensión antes mencionada.

Las pensiones antes mencionadas cesaran con la muerte de quien las origino o cuando la viuda o concubina contraiga nuevas nupcias, en este caso se le otorgara en su ultima pensión un finiquito equivalente a 3 anualidades de la pensión que venia disfrutando. Por igual, al termino de la pensión de orfandad se le otorgara un finiquito equivalente a 3 mensualidades de la pensión que venia disfrutando.

Estas pensiones se incrementaran de acuerdo al INPC<sup>1</sup>.

#### **4.1.2 Seguro de Cesantía en edad avanzada.**

La cesantía en edad avanzada es cuando el trabajador tenga 60 años o más de edad y quede privado de trabajos remunerativos.

Requisitos para obtener derecho a las prestaciones de este seguro son:

- Tener 60 años cumplidos; y

---

<sup>1</sup> En la Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta junio de 1997, el incremento de las pensiones es en base al incremento del salario mínimo vigente.

- Haber cotizado un mínimo de 1,250 semanas<sup>2</sup>;
  - Si el trabajador tiene cotizadas un mínimo de 750 semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad;
  - Si el trabajador no reúne las 1,250 semanas de cotización, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

Prestaciones del seguro de cesantía en edad avanzada.

- Pensión (prestación en dinero).

Al momento de que el trabajador tenga derecho de obtener una pensión por este seguro, el trabajador debe de contratar un seguro de sobrevivencia y uno de las siguientes dos opciones del pago de su pensión: renta vitalicia o retiros programados. El seguro de sobrevivencia es con el fin de otorgarle una pensión a los beneficiarios del pensionado en caso de que éste fallezca, posteriormente se explicara con mas detalle este seguro.

El trabajador tendrá la opción de escoger un seguro de renta vitalicia o uno de retiros programados. El seguro de renta vitalicia es una serie de pagos que se le otorga al pensionado en forma periódica y sólo mientras viva, el del retiro programados es la modalidad de otorgarle una pensión al trabajador fraccionando el total de su saldo en la cuenta individual entre el número de años que le queda de vivir (se corre el riesgo de que antes de que se muera el pensionado se quede sin pensión, por lo cual el pensionado debe de escoger con gran detenimiento cual es su mejor opción).

#### **4.1.3 Seguro de vejez.**

La vejez es cuando el trabajador tenga 65 años o más de edad y quede privado de trabajos remunerativos.

Requisitos para obtener derecho a las prestaciones de este seguro son:

- Tener 65 años cumplidos; y
- Haber cotizado un mínimo de 1250 semanas<sup>3</sup>;
  - Si el trabajador tiene cotizadas un mínimo de 750 semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad;
  - Si el trabajador no reúne las 1250 semanas de cotización, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

Prestaciones del seguro de vejez.

---

<sup>2</sup> En la anterior Ley del Seguro Social se requerían solo 500 semanas de cotización.

El ISSSTE requiere que el trabajador tenga cotizado un mínimo de 10 años ante el Instituto.

El ISSFAM no tiene propiamente un seguro de cesantía en edad avanzada, aunque se puede decir que llegando a cierta edad de acuerdo al rango que tenga y de los años de servicio, se les otorga un haber de retiro (pensión) y por ejemplo para los individuos de tropa solo requieren que tengan 45 años cumplidos y al menos 20 años de servicio.

<sup>3</sup> En la anterior Ley del Seguro Social se requerían solo 500 semanas de cotización.

- Pensión (prestación en dinero).

Al momento de que el trabajador tenga derecho de obtener una pensión por este seguro, el trabajador debe de contratar un seguro de sobrevivencia y uno de las siguientes dos opciones del pago de su pensión: renta vitalicia o retiros programados. El seguro de sobrevivencia es con el fin de otorgarle una pensión a los beneficiarios del pensionado en caso de que éste fallezca, posteriormente se explicara con mas detalle este seguro.

El trabajador tendrá la opción de escoger un seguro de renta vitalicia o uno de retiros programados. El seguro de renta vitalicia es una serie de pagos que se le otorga al pensionado en forma periódica y sólo mientras viva, el del retiro programados es la modalidad de otorgarle una pensión al trabajador fraccionando el total de su saldo en la cuenta individual entre el número de años que le queda de vivir (se corre el riesgo de que antes de que se muera el pensionado se quede sin pensión, por lo cual el pensionado debe de escoger con gran detenimiento cual es su mejor opción).

#### **4.2 Aportación al Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada, vejez y recursos acumulados en la cuenta individual.**

Las cuotas y aportaciones que realicen a este seguro el patrón y el gobierno son en forma bimestral, le informan al IMSS el importe a depositar en las entidades financieras autorizadas. Dichas cuotas se reciben y se depositan en las respectivas subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador, de acuerdo al flujo de recursos expuesto en el capítulo II sección 3 de la presente tesis.

Las cuotas y aportaciones a que se refiere el Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, son:

- Ramo de retiro
  - ✓ Patrón, 2% del SBC del trabajador;
- Ramo de cesantía en edad avanzada y vejez
  - ✓ Trabajador, 1.125% del SBC;
  - ✓ Patrón, 3.155% del SBC del trabajador; y
  - ✓ Gobierno, 7.43% de la cuota patronal (0.22% del SBC del trabajador).
- Cuota social
  - ✓ Gobierno, mensualmente aportara y a la entrada de las reformas de la Ley del seguro social (01 de julio de 1997) una cantidad inicial equivalente 5.5% del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, por cada día cotizado. Dicho valor se actualizara trimestralmente conforme al INPC.

El fondo acumulado en la cuenta individual de cada trabajador dependerá de varios factores, entre los principales:

- ❖ Salario Base de Cotización (SBC) que perciba el trabajador durante su vida laboral y claro que este haciendo aportaciones al sistema;
- ❖ Comisión (com) que cobre la Afore en que este afiliado;
- ❖ Rendimiento (r) que genere la Siefore;
- ❖ Incremento salarial (IS) que tenga el trabajador en su vida laboral;
- ❖ Inflación (I) que halla en la vida laboral del trabajador;
- ❖ Los años (n) que cotice en la Afore.

- ❖ La aportación tripartita (aport) que siempre será 6.5% del SBC del trabajador por concepto de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- ❖ Cuota social (CS) que estará en función del salario mínimo y de los días realmente trabajados (es lo equivalente a 5.5% del Salario Mínimo General del Distrito Federal del 01 de Julio de 1997 por día cotizado, esta cantidad se actualizara trimestralmente conforme al INPC).

Otros factores que afectan el fondo acumulado en la cuenta individual, pero que no impactan a la totalidad de los trabajadores afiliados al sistema:

- ❖ Si utilizó o no su crédito del Infonavit;
- ❖ Si solicitó recursos por concepto de ayuda para gastos de matrimonio;
- ❖ Si solicitó recursos por concepto de ayuda por desempleo;

Los recursos acumulados en la cuenta individual (RA), tomando solo las principales variables y suponiendo que la comisión, interés, inflación, incremento salarial se mantienen constantes durante los n-años en que cotiza el trabajador, tenemos que (denominamos RA<sub>n</sub>, son los recursos acumulados en la cuenta individual al año n-ésimo):

$$RA_1 = SBC*(aport - com)*(1 + r) + CS (1 + r)$$

$$RA_2 = [RA_1 + SBC*(1 + IS)*(aport - com) + CS*(1 + I)] (1 + r)$$

$$RA_3 = [RA_2 + SBC*(1 + IS)^2*(aport - com) + CS*(1 + I)^2] (1 + r)$$

y en general para el n-ésimo año:

$$RA_n = [RA_{n-1} + SBC*(1 + IS)^{n-1}*(aport - com) + CS*(1 + I)^{n-1}] (1 + r)$$

Realizando la suma y factorizando los términos, nos resulta que:

Si  $r \neq IS$  y si  $r \neq I$

$$RA_n = SBC * (aport - com) * (1+r) * \left[ \frac{(1+r)^n - (1+IS)^n}{(r - IS)} \right] + CS * (1+r) * \left[ \frac{(1+r)^n - (1+I)^n}{(r - I)} \right]$$

En caso de que  $r = IS$  o  $r = I$

De la fórmula anterior sustituir

$$\text{Si } r = IS \quad (1+r) * \left[ \frac{(1+r)^n - (1+IS)^n}{(r - IS)} \right] = n*(1+r)^n; \text{ y/o}$$

$$\text{Si } r = I \quad (1+r) * \left[ \frac{(1+r)^n - (1+I)^n}{(r - I)} \right] = n*(1+r)^n.$$

Con la fórmula anterior podemos realizar un estimativo para calcular el fondo acumulado que puede tener un trabajador a los n años, suponiendo valores a las principales variables.

Supongamos un trabajador con los siguientes supuestos:

El Salario Base de Cotización (SBC), igual a un SMGDF actual, igual a \$ 48.67 diario y anual \$ 17,764.55 (Salario mínimo vigente en la Zona A, a partir de enero 2006);

Aportación tripartita (aport) equivalente a 6.5%;

Comisión (com) equivalente a 1.36% (comisión equivalente sobre flujo a 1 año, vigente al 31 de diciembre del 2005);

Rendimiento (r) igual a 6.89% (El que publica la Consar y es el promedio del sistema del Indicador de Rendimiento Neto Real al cierre de diciembre del 2005);

Tiempo (n) igual a 25 años (equivalente a 1,250 semanas, requisito para obtener una pensión por vejez o cesantía en edad avanzada);

Cuota social (CS) anual seria igual a \$611.69 anual (5.5% del SMGDF del 01 de Julio de 1997 actualizado conforme al INPC);

Incremento salarial (IS) igual 4.0% (incremento anual que se otorgo al SMGDF en la Zona A, en enero del 2006 con respecto a enero 2005);

Inflación (I) igual a 3.33% (es un supuesto, la inflación que se registro durante el 2005);

Con los datos anteriores tenemos que

$$RA_{25} = \$ 194,804.11$$

El 70% de los trabajadores activos afiliados a una afore ganan 3 veces el SMGDF, con esta nueva variable:

$$RA_{25} = \$ 517,206.63$$

La ecuación de  $RA_n$  que se dedujo es muy importante ya que dicha ecuación calcula el fondo acumulado en la cuenta individual de cualquier trabajador, claro suponiendo algunas variables y toma aun más importancia cuando la comparemos con la fórmula que se desarrolla en el siguiente tema.

Es importante señalar que del total de las aportaciones realizadas y con los supuestos antes descritos, variando únicamente el SBC, tenemos el siguiente cuadro:

**Relación de aportación individual y comisiones con respecto al total de aportaciones.**

Total de aportaciones	72,553.17	120,641.52	168,729.87	216,818.23	264,906.58
Veces del SMGDF	1	2	3	4	5
% con respecto al total de aportaciones					
Patrón	52.6%	63.2%	67.8%	70.4%	72.0%
Trabajador	11.5%	13.8%	14.8%	15.4%	15.7%
Gobierno	36.0%	23.0%	17.4%	14.3%	12.3%
Comisión	13.9%	16.7%	17.9%	18.6%	19.0%

Total de aportaciones, es la suma de las aportaciones realizadas por patrón, trabajador y gobierno.

Patrón, se consideran 2% de retiro y 3.155% de cesantía en edad avanzada y vejez

Patrón, se consideran 1.125% de cesantía en edad avanzada y vejez

Gobierno, se consideran 0.220% de cesantía en edad avanzada y vejez y cuota social

Comisión de afore igual a 1.36% (comisión equivalente sobre flujo a un año)

Del cuadro anterior se deduce que la aportación mas importante es la patronal y la parte que aporta el patrón está en proporción al salario del trabajador, muy al contrario con la aportación del Gobierno la cual disminuye en proporción con respecto al salario del trabajador. La aportación del trabajador existe poca variación entre los trabajadores con distintos salarios, pero en todos los casos la comisión de la Afore es mayor en proporción al

total de la aportación del trabajador y a partir de que el trabajador gana 3 veces o más SMGDF la proporción de comisiones es mayor que la aportación total hecha por el gobierno.

### 4.3 Cálculo y monto constitutivo necesario para obtener una pensión.

La pensión que reciba un trabajador por cesantía en edad avanzada o vejez va a estar en función del fondo que haya acumulado en la cuenta individual, de ahí la importancia de la formula que se desarrollo para  $RA_n$ .

Para calcular el monto necesario de una pensión por la modalidad de renta vitalicia, definimos lo siguiente:

$MCRV_x$ , Monto constitutivo necesario que debe tener una persona de edad  $x$ , para otorgarle una pensión vitalicia igual a  $P$ ;

$P$ , Pensión anual que recibe el trabajador de edad  $x$ ;

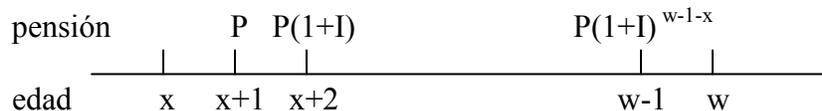
$I$ , Inflación anual;

$i$ , interés técnico del fondo acumulado;

Para calcular el  $MCRV_x$  se utiliza la tabla de mortalidad Experiencia Mexicana 62-67, la tabla de mortalidad Experiencia Mexicana 82-89 y la tabla de mortalidad individual de la CNSF, México 2000-2001,

$w$ , es la ultima edad de la tabla de mortalidad (que hipotéticamente es la edad en que la persona de edad  $x$  fallece).

Si indicamos una línea de valor.



Tenemos que:

$$MCRV_x = P * {}_1E_x + P * (1+I) * {}_2E_x + P * (1+I)^2 * {}_3E_x + \dots + P * (1+I)^{w-1-x} * {}_{w-1-x}E_x$$

Suponiendo que  $I = 0$ ;

$$MCRV_x = P * [ {}_1E_x + {}_2E_x + {}_3E_x + \dots + {}_{w-1-x}E_x ]$$

$$= P * \left[ \frac{D_{x+1}}{D_x} + \frac{D_{x+2}}{D_x} + \frac{D_{x+3}}{D_x} + \dots + \frac{D_{w-1}}{D_x} \right]$$

$$= P * \frac{1}{D_x} * [ D_{x+1} + D_{x+2} + D_{x+3} + \dots + D_{w-1} ]$$

$$= P * \frac{1}{D_x} * \sum_{t=1}^{w-x-1} D_{x+t} = P * \frac{N_{x+1}}{D_x} = P * a_x$$

Si  $I \neq 0$ ;

Sustituyendo a  ${}_nE_x = V^n \frac{l_{x+n}}{l_x}$

$$MCRV_x = \frac{1}{l_x} \left[ P * V^1 l_{x+1} + P * (1+I) * V^2 l_{x+2} + P * (1+I)^2 * V^3 l_{x+3} + \dots + P * (1+I)^{w-1-x} * V^{w-x-1} l_{w-1-x} \right]$$

Recordemos  $V^x = \frac{1}{(1+i)^x}$

Sustituyendo a  $V^x$  y multiplicando y dividiendo por  $(1 + I)$ , tenemos que:

$$MCRV_x = \frac{P}{l_x * (1+I)} * \left[ \frac{(1+I) l_{x+1}}{(1+i)} + \frac{(1+I)^2 * l_{x+2}}{(1+i)^2} + \frac{(1+I)^3 * l_{x+3}}{(1+i)^3} + \dots + \frac{(1+I)^{w-1-x} * l_{w-1}}{(1+i)^{w-1-x}} \right]$$

Si,  $V^x_{ij} = \frac{(1+I)^x}{(1+i)^x}$ , entonces

$$MCRV_x = \frac{P}{l_x * (1+I)} * \left[ V_{ij} l_{x+1} + V^2_{ij} * l_{x+2} + V^3_{ij} * l_{x+3} + \dots + V^{w-1-x}_{ij} * l_{w-1} \right]$$

$$MCRV_x = \frac{P}{(1+I)} * \left[ {}_1E^ij_x + {}_2E^ij_x + {}_3E^ij_x + \dots + {}_{w-1-x}E^ij_x \right]$$

$$= \frac{P}{(1+I)} * \left[ \frac{D^ij_{x+1}}{D^ij_x} + \frac{D^ij_{x+2}}{D^ij_x} + \frac{D^ij_{x+3}}{D^ij_x} + \dots + \frac{D^ij_{w-1}}{D^ij_x} \right]$$

$$= \frac{P}{(1+I)} * \left[ \frac{1}{D^ij_x} * (D^ij_{x+1} + D^ij_{x+2} + D^ij_{x+3} + \dots + D^ij_{w-1}) \right]$$

$$= \frac{P}{(1+I)} * \frac{1}{D^ij_x} * \sum_{t=1}^{w-x-1} D^ij_{x+t} = \frac{P}{(1+I)} * \frac{N^ij_{x+1}}{D^ij_x} = \frac{P}{(1+I)} * a^ij_x$$

Realizando cálculos, suponiendo ciertas variables:

Supongamos que al día de hoy, una persona que llega a la edad de 65 años de edad ( $x = 65$ ) y desea pensionarse, en este caso consideramos que no hay beneficiarios por lo cual no tiene que pagar un seguro de sobrevivencia:

Interés técnico ( $i$ ) del 3.5% real; Inflación ( $I$ ) del 3.33%;

La pensión es lo equivalente a un salario mínimo del DF (\$48.67 diario, \$17,764.55 anual)

$$\text{Por lo tanto } MCRV_{65} = \frac{17,764.55}{(1 + .0333)} * a_{65}^{(6.83\%)(3.33\%)}$$

Usando la tabla de mortalidad Experiencia Mexicana 62-67,  $MCRV_{65} = \$550,235.86$   
 Usando la tabla de mortalidad Experiencia Mexicana 82-89,  $MCRV_{65} = \$742,294.56$   
 Usando la tabla de mortalidad individual de la CNSF, México 2000-2001,  
 $MCRV_{65} = \$796,290.42$ .

Para este caso en especial la suma asegurada a cargo del Gobierno es:  
 Usando la tabla de mortalidad Experiencia Mexicana 62-67, \$315,337.40  
 Usando la tabla de mortalidad Experiencia Mexicana 82-89, \$507,396.10  
 Usando la tabla de mortalidad individual de la CNSF, México 2000-2001, \$561,391.96.

#### 4.4 Comparación de beneficios entre el sistema actual y el anterior.

Al comparar los beneficios entre el sistema de pensiones actual y el anterior en el esquema del Seguro Social es sencillo por una parte y difícil por otra parte. Sencillo es comparar las aportaciones que están realizando cada uno de los participantes y ver quien es el que aporta más o quien es el que aporta menos. Se vuelve difícil cuando se quiere comparar el beneficio cuantitativo y aun más difícil al comparar los beneficios cualitativos. Al querer comparar los beneficios cuantitativos (el monto de la pensión) hasta cierto punto es ambiguo el resultado ya que se suponen varias variables y el resultado que se proyecta es cierto si y solo si las variables se comportan de acuerdo a nuestras suposiciones, teniendo lo anterior se realiza un análisis tomando en cuenta diferentes escenarios. El análisis cualitativo, por ejemplo ver el servicio médico, la calidad de vida de los pensionados y otros, es realmente difícil al no tener estadísticas para su análisis.

##### 4.4.1 Aportaciones realizadas por cada uno de los participantes.

El régimen obligatorio comprende los siguientes seguros:

Hasta el 30 de Junio de 1997	A partir del 1° de Julio de 1997
Riesgos de trabajo;	Riesgos de trabajo;
Enfermedades y maternidad;	Enfermedades y maternidad;
Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte;	Invalidez y vida;
Guarderías; y	Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y
Retiro.	Guarderías y prestaciones sociales.

De acuerdo a la exposición de motivos ante la actual Ley del Seguro Social, textualmente dice “El seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte se divide en dos en la actual Ley del Seguro Social, en conformidad con los riesgos a cubrir, así el seguro de invalidez y vida cubre los riesgos a que esta expuesto una persona durante su vida laboral a

accidentes o enfermedades no profesionales que impidan al trabajador desempeñar su labor. Y el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, mas que cubrir un riesgo busca prever el futuro del trabajador, para que cuando llegue la vejez tenga la certeza de vivir de manera digna y decorosa”.

Por lo anterior, la suma de cuotas realizadas del seguro de vejez y cesantía en edad avanzada y al seguro de invalidez y vida del actual sistema es comparable con las del seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM) del sistema anterior y se presentan en el siguiente cuadro.

Participante	Actual			Anterior	Diferencia
	Invalidez y Vida	Vejez y Cesantía	Total	IVCM	Actual - Anterior
Patrón	1.750%	3.150%	4.900%	5.950%	-1.050%
Trabajador	0.625%	1.125%	1.750%	2.125%	-0.375%
Estado	0.125%	0.225%	0.350%	0.725%	-0.375%
Total Parcial	2.500%	4.500%	7.000%	8.800%	-1.800%
Cuota social	0.000%	5.262%	5.262%	0.000%	5.262%
<b>Total</b>	<b>2.500%</b>	<b>9.762%</b>	<b>12.262%</b>	<b>8.800%</b>	<b>3.462%</b>

Los porcentajes están en función de Salario Base de Cotización del trabajador

Nota: Para un trabajador que cotiza 1 SMGDF la cuota social es igual a 5.262%

Si el trabajador cotiza 2 SMGDF o más, entonces la cuota social es menor a

5.262% del SBC.

Fuente: Ley del Seguro Social.

Como se ve claramente, en el esquema actual se aporta mas conjuntamente a los seguros de invalidez y vida y el de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que al del esquema anterior el IVCM. Además dicha diferencia va a crecer conforme pase el tiempo ya que la cuota social se incrementara de acuerdo al INPC, cuota social que no existía en el esquema anterior. La aportación al retiro y que no se marca en el cuadro es la misma bajo los dos esquemas (cuota que aporta íntegramente el patrón equivalente al 2% del SBC del trabajador). Hay que constatar que del cuadro anterior, la cuota del patrón y trabajador es menor en el actual sistema que en el anterior y solo la del Estado es la que se incrementa y se estará incrementando aun mas conforme pase el tiempo, por lo cual es necesario llevar a cabo un análisis para saber si el Gobierno no le sale más caro la Reforma a la Ley del Seguro Social.

#### **4.4.2 Análisis cuantitativo en el monto de la pensión entre el anterior y actual sistema de pensiones del IMSS.**

Uno de los puntos que mas sobresale y que toda persona se pregunta es saber cual esquema de pensiones le conviene más al momento de retirarse, es decir cuál esquema de pensiones le va a otorgar un monto mayor de pensión.

A continuación, se realiza un trabajo muy importante por los resultados que presenta, pero los resultados dependen de que los supuestos en las variables si se cumplan.

El monto de la pensión que se otorga al trabajador de acuerdo a la Ley del IMSS, es de la siguiente manera:

- Anterior Sistema. En la anterior Ley del Seguro Social, la pensión por invalidez y de vejez se calcula en base al promedio de las últimas 250 semanas que cotizó, aplicándole una cuantía básica y de incrementos anuales de acuerdo al número de semanas cotizadas que tenga el asegurado posterior a las primeras quinientas semanas de cotización.

La cuantía básica y los incrementos se determinan conforme a la tabla del Art. 167 de la anterior Ley del Seguro Social. Para determinar la cuantía básica se toma el promedio de las últimas 250 semanas cotizadas, a dicho salario promedio se divide entre el salario mínimo general del DF para así determinar en que grupo de salario se ubica y poder determinar la cuantía básica correspondiente, el incremento anual asociado a la cuantía básica se le otorga al pensionado por cada 52 semanas que tenga posteriores a las primeras quinientas semanas cotizadas. Tanto la cuantía básica como los incrementos anuales se aplican al salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas.

Art. 167 de la Ley del seguro Social (de 1973)			
Grupo de salario en veces el salario mínimo general para el DF		Porcentaje de cuantía básica %	Incremento anual
de	a		
1.01	1.25	80.00	0.56
1.26	1.50	77.11	0.81
1.51	1.75	58.18	1.18
1.76	2.00	49.23	1.43
2.01	2.25	42.67	1.62
2.26	2.50	37.65	1.76
2.51	2.75	33.68	1.87
2.76	3.00	30.48	1.96
3.01	3.25	27.83	2.03
3.26	3.50	25.60	2.10
3.51	3.75	23.70	2.15
3.75	4.00	22.07	2.20
4.01	4.25	20.65	2.24
4.26	4.50	19.39	2.27
4.51	4.75	18.29	2.30
4.76	5.00	17.30	2.33
5.01	5.25	16.41	2.36
5.26	5.50	15.61	2.38
5.51	5.75	14.88	2.40
5.76	6.00	14.22	2.42
6.01	ó más	13.62	2.43

Por lo tanto, la pensión de invalidez o vejez conforme a la anterior Ley es:

$$\text{Pensión por invalidez} = \text{CB} * \sum_{i=1}^{250} \frac{\text{Sci}}{250} + \text{IA} + \text{Asig. fam.} + \text{Ayud. asist.}$$

donde :

CB = Cuantía básica correspondiente.

Sci = La i-esima ultima semana cotizada.

IA = Incrementos anuales.

Además debe cumplir:

$$\text{Un salario mínimo del DF} \leq \text{Pensión por invalidez} \leq \sum_{i=1}^{250} \frac{\text{Sci}}{250}$$

La pensión por invalidez puede ser mayor que  $\sum_{i=1}^{250} \frac{\text{Sci}}{250}$  sólo si se debe a incrementos anuales.

- Actual Sistema. El sistema actual de pensiones da a elegir al trabajador que cumple con los requisitos para obtener una pensión, una de las siguientes opciones:

**Renta vitalicia**, es una serie de pagos que se otorga al pensionado en forma periódica y solo mientras viva. El seguro de renta vitalicia lo puede contratar el asegurado cuando cumpla con los requisitos que marque la Ley, para obtener dicha pensión puede contratar este seguro con la aseguradora de su preferencia. Para contratar este seguro la aseguradora calculara el monto constitutivo el cual se cubrirá con el saldo de la cuenta individual del trabajador quien este contratando el seguro, en caso de que el monto constitutivo sea mayor que el saldo de la cuenta individual, la parte faltante la pone el IMSS en caso contrario, es decir el monto constitutivo es menor que el saldo de la cuenta individual entonces el trabajador puede optar por retirar en una sola exhibición la parte restante o abonarla al seguro para incrementar su pensión o la de sus beneficiarios.

**Retiros programados**, es la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual para lo cual se tomaran en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos (Art. 159, fracción V, de la Ley del Seguro Social).

Cuantitativamente cual será la pensión que mejor le conviene al trabajador en los distintos esquemas, los supuestos para el siguiente ejercicio son (los porcentajes que se presentan son anuales) los mismos que los que se indicaron en el capítulo IV.2 y los recordamos:

Financieros: Rendimiento en la Cta. Ind. 6.89% real; Crec. Salarial 4%; Inflación 3.33%.

Sal. Mínimo diario \$48.67, comisión anual de la Afore 1.36% sobre el flujo de aportaciones.

La edad del asegurado se supone de 40 años y 25 años de cotización ante el IMSS.

Interés técnico real es del 3.5% y la esperanza de vida se supone de 22 años (para el caso de retiros programados). Para calcular la renta vitalicia se usa la tabla de mortalidad individual de la CNSF, México 2000-2001.

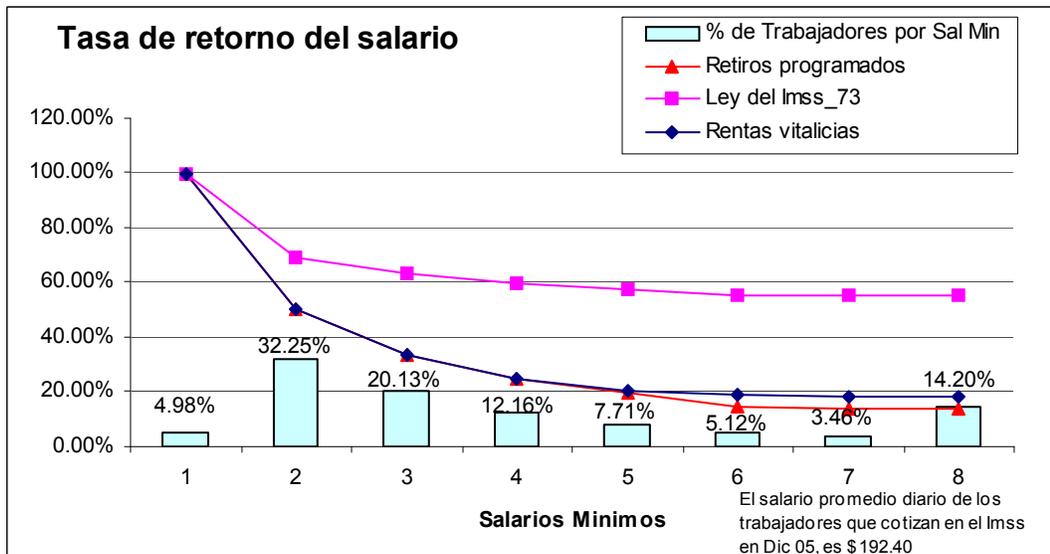
Los resultados se proyectaron al momento de retirarse es decir al año 2030, pero para mayor facilidad de comparación de beneficios los resultados se actualizaron a valor presente con un 4% anual (el supuesto del incremento salarial), veamos las siguientes cifras:

**Valor presente de la pensión diaria, al momento de pensionarse (25 años cotiza en el sistema).**

Concepto	Salarios Mínimos							
	1	2	3	4	5	10	15	25
Ley del Imss_73	48.67	67.45	92.35	115.58	140.42	269.88	404.83	674.71
Rentas vitalicias	48.67	48.67	48.67	48.67	48.87	92.00	135.14	221.42
Retiros programados	48.67	48.67	48.67	48.67	48.67	70.32	103.29	169.23

Tasa de retorno del salario								
Sueldo al momento de pensionarse	48.67	97.34	146.01	194.68	243.35	486.70	730.05	1,216.75
Ley del Imss_73	100.00%	69.30%	63.25%	59.37%	57.70%	55.45%	55.45%	55.45%
Rentas vitalicias	100.00%	50.00%	33.33%	25.00%	20.08%	18.90%	18.51%	18.20%
Retiros programados	100.00%	50.00%	33.33%	25.00%	20.00%	14.45%	14.15%	13.91%

A diciembre del 2004 el IMSS en sus estadísticas históricas presenta que del total de asegurados el 3.78% están en el grupo U de cotización y en el grupo W1 de cotización hay 1.20%, la suma de ambos de 4.98% son el total de trabajadores que cotiza hasta 1 salario mínimo, en este grupo minoritario el trabajador se puede pensionar por el actual o anterior sistema de pensiones vitalicias (el monto de la pensión es el mismo en los dos esquemas). Por lo anterior los trabajadores que cotizan entre 2 o mas salarios mínimos les conviene pensionarse con el esquema de pensiones de la Ley del Seguro Social vigente de 1973. De acuerdo a la estadística del Seguro Social el 32.25% del total de asegurados cotiza entre 1 y hasta 2 salarios mínimos mientras que los que cotizan entre 2 y hasta 7 salarios mínimos esta cerca del 48.57% del total de asegurados, la diferencia de 14.20% cotizan con 7 o mas salarios mínimos.



Un segundo ejercicio es suponer las mismas variables antes descritas a excepción de que el trabajador cotiza 35 años ante el IMSS, los resultados son:

**Valor presente de la pensión diaria, al momento de pensionarse (35 años cotiza en el sistema).**

Concepto	Salarios Mínimos							
	1	2	3	4	5	10	15	25
Ley del Imss_73	48.67	79.85	116.64	152.83	189.63	375.32	562.97	938.29
Rentas vitalicias	48.67	48.67	63.95	81.45	98.95	186.44	273.94	448.93
Retiros programados	48.67	48.67	48.88	62.25	75.63	142.50	209.37	343.11

Tasa de retorno del salario								
Sueldo al momento de pensionarse	48.67	97.34	146.01	194.68	243.35	486.70	730.05	1,216.75
Ley del Imss_73	100.00%	82.03%	79.88%	78.50%	77.92%	77.11%	77.11%	77.11%
Rentas vitalicias	100.00%	50.00%	43.80%	41.84%	40.66%	38.31%	37.52%	36.90%
Retiros programados	100.00%	50.00%	33.48%	31.98%	31.08%	29.28%	28.68%	28.20%

La tendencia es igual para aquel trabajador con 25 años de cotización, es decir los trabajadores con un salario mínimo puede escoger entre la anterior y actual Ley del Seguro Social, mientras que aquellos trabajadores que ganen de dos o mas salarios mínimos les convienen el esquema de pensiones de la Ley del Seguro Social de 1973.

#### **4.4.3 Análisis cualitativo entre el anterior y actual sistema de pensiones del IMSS.**

El análisis cuantitativo al tener ya un modelo es fácil de interpretar los resultados, lo difícil es especificar los diferentes supuestos de dicho modelo. El análisis cualitativo es más difícil de poder medirlo, al no tener reglas específicas o un modelo para comparar sus resultados.

De acuerdo a la exposición de motivos de la Ley del Seguro Social vigente a partir de julio de 1997 algunos de los propósitos son “brindar mayor protección, elevar la calidad de sus servicios, ampliar su cobertura y mejorar las condiciones en que se otorgan las prestaciones”. El análisis cualitativo debe de coadyuvar estos propósitos, por lo cual son importantes las Estadísticas de Salud. La información que nos proporciona las Estadísticas de Salud es importante para saber cuantas unidades medicas hay, los servicios que otorgan (consultas externas, inmunizaciones, etc.), recursos materiales (camas censables, consultorios, laboratorios, quirófanos, etc.), recursos humanos (personal médico, personal administrativo, etc.) y estadísticas vitales (morbilidad, mortalidad, etc.).

Lo anterior debe dar una visión cuantificable de los recursos monetarios, físicos, materiales y humanos que están destinados a la salud, pero que es muy difícil traducir estos resultados o lo que es lo mismo nos da poca visión de la calidad con que se prestan dichos servicios.

Para conocer la percepción del trabajador en común acerca de los servicios médicos que otorga el IMSS, no hay estadísticas ó encuestas que nos proporcionen alguna información, sólo reportes periodísticos donde usuarios de los servicios del IMSS se quejan por el tiempo de espera para consultas de 1er nivel y de urgencias, intervalo de tiempo prolongado para ser

internado y/o intervenido quirúrgicamente, falta de medicamentos, poco trato ético por parte de médicos y enfermeras y trato grosero del personal administrativo.

Una tarea importante es definir y poder medir la calidad de servicio otorgados por el IMSS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el análisis siguiente y las opiniones se enmarcan sólo en lo que hay en Estadísticas de Salud y en específico a los derechohabientes del IMSS y del periodo de 1997 a 2004.

Veamos el siguiente cuadro:

**CRECIMIENTO ANUAL DE LA POBLACION DERECHOHABIENTE Y RECURSOS HUMANOS DEL IMSS**

AÑO		POBLACION DEL IMSS			
DE	A	POBLACION DERECHOHABIENTES	ASEGURADOS	FAMILIARES DE ASEGURADOS	PENSIONADOS Y SUS FAMILIARES
1997	1998	6.28%	7.06%	6.28%	3.20%
1998	1999	6.24%	6.97%	6.19%	3.50%
1999	2000	4.44%	4.67%	4.40%	3.68%
2000	2001	-1.42%	-0.72%	-2.60%	4.93%
2001	2002	0.71%	2.55%	-0.78%	4.17%
2002	2003	-9.41%	1.50%	-17.70%	4.71%
2003	2004	2.73%	3.42%	2.09%	3.56%
1997	2004	8.21%	21.94%	-4.53%	23.82%

AÑO		RECURSOS HUMANOS EN EL IMSS				MÉDICO FAMILIAR / POBLACION DERECHOHABIENTES
DE	A	Total	Médico	No Médico	Administrativos	
1997	1998	2.40%	2.80%	2.27%	1.96%	3 323
1998	1999	0.95%	1.48%	0.79%	1.02%	3 484
1999	2000					
2000	2001					3 401
2001	2002	-0.18%	-1.18%	0.42%	-3.16%	3 407
2002	2003	1.64%	2.57%	1.37%	1.49%	3 059
2003	2004	0.43%	-2.17%	1.55%	-3.08%	3 124
1997	2004	24.96%	13.43%	17.53%	-20.20%	

A partir del año 2000, por cambio en el sistema de personal cambia la presentación de la información para éste rubro, por la misma causa no se cuenta con información para el año 2000.

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas.

En el periodo del 1997 a 2004, la población derechohabiente se ha incrementado en un 8.21%, este crecimiento es empujado por el grupo de asegurados al tener un crecimiento de 21.94%. Aun cuando en este periodo los recursos humanos en el IMSS en su totalidad se han incrementado en porcentaje tres veces más que la población derechohabiente y de hecho en el rubro de medico se incrementó en un 13.43% y más específicamente los médicos familiares tienen un incremento de 11.83%, lamentablemente la relación de médico familiar entre población derechohabiente ha disminuido de 3,206 en 1997 a 3,124 en el 2004. Lo anterior se refleja en las consultas externas realizadas que en el periodo de 1997 a 2004 hubo un

decremento de 0.14% y de 2.62 en 1997 a 2.40 en 2004 fueron las consultas externas realizadas por cada derechohabiente.

Año	Unidades médicas en servicio				Variación (1er. Nivel)		Tipo de unidad / Población derechohabiente
	1er. Nivel	2do. Nivel	3er. Nivel	TOTAL	Nominal	%	
1997	1 499	215	41	1 755	3	0.20%	26,325.53
1998	1 518	216	41	1 775	19	1.27%	27,629.56
1999	1 523	217	40	1 780	5	0.33%	29,256.18
2000	1 527	217	40	1 784	4	0.26%	30,474.08
2001	1 510	219	40	1 769	- 17	-1.11%	30,379.07
2002	1 509	222	40	1 771	- 1	-0.07%	30,615.43
2003	1 505	223	40	1 768	- 4	-0.27%	27,807.90
2004	1 507	223	41	1 771	2	0.13%	28,529.09

En las unidades médicas en su totalidad sólo hay un incremento porcentual de 0.91 en el periodo de 1997 a 2004, la cual contrasta con el incremento del 8.21% de la población derechohabiente y del 21.94% de asegurados. Lo peor está que en las unidades de 1er. nivel sólo hay un incremento de 8 unidades, es decir una unidad médica por cada año de 1997 a 2004, contrasta en gran magnitud con las unidades médicas que se aperturan en 1995 con 14 unidades médicas y 3 en 1996.

#### RECURSOS MATERIALES EN UNIDADES MEDICAS EN SERVICIO, SEGURIDAD SOCIAL. 1997-2004

CONCEPTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Camas en Servicio	42 732	42 631	42 987	43 186	43 434	43 335	43 453	43 607
Censables	28 226	28 118	28 334	28 622	28 951	29 039	29 131	29 233
No Censables	14 506	14 513	14 653	14 564	14 483	14 296	14 322	14 374
Cunas para Recién Nacidos	5 417	5 413	5 280	4 916	4 815	4 537	4 494	4 504
Incubadoras	1 534	1 534	1 546	1 622	1 711	1 718	1 720	1 715
Consultorios	13 259	13 437	13 660	14 089	13 249	13 272	13 318	13 418
Cubículos					1 026	1 033	1 040	1 056
Quirófanos (1)	937	935	951	972	989	1 003	1 007	1 016
Salas de Expulsión	479	477	475	470	472	447	446	446
Laboratorios Clínicos	468	476	481	496	503	520	524	531
Gabinetes Radiológicos	825	836	845	886	902	919	926	923
Bancos de Sangre (2)	28	28	30	31	32	35	35	35
Farmacias	610	619	626	652	655	664	667	670
Lavanderías	168	167	167	168	168	168	168	168
Ambulancias	873	877	878	896	901	908	912	918

(1) Incluye Salas de Cirugía Quirúrgica, Tococirugía y Mixtas de Toco y Cirugía.

(2) Se refiere a Servicios de Banco de Sangre.

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas.

La población derechohabiente del IMSS en el periodo 1997 a 2004 creció en términos porcentuales 8.21%, de acuerdo al cuadro anterior quien creció por debajo de los 8.21% son: Camas censables, Consultorios, Cubículos y Ambulancias. También quien estuvo por debajo del 8.21% pero con un decremento y pérdida de unidades son: Camas no censables, Cunas para recién nacido y salas de expulsión. Y los recursos materiales que estuvieron por arriba

del citado 8.21% de crecimiento son: Incubadoras, Quirófanos, Laboratorios clínicos, Gabinetes radiológicos, Bancos de sangre y farmacias.

Por ultimo, el gasto total del IMSS en el año 2004 (145,961 millones de pesos) con respecto a 1997 (65,498 millones de pesos) se incrementó en 122.85%, descontando la inflación del mismo periodo nos da un crecimiento real de 63.69% y la relación de población derechohabiente entre gasto total es de \$1,659.79 en 1997 a \$3,394.97 en 2004 con un crecimiento nominal de 104.54% y un crecimiento real de 45.38%, lo anterior quiere decir que el gasto en salud por persona derechohabiente se está incrementando considerablemente. Lo curioso es que del gasto total el rublo más fuerte es el gasto del personal, que en el 2004 represento el 53.17% del gasto total. En cuanto al gasto del personal del 2004 (77,604 millones de pesos) con respecto a 1997 (31,650 millones de pesos) se incremento en 145.20%, descontando la inflación del mismo periodo hay un crecimiento real de 86.04%, en el mismo periodo de referencia el incremento al salario mínimo en la Zona A fue de 56.39%.

La población derechohabiente considera a los asegurados, pensionados y familiares de estos que tienen derecho a servicios médicos, si en el periodo de 1997 a 2004 hay un incremento del 8.21%, debemos de esperar que los servicios médicos en esa misma proporción se incrementen para otorgar la misma calidad de servicio (aunque falta el análisis de saber la calidad de servicio que se otorga a los usuarios) o al menos con los mismos recursos humanos y materiales. En cuanto al personal médico se incrementó un 13.43%, pero la relación médico entre población derechohabiente disminuyó de 3,323 en 1997 a 3,124 en 2004. En cuanto a las unidades médicas de 1er. Nivel, hay un contraste en el crecimiento ya que en promedio de 1997 a 2004 se apertura sólo una por año mientras que en 1995 se aperturan 14 unidades médicas y en 1996 3 unidades médicas, las unidades medicas de 2 y 3er. Nivel se mantuvieron casi constantes.

## Capítulo 5. Perspectivas hacia el futuro del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El futuro del Sistema de Ahorro para el retiro esta invariablemente ligado a la economía del país, actualmente una gran proporción de los trabajadores afiliados a una Afore son solo aquellos trabajadores que se encuentra en la economía formal. Por lo cual el numero de afores y las comisiones que cobran, mucho van a depender del mercado potencial de trabajadores a afiliar.

Es importante vislumbrar de que manera les afectara a los trabajadores, los cambios económicos que se den en el país, de los mecanismos que haya para los traspasos de trabajadores entre las mismas afores y de las metodologías que se crean para asignar a una Afore a los trabajadores indecisos y que no elijan una Afore. Por igual es importante saber que están haciendo las autoridades para crear un Plan de Pensiones Nacional.

### 5.1 Análisis de las variables que afectan al Sistema del Ahorro para el Retiro.

Tres factores importantes que impactaran las pensiones en un futuro son: la inflación (I), el rendimiento (r) y el incremento salarial (IS), de hecho la fórmula expuesta en el capítulo 4.2 de la presente tesis para calcular los recursos acumulados, está en función de las tres variables mencionadas:

$$RA_n = SBC*(aport - com)*(1+r)*\left[\frac{(1+r)^n - (1+IS)^n}{(r-IS)}\right] + CS*(1+r)*\left[\frac{(1+r)^n - (1+I)^n}{(r-I)}\right] \dots\dots\dots (1)$$

Las aportaciones (aport), la cuota social (CS) y las comisiones, en el modelo son variables constantes desde un inicio.

Para que los RAn sean suficientes, al tener derecho el trabajador de pensionarse con el salario mínimo vigente a la fecha en que se pensione mucho va a depender de IS.

Por lo tanto es conveniente realizar un estudio de I, r e IS, en como se relacionan entre sí.

La relación de:

$$\frac{(1+r)^n - (1+z)^n}{r-z} \dots\dots\dots(2), \text{ donde } z = I \text{ o } IS.$$

La fórmula (2) es la base de la fórmula (1), es interesante analizar la fórmula (2) sobre todo por que queremos maximizar r, pero al mismo tiempo hay que minimizar z. Es decir, lo único que puede crecer como quiere es r, el rendimiento real.

Cuando hay un incremento salarial (z = IS), le conviene al trabajador y a la Afore, porque el trabajador recibe una incremento en su percepción y además sabe que su pensión mínima que puede recibir va aumentando, por otra parte, la Afore obviamente a estar su comisión (ganancia) en dependencia al salario del trabajador entonces un incremento salarial trae como consecuencia un incremento en las utilidades de la Afore. Pero al Gobierno no le conviene

que IS crezca mucho ya que el monto constitutivo  $MC > RAn$ , por lo cual el Gobierno va a tener que aportar dinero extra para que el  $MC = RAn$ , por lo cual el Gobierno debe de controlar de manera satisfactoria el incremento salarial (IS).

Cuando hay un incremento en la inflación ( $z = I$ ) implica que el monto de la cuota social se incrementa, lo anterior “le conviene a medias” al trabajador, ya que en su cuenta individual se van a incrementar los recursos acumulados, pero va a tener mayores egresos indirectamente. A la Afore por igual “le conviene a medias” ya que va a recibir mayores recursos, pero va a tener mayores costos de administración. Y al Gobierno por igual no le conviene que se incremente I ya que tendrá que desembolsar más dinero.

De las tres variables que estamos analizando, el incremento salarial (IS) es el que más fácil se puede controlar, aunque este control mucho depende de la inflación (I), lo cual con buenas políticas económicas el Gobierno si puede controlar la evolución de la inflación. El crecimiento de r va a depender de las condiciones del mercado accionario, de la política económica y financiera que pretenda seguir el país y de la habilidad de las personas encargadas de las Siefores, todo esto hace impredecible el crecimiento de r tanto a corto, mediano y largo plazo.

Por lo expuesto anteriormente se puede seguir el siguiente análisis. Realizar un análisis considerando varios escenarios para la Inflación y el crecimiento salarial, dadas estas dos variables calculamos el rendimiento real para que se cumpla la condición  $MC = RAn$ . Un primer análisis es cuando la inflación es igual a 0%, 3%, 6%, 9% y 12%, posteriormente a cada uno de estos valores se variara el incremento salarial usando los mismos valores que la inflación. Al hacer estas dos suposiciones quedan fijos el IS e I, por lo cual todo se centra en saber cual es el valor mínimo que debe de tener r (rendimiento real) para que los recursos acumulados a los 25 años sean suficientes para otorgar una pensión de vejez al asegurado que entro al SAR cotizando con un salario mínimo, si usa su crédito infonavit y la comisión de la Afore es 1.36% anual sobre flujo. Para este ejercicio el calculo del MC, se utilizara la tabla de mortalidad experiencia mexicana 82-89, con un interés técnico del 3.5%, inflación y monto de la pensión de acorde a los supuestos para calcular los RAn.

**Valores que debe de tomar el rendimiento real (r) para que  $MC=RAn$ , usando varios escenarios para la Inflación y el Incremento salarial**

		Inflación (I)				
		%	0	3	6	9
Incremento salarial (IS)	0	11.32	9.35	7.51	5.81	4.29
	3	15.12	13.31	11.65	10.17	8.88
	6	18.83	17.13	15.61	14.28	13.16
	9	22.45	20.85	19.44	18.24	17.26
	12	26.04	24.52	23.2	22.1	21.23

Del cuadro anterior, podemos concluir que si el incremento salarial (IS) es constante entonces el rendimiento real (r) es inversamente proporcional a la Inflación (I), es decir si I crece entonces el mínimo que debe de alcanzar r va decreciendo o si I decrece entonces el mínimo que debe alcanzar r crece. Por otro lado si I es constante entonces el crecimiento de r es proporcional al IS, es decir si IS crece (o decrece) entonces r crece (o decrece).

Es importante lo anterior, ya que cuando IS es cero y la I crece, entonces el rendimiento real tiende a ser cero. Tan solo si  $IS = I = 0$ , que sería lo óptimo en una economía se requiere que r sea por lo menos 11.32%, muy difícil de lograrlo ya que la rentabilidad acumulada en promedio del sistema del 02 de julio de 1997 a 31 de diciembre del 2005 en la Siefore básica 1 es de 6.98% y en la Siefore básica 2 es de 7.23%. Con la rentabilidad que han tenido las Siefores sería lo óptimo si  $I > 6\%$  y  $IS = 0\%$ .

Además con los supuestos indicados en el capítulo IV.2 y que el escenario que espera el Gobierno, donde  $I = 3.33\%$  e  $IS = 4.0\%$ , entonces r debe alcanzar mínimo el 14.41%, esto solo para que el trabajador obtenga una pensión equivalente a un salario mínimo a los 25 años. Muy difícil de obtener un interés real equivalente al 14.41% anual, esto debe ser preocupante para el Gobierno, porque a los 25 años que el trabajador los haya cotizado y este quiera pensionarse su  $MC > RA_{25}$  y la parte flotante (suma asegurada) la pondrá el Gobierno que para él sería un gasto extra y de acuerdo a nuestro análisis ese gasto siempre va a estar, al trabajador tal situación debe ser preocupante ya que para obtener una pensión equivalente al del sistema anterior va a tener que esperar 25 años, es decir 20 años más que en el sistema anterior.

Veamos esto último, anteriormente había mencionado que actualmente el interés real obtenido por el promedio del sistema en la Siefore Básica 2 es de 7.23%. Supongamos que el interés real óptimo sea de un 7.23% y para el cálculo de MC estamos considerando los mismos valores de inflación e incremento salarial para calcular los RAn, dado lo anterior el IS debe ser 0.00% y la I debe ser 8.25% para cumplir la igualdad de  $MC = RAn$ , siguiendo con estos mismos supuestos para cualquier valor de  $I < 8.25\%$  y para  $I > 8.25\%$  entonces  $RAn < MC$ , para valor de I entre el intervalo (8.25, 8.47) dependerá del valor de IS para saber la relación de RAn con respecto al MC.

Al comenzar este análisis les dimos un valor inicial a algunas variables, si dichas variables les asignamos otro valor y suponiendo el mismo escenario anterior variando los siguientes supuestos, pasa lo siguiente si queremos la igualdad de  $MC = RAn$ :

- El trabajador cotice al sistema más de 25 años.
  - ✓ Para  $IS = 0\%$ , el rendimiento es inversamente proporcional al crecimiento de la inflación y basta decir que el rendimiento esperado es el mismo no importando los años que cotice el trabajador.
  - ✓ Para  $IS > 0\%$ , el rendimiento es inversamente proporcional al crecimiento de la inflación, pero mientras más años cotice el trabajador se va incrementando más el rendimiento.
- Si el trabajador no usa su crédito infonavit.
  - ✓ El monto que halla en la subcuenta del Infonavit se sumara al monto de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, para que en su conjunto sea la base el monto constitutivo de la pensión que reciba el

trabajador. Por lo tanto al sumar un monto adicional y manteniéndose el escenario de la inflación e incremento salarial, el rendimiento tiende a bajar.

- Si el salario del trabajador es mayor que un salario mínimo general.
  - ✓ Manteniéndose el escenario de la inflación e incremento salarial, la tasa de interés real se incrementa de forma proporcional al salario del trabajador.
- Si la comisión de la Afore se incrementa.
  - ✓ Manteniéndose el escenario de la inflación e incremento salarial, la tasa de rendimiento real se incrementa de forma proporcional al incremento de la comisión o viceversa entre menor es la comisión de la Afore es menor el rendimiento real.

## **5.2 Análisis de las comisiones que cobran las Afores.**

Las comisiones que cobran las Afores, es uno de los puntos centrales del nuevo sistema de Ahorro para el Retiro. Es la fuente mas importante para las Afores, en cuanto a sus ingresos. Además es el único factor que toma en cuenta la Consar, para la asignación de trabajadores indecisos a una Afore.

Por lo anterior, las comisiones juegan y jugaran un papel importante dentro del Sistema del Ahorro para el Retiro. Las Afores pueden cobrar una comisión por los servicios que manejan y esta debe de ser una cuota fija, este tipo de comisión solo lo cobran algunas Afores y tiende a desaparecer (a Diciembre del 2005 no representa ni el 1% del total de los ingresos de las Afores). La comisión que cobran las Afores por administración de cuenta (estas representan el 90% de los ingresos totales de la Afores) puede ser por el activo manejado, sobre el flujo de cuotas y de las aportaciones recibidas pudiendo ser un porcentaje de estos, una cuota fija o una combinación de ambas.

Como se comento anteriormente, la comisión:

- Sobre el flujo de aportaciones, en realidad es un porcentaje que se aplica al salario base de cotización del trabajador y este se descuenta de las aportaciones bimestrales que se hacen por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (se excluye la cuota social);
- Sobre el saldo acumulado, es un porcentaje anual que se aplica al saldo acumulado de la cuenta individual (es decir, las aportaciones más los rendimientos que se acumulen), esta comisión se cobra mensualmente y se aplica al saldo promedio del mes. El saldo de la cuenta individual incluye a la subcuenta de retiro, vejez y cesantía en edad avanzada, la subcuenta de aportaciones voluntarias, la subcuenta de retiro (fondo acumulado del Sar 92 al Sar 97) y excluye a la cuenta de vivienda.
- Sobre el rendimiento real, es un porcentaje que se aplica al rendimiento real que obtuvo la cuenta individual, es decir solo al rendimiento que obtuvo la Siefore por arriba de la inflación. La comisión se descuenta de los recursos acumulados en la cuenta individual. El saldo de la cuenta individual incluye a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, la subcuenta de aportaciones voluntarias, la subcuenta de retiro (el fondo acumulado del Sar 92 al Sar 97) y se excluye la subcuenta de vivienda.

En un inicio la tendencia de comisiones fue de cobrar un porcentaje sobre el flujo de aportaciones, siendo pocas las Afores que cobraban una comisión sobre saldo y solo una

Afore cobro comisión sobre el rendimiento real. Actualmente las Afores cobran una combinación de comisión sobre el flujo de aportaciones y sobre el saldo acumulado. La tendencia del cobro de comisiones esta influida por factores que ha impuesto la Consar:

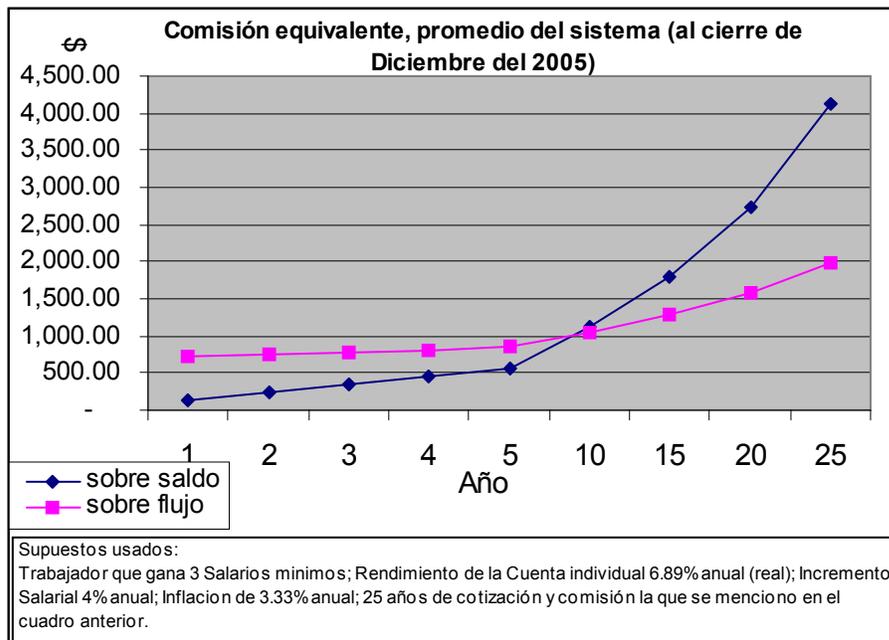
- ✓ La asignación de trabajadores indecisos a una Afore;
- ✓ El traspaso de trabajadores de una Afore a otra Afore, en cualquier momento si la Afore a la que se va a traspasar el trabajador tiene una comisión menor que la Afore en que se encuentra el trabajador.

La Consar ha realizado un esfuerzo en presentar a los trabajadores cual es la Afore mas cara en el cobro de comisiones y por eso ha publicado la metodología para comparar las comisiones que cobran las distintas Afores, lo ha hecho por medio de las comisiones equivalente sobre saldo y comisiones equivalentes sobre flujo. De acuerdo a la publicación en Diciembre del 2005 realizada por la Consar, con respecto a este tema tenemos que:

**Comisiones Equivalente, Promedio del Sistema (al cierre de Diciembre del 2005).**

Comisiones Equivalentes	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Sobre Flujo	1.36	1.36	1.36	1.36	1.37	1.38	1.39	1.41	1.45
Sobre Saldo	2.82	2.57	2.36	2.18	2.01	1.46	1.13	0.92	0.78

Lo importante es saber cual comisión le conviene al trabajador y cual no, por lo tanto veamos la siguiente grafica:



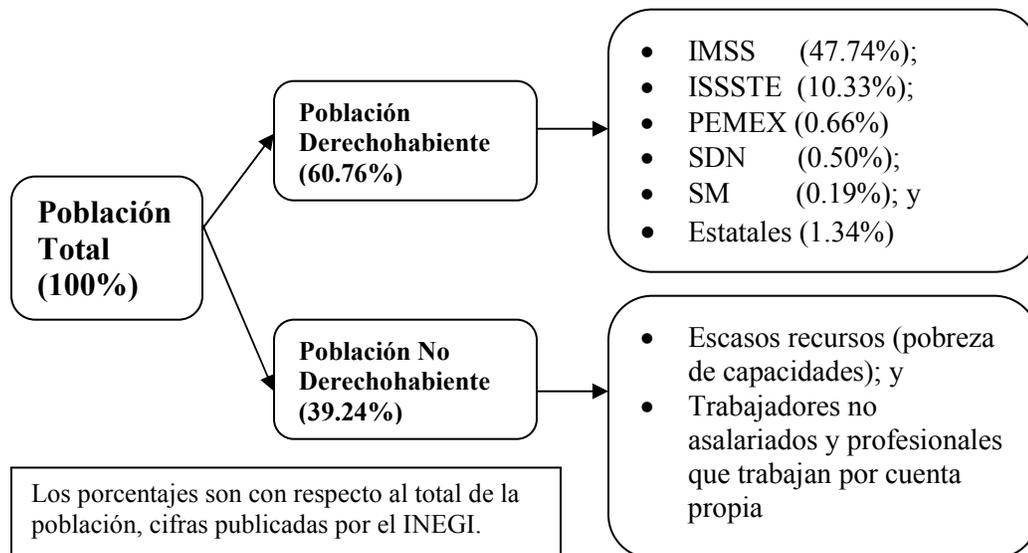
De acuerdo a la grafica anterior, en los primeros 7 años la comisión sobre saldo es menor que la comisión sobre flujo y a partir del 8° año la comisión sobre saldo es mayor que la comisión sobre flujo, pero al finalizar los 25 años la comisión total realizada al trabajador es, sobre flujo da un total de \$30,877.61 y sobre saldo es un total de \$47,077.41 (estas cantidades varían de acuerdo a los supuestos usados, pero independientemente de las variables que usemos siempre al finalizar los 25 años de cotización en el sistema la comisión sobre saldo es mayor que la comisión sobre flujo).

Es importante que la Consar redefina su política en cuanto a asignación de los trabajadores indecisos, de traspasos de trabajadores de una a otra Afore y que estos sean en función de las comisiones equivalentes sobre flujo y no sobre saldo como actualmente esta.

### 5.3 Creando las bases para integrar un Plan de Pensiones Nacional.

Los interesados del tema tienen como fin último integrar un Plan de Pensiones Nacional que sea sustentable y la capacidad de entregar pensiones dignas y decorosas.

Hasta la fecha el Gobierno ha puesto los primeros cimientos para generar el Plan de Pensiones Nacional y actualmente toda la población de forma obligatoria o voluntaria puede tener acceso a una cuenta individual para su retiro.



El diagrama anterior, está basado en leyes y decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En cuanto a la población no derechohabiente, los trabajadores no asalariados y profesionales que trabajan por cuenta propia ingresarán voluntariamente al Plan de Pensiones Nacional, gracias a las Reformas a la Ley del SAR publicadas el 10 de diciembre del 2002 y a la Circular Consar 60-1 publicada el 02 de agosto del 2005, ambas en el DOF. En cuanto, a las personas de escasos recursos en pobreza de capacidades<sup>1</sup> (ser

<sup>1</sup> La pobreza se concibe como la privación de capacidades básicas y se definen tres niveles de pobreza:

- Pobreza alimentaria; es el nivel más profundo de la pobreza y es cuando aun asignando el total de ingresos que perciben para cubrir sus necesidades de alimentación, este es insuficiente para garantizar el consumo mínimo establecida en una canasta alimentaria normativa.
- Pobreza de capacidades; sus ingresos son insuficientes para cubrir conjuntamente sus necesidades básicas de alimentación, salud y educación.
- Pobreza de patrimonio; sus ingresos no son suficientes para satisfacer, en conjunto, sus necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda, vestido y transporte.

miembros de familias que se encuentren incorporadas a Oportunidades, tengan entre 30 y 69 años de edad y no estén pensionados por alguna institución de seguridad social) el Gobierno a partir del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, publica el 27 de marzo del 2006 en el DOF un Decreto por el que se establece el Mecanismo de Ahorro para el Retiro Oportunidades (de acuerdo, a cifras de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el decreto anterior beneficiara a cerca de 7 millones de mexicanos en el 2006).

Así para la población derechohabiente esta normado por las leyes de Seguridad Social (Ley del IMSS, Ley del ISSSTE, Ley del ISFAM y otras) y la Ley del SAR. El Plan de Pensiones Nacional por medio de diversas Circulares Consar publicadas en el DOF, integra a los trabajadores inscritos al Seguro Social y a los trabajadores del ISSSTE (a estos solo para administrar las subcuentas de retiro). En este apartado aunque la población del IMSS y del ISSSTE representan un total del 95.55% de la población derechohabiente, aun falta integrar a la población derechohabiente del PEMEX, SDN, SM y Estatal.

Procesar es la empresa responsable de llevar un registro y cuidar que un trabajador no este en un tiempo definido en dos o más segmentos, en la vida productiva del trabajador puede estar en más de un segmento dependiendo de cuanto y cómo obtiene su ingreso. Por lo tanto para identificar a los trabajadores independientes y profesionistas que trabajen por cuenta propia, deben de estar identificados en la BDSAR-NO AFILIADOS, a la población con escasos recursos económicos en la BD-MAROP, a los trabajadores del Issste que se afilien a una administradora en la BDSARISSSTE y en la BDNSAR están los trabajadores del Imss y las bases antes mencionadas.

Para sostener un plan de pensiones, este debe de estar basado en:

- Cuotas y aportaciones obligatorios (solo incluyen trabajadores asalariados y es la aportación del trabajador mas la aportación del patrón y/o gobierno);
- Ahorro individual por cada uno de los participantes (los trabajadores que voluntariamente aportan a la subcuenta de ahorro y en algunos casos un apoyo del Gobierno); y
- Fondos de previsión social (esta constituido por el patrón a favor de los trabajadores).

Por lo anterior, dependiendo el trabajador donde se encuentre estará conformada su cuenta individual, veamos lo siguiente:

- Para los trabajadores del IMSS (BDNSAR), la cuenta individual esta conformada por:
  - ✓ Subcuenta de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
  - ✓ Subcuenta del seguro del SAR 92-97;
  - ✓ Subcuenta de aportaciones voluntarias; y
  - ✓ Subcuenta de Vivienda.
- Para los trabajadores del ISSSTE (BDSARISSSTE), la cuenta individual esta conformada por:
  - ✓ Subcuenta de seguro de ahorro para el retiro;

---

El programa MAROP esta enfocado a la población que se encuentra por debajo de la línea de pobreza de capacidades.

Las definiciones anteriores son un extracto del documento Programa Institucional de Oportunidades 2002-2006, publicado en el 2003.

- ✓ Subcuenta de vivienda;
- ✓ Subcuenta de Ahorro de voluntario; y
- ✓ Subcuenta de Ahorro a Largo Plazo.
- Para los trabajadores independientes y profesionistas que trabajen por cuenta propia (BDSAR-NO AFILIADOS), la cuenta individual esta conformada por:
  - ✓ Subcuenta de Ahorro a Largo Plazo; y
  - ✓ Subcuenta de Ahorro voluntario;
- Para la población de escasos recursos económicos (BD-MAROP), la cuenta individual esta conformada por:
  - ✓ Subcuenta de Aportaciones Personales;
  - ✓ Subcuenta de Incentivo Social; y
  - ✓ Subcuenta de Aportaciones de Terceros.

Cabe mencionar las siguientes características de cada uno de los segmentos antes descritos para poder disponer los recursos acumulados y el apoyo que les otorga el Gobierno:

Segmento	Apoyo del Gobierno	Requisitos para disponer los recursos	Modo de disponer los recursos
Trabajadores del IMSS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportación obligatoria 0.225% del SBC del trabajador;</li> <li>• Cuota Social 5.5% del SMGDF;</li> <li>• Aportación al seguro de retiro del 2% del SBC del trabajador; y</li> <li>• Al momento de pensionarse si el trabajador cumple con los requisitos y el monto acumulado en su cuenta individual no es suficiente para contratar una renta vitalicia con un pago de 1 SMGDF, la diferencia es a cargo del Gobierno (Suma Asegurada = MC-RAn)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener 25 años cotizados ante el IMSS; y</li> <li>• Tener 60 años de edad para obtener una pensión de cesantía en edad avanzada o 65 de edad para obtener una pensión de vejez.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el trabajador cumple con los requisitos puede disponer de los recursos por medio de:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rentas Vitalicias; o</li> <li>✓ Retiros programados.</li> </ul> </li> <li>• Si el trabajador no cumple con los requisitos, retira el saldo acumulado en una sola exhibición.</li> </ul>
Trabajadores del ISSSTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportación obligatoria 3.50% del SBC del trabajador; y</li> <li>• Aportación al seguro de retiro del 2% del SBC del trabajador;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por Jubilación, los trabajadores con 30 años de servicio y las trabajadoras con 28 años de servicio.</li> <li>• Por retiro y años de servicio, por lo menos los trabajadores deben de tener 55 años cumplidos y 15 años de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pueden disponer de los recursos en su totalidad y en una sola exhibición, cuando el trabajador cumpla 65 años de edad o adquiera el derecho de disfrutar una pensión (a</li> </ul>

		servicio. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por Cesantía en edad avanzada, el trabajador debe de tener 60 años de edad y al menos 10 años de servicio.</li> </ul>	excepción de la pensión por IPP cuando sea declarada menor al 50%).
Población de escasos recursos económicos (Programa MAROP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno aporta una cantidad (incentivo social) dependiendo de la partida presupuestal anual para este rubro, inicialmente mencionan que por cada peso que aporte esta población, el gobierno abonara un peso adicional y como tope máximo es el monto mensual de la cuota social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con 70 años de edad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La adquisición de una renta vitalicia de por lo menos 1 SMGDF, cuando la cantidad sea suficiente para tal efecto.</li> <li>• Retirar el monto ahorrado en una sola exhibición, si la suma acumulada no es suficiente para contratar una renta vitalicia.</li> <li>• En caso de que el cuentahabiente fallezca antes de cumplir los 70 años de edad, se entregaran los recursos acumulados en una sola exhibición al beneficiario que haya designado.</li> </ul>
Trabajadores independientes y profesionistas que trabajen por cuenta propia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay ninguna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las que se señalen en la Ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a los que se disponga en la Ley del SAR.</li> </ul>

Para los trabajadores que ingresen efectivo a la subcuenta de Aportaciones Voluntarias (Aportaciones personales), el único beneficio es que pueden hacerlo deducible hasta un monto anual del 10% de su ingreso acumulable, sin que exceda de 5 salarios mínimos y para disponer de estos recursos es de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Si las aportaciones voluntarias están invertidas en la Siefore Básica 1, el tiempo en que haya transcurrido en la fecha del primer depósito o en la fecha del último retiro, y la fecha de retiro sea de por lo menos de 6 meses;

- ✓ Si las aportaciones voluntarias están invertidas en la Siefore Adicional, el tiempo en que haya transcurrido en la fecha del primer depósito o en la fecha del último retiro, y la fecha de retiro sea de por lo menos de 2 meses;

Para los trabajadores que ingresen efectivo a la subcuenta de Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo, tendrán la posibilidad de deducir hasta un monto máximo anual de \$152,000 respecto de dichas aportaciones y la disposición de estos fondos será de acuerdo con lo que se señalen en los prospectos de información de las Sociedades de Inversión en que se encuentren invertidas y/o sujetarse a lo establecido en el contrato de la Afore quien la administre.

## Conclusiones.

En un inicio nos preguntamos ¿las reformas a la Ley del Seguro Social de 1997 y que modifican requisitos y monto para acceder a una pensión por vejez o cesantía en edad avanzada, le convienen al trabajador?, partiendo del hecho que tenemos dos grupos de trabajadores:

- ✓ Trabajadores que comenzaron a cotizar con la Ley del Seguro Social de 1973.  
Para estos trabajadores tiene la opción de acogerse a los beneficios de la actual o anterior Ley, la que mas le convenga.
- ✓ Trabajadores que comenzaron a cotizar con la Ley del Seguro Social de 1997.  
Estos trabajadores tienen los beneficios de la actual Ley.

A la pregunta anterior, se puede contestar bajo las siguientes premisas:

- Se puede contestar con un SI, en los siguientes casos:
  - ✓ Para aquellos trabajadores que tengan menos de 500 semanas cotizadas al IMSS y que lleguen a la edad de 60 años, reciben en una sola exhibición el monto acumulado en la cuenta individual.
- Se puede contestar con un NO, en los siguientes casos:

Los trabajadores que coticen con un salario mínimo, al momento de pensionarse el monto de la pensión por la Ley del Seguro Social anterior es igual que Ley actual del Seguro Social. Para los trabajadores que coticen con 2 o más salarios mínimos, al momento de pensionarse el monto de la pensión por la Ley del Seguro Social anterior es mayor que la Ley actual del Seguro Social. El salario promedio diario de los trabajadores que cotizan en el IMSS en diciembre del 2005, es de \$192.40, para estos trabajadores si cotizan 25 años en el IMSS, recibirán una pensión con la anterior Ley del Seguro Social del 59.37% del ultimo salario del trabajador y con la actual Ley del Seguro Social del 25% del ultimo salario del trabajador (rentas vitalicias o retiros programados).

- ✓ El derecho para obtener una pensión en la anterior Ley es de 500 semanas mientras que la actual Ley es de 1,250 semanas, es decir un incremento de 750 semanas y dicho incremento no garantiza en nada un incremento en el monto de las pensiones;
- ✓ Para tener derecho a servicio médico el trabajador debe de cotizar en la actual Ley un mínimo de 750 semanas y en la Ley anterior sólo es de 500 semanas; y
- ✓ De indicadores de servicio médico, no se han mejorado. Aunque en el periodo de 1997 a 2004, en el personal médico (13.43%) hay un crecimiento mayor que el de los derechohabientes (8.21%), en otros indicadores ha estado disminuyendo por ejemplo, la relación de medico familiar entre población derechohabiente ha disminuido de 3,206 en 1997 a 3,124 en 2004, consultas externas de 2.62 en 1997 a 2.40 en 2004. Las unidades médicas solo hay un incremento del 0.91% en el periodo de 1997 a 2004.

Las reformas a la Ley del Seguro Social no fue la mejor alternativa, para hacer frente a las pensiones por vejez o cesantía en edad avanzada. Lo mejor hubiese sido respetar las reservas que se crearon en el seguro de Invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada y no haberlas usado para fines distintos. Con el actual sistema de pensiones no se generan reservas y el ingreso de efectivo que entra al Sistema de Ahorro para el Retiro a lo más el 86% se quedan en las cuentas individualizadas a favor de los trabajadores, mientras que el 14% restante se queda con algún participante del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El Sistema de Ahorro para el Retiro está en pleno funcionamiento y aunque en general para los trabajadores la percepción es que no fue la mejor opción la reforma que se hicieron a la Ley del Seguro Social y derogarla es muy difícil por el interés de particulares que se han creado, se debe de considerar que es tiempo de vislumbrar las bondades de este sistema y explotarlo al máximo, con el único fin de beneficiar al trabajador y fortalecer la economía.

De acuerdo con la investigación, desarrollo y análisis de la tesis, se deben de considerar fortalecer las siguientes acciones:

- ✓ Impulsar que el cobro de comisiones de las Afores deben ser sólo Sobre flujo del SBC.  
La comisión Sobre Saldo afecta a los trabajadores que dejen de cotizar ante el IMSS, es ilógico cobrar una comisión cuando el cliente ya no cotiza al IMSS, con esta medida se apoyaría en gran medida a los trabajadores eventuales. Tan solo para dimensionar lo anterior a diciembre del 2005, la Consar indica que los trabajadores registrados son 35,276,277 y el IMSS publica que los trabajadores cotizantes son 17,052,418.
- ✓ Determinar reglas y hacer forzoso que el trabajador asignado se afilie a una Afore.  
La solución es otorgarle un tiempo máximo (6 meses) a cada una de las Afores que les han asignado trabajadores y en caso de que éstas no consigan la afiliación se realice una re-asignación de Afore. ¡Cuatro de las nuevas afores más del 80% de sus trabajadores registrados son asignados!.
- ✓ Dar a conocer aun más el Sistema de Ahorro para el Retiro, entre los trabajadores.  
Una realidad cierta es que los trabajadores no saben que es una Afore, menos que es una Siefore. Se debe de fortalecer el conocimiento del Sistema de Ahorro en los trabajadores (por medio de cursos y entrega de folletos, papelería que induzcan el interés en el tema), ya que es indispensable que exista ahorro voluntario.

El Sistema de Ahorro para el Retiro tiene sus bases en la economía formal del país, por lo cual es importante que ésta se mantenga y se eleve el nivel salarial de los trabajadores, por lo cual se propone un punto esencial:

- ✓ De acuerdo a las cifras del INEGI de la Encuesta Nacional de Empleo en el 2004 de la población ocupada el 62.9% no tiene prestaciones de seguridad social (más de 26 millones), por lo cual estas personas tienen trabajo informal y no tienen manera de comprobar ingresos. Actualmente la Banca no otorga créditos a personas que no pueden comprobar sus ingresos, una buena medida y con el fin de poder ingresar a dicha población a los servicios de la Banca, es autorizar a los Bancos que les sirva como referencia las aportaciones voluntarias que realicen los trabajadores a su cuenta individual, lo cual tiene un beneficio doble el que se incentiva las aportaciones voluntarias de los trabajadores informales y por otra parte se abre un mercado a los Bancos que no han podido ingresar.

## **Bibliografía.**

Agenda de Seguridad Social. Ediciones Fiscales Isef, S.A. Año 2003, Séptima Edición.

Autores varios. Historia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Los primeros años 1943-1944. Ediciones culturales, S.A. del IMSS. Año 1980, Primera Edición.

Autores Varios. Seguridad Social. Colección Seminarios No. 2. Dirección General de Estudios Administrativos. Complejo Editorial Mexicano, S.A. de C.V. Año 1976.

Edgar Robledo Santiago. Epistolario de la Seguridad Social. Imprenta Arana. Año 1976, Primera Edición.

Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores. Ediciones fiscales Isef, S.A. Año 2003.

Ramírez de Jurado Frías, Alberto Manuel. Teoría Actuarial del Seguro de Personas. Año 2004.

### Referencias electrónicas

[www.aiosfp.org](http://www.aiosfp.org). Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones.

[www.amafore.org](http://www.amafore.org). Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el retiro A.C.

[www.amis.org.mx](http://www.amis.org.mx). Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.

[www.bancomundial.org](http://www.bancomundial.org). Banco Mundial.

[www.cinu.org.mx/onu](http://www.cinu.org.mx/onu). Centro de Información de la Organización de las Naciones Unidas.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx). Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

[www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx). Consejo Nacional de Población.

[www.fial.cl](http://www.fial.cl). Federación Internacional de Administradoras de los Fondos de Pensiones A.C.

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Instituto Mexicano del Seguro Social.

[www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx). Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

[www.progresas.gob.mx](http://www.progresas.gob.mx). Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.